Legislative Records

Tom. II.

1834 -- 1835.

A. Piña fo.

1834 = Mayo 26 = Mont.

Diputacion de la Alta Cal. Sesion del dia de la fecha.

Se abrio la Sesion y el Sr. Presidente tomó la palabra y dijo: Que habia convocado á la presente Sesion con el objeto de poner en el Conocimiento de la corporacion unas noticias que acavaba de recibir en las que nada menos peligra la tranquilidad pública del Territorio: Que varios enemigos de nuestro Sisttema segun estas mismas noticias tratatan de hacer una revolucion: Que asi se lo indican las tres cartas que acava de recibir y una informacion del C. José Carrillo que con este objeto solo emprendió su marcha para este punto: que los primeros promovedores la Conspiracion, dicese ser los Españoles, el R. P. Presidte. Fr Narciso Durán y el Capitan D. José de la Guerra y Noriega: Que nada duda del proceder de estos individuos cuando publicamente se obcerva que su intencion ha sido siempre burlarse de nuestras instituciones federales. = Se dio lectura á las tres cartas citadas, la primera fechada en la mision de Sn Buenaventura en 22 del Corriente del C. Angel Ramirez

Administrador de la Aduana Mar.^ma de Mont.^y en que dice, que el C. José Carrillo pasa en lo recervado á informar á S. S. que el soldado José Romero le habia dicho que en la Mision de S.^n Gabriel le hicieron firmar un papel sin darle conocimiento de su contenido por el Sargento José Antonio Pico: que el Presid.^te y Noriega habian sacado de la Mision de S.^n Gabriel una cantidad de dinero p.^a traerla á S.^ta Bárbara: que habia tenido en la dicha Mision algunas conversaciones con el primero y que antes se habia dicho que el Gob.^o Grãl estaba dictando decretos impoliticos, que no podia disponer de las misiones sino en términos porque se verian. La segunda carta sin fecha del C. Ant.^o Lugo en que avisa haber voces por aquella parte de intentarse una revolucion contra del Gob.^o por algunos individuos del Pueblo de los Angeles y S.^ta Bárbara que el S.^r Presidente Duran, D. José Noriega el S. Tomas Esteneza y el Sargento Pico habian firmado algunos papeles en S.^n Gabriel y que al Soldado José Romero lo habian hecho firmar so pretesto de que se intentaba favorecer á un pobre: que igual noticia tiene de una cantidad de dinero que los primeros Sa-

caron de la Mision de Sn Grabiel.
La tercera del R. P. Fr Blas Ordáz fechada en Misn de San Buenaventura en 20 del Corriente en que dice que acababacele de oir decir que el Soldado José Romero esparció la voz de que en la Mision de San Gabriel lo habian hecho firmar un papel qe ya estaba firmado por el Sr Presidente Fr Narciso Duran, Capitan José Noriega, el S. Fr Tomas Estenega y el Sargento José Antonio Pico: que despues de esto preguntó el contenido del papel y le Contestaron que era pa hacer bien á una persona y que dijera si convenia su firma en algun tiempo. Da igualmente razon de la estraccion de dinero que estos individuos han hecho de Sn Gabriel pa Sta Barbara, que el (negocio) asunto es misterioso y que puede haber alguna muy Sonada. Tomó en consecuencia la palabra el Sr Presdte y dijo: que por lo que aparece no hay duda que se intenta alterar la tranquilidad y Sociego público: que como está Satisfecho del patriotismo de los individuos de esta corporacion desea recibir sus luces para cortar este mal que puede embolver en ruina á todo el Territorio atracando las li-

bertades públicas y nuestro actual sistema: Que una Comision puede encargarse de abrir dictamen sobre este asunto y presentarlo efectivamente. Todos los vocales particularmente manifestaron su grande interes en la conservacion del buen órden y sosten de las instituciones federales. El Sr. Carrillo dijo que aunque no se han recibido comunicaciones de el Alcalde de los Angeles y algunos individuos de patriotismo que alli hay supone que los facciosos les habran ocultado todo esto; que esta satisfecho de las buenas ideas del dicho alcalde y no duda que tomará á un tiempo las medidas mas convenientes; que esta seguro asi mismo del prestijio qe. tiene en aquel Pueblo, con alguna parte de los individuos de él y promete calmar en alguna manera la sedicion siempre que se le permita presentarse en este punto con la mayor prontitud, que no duda de la ignorancia y preocupacion de los habitantes y que esto puede hacerles atentar contra nuestra paz y libertad. El Sr. Carrillo (D. C.) hizo igual ofrecimiento exponiendo, que con el mismo objeto se presentaria en el Pueblo de Sta. Bárbara en virtud de conocer la generalidad de los habitantes, muy dispuesta

por su ignorancia á aceptar las ideas el Capⁿ. Noriega, y los demas religiosos que intentan sustraccion los Sres. Haro, Castro, Ortega y Estudillo hicieron presentes que las medidas que se toman sobre el particular deben de ser efectivas para cortar de raiz este mal que puede influir en todo el Territorio pr. la ignorancia de los habitantes y la ciega ovediencia que tributan á los misioneros Españoles, quienes por sistema han de procurar hacer todo el mal posible á nuestro actual Gobᵒ. El Sr. Presᵗᵉ. tomó la palabra y dijo que pues ya se habia discutido bastante sobre el particular, estaba satisfecho de los buenos deseos de la Corporacion con cuya confianza y proteccion siempre ha contado q. ya en este momento ha tomado algunas providencias militares á este fin que siempre ha manifestado su patriotismo y que su existencia la pondera en el sosten de las libertades públicas como en todo tiempo la ha acreditado, que por lo mismo el asunto demanda que pase á una Comision para que abra dictamen y efectivamente lo presente dando algunas luces para proceder con mas acierto, que el asunto pide se resuelva hoy mismo, pidiendo

Suspenderse p.r ahora la discucion p.a dar treguas á la Comision en sus trabajos y continuar luego que hubiese concluido. De comun acuerdo se suspendió la sesion quedando aprovada la proposicion del Presid.te, mandando que las tres cartas referidas pasen á la comision de Gob.no y Policia. — Continuó la sesion y presentó la Comision referida un dictamen reducido á los art.s siguientes. 1.o Que aunque la Comision considera en las facultades esclusivas del Comt.e Gral y Gefe Politico el proceder á la aprencion de los individuos que en las Comunicaciones indicadas bienen marcados con el crimen de infidelidad: no obstante hace esta advertencia pidiendo que el Capit.n D.n José de la Guerra y Noriega el Sargento de la Comp.a de S.n Diego José Ant.o Pico el R. P. Tomás Estenega sean inmediatamente reducidos á prision con el decoro respectivo y juzgados conforme á las leyes. = 2.a Que el expresado Gefe tome las providencias que considere mas propias á fin de que los cinco delincuentes despues de reducidos á la respectiva prision queden inmediatamente incomunicados hasta que concluido el sumario ó proceso que

debe formarseles se determine de sus perso-
nas segun el resultado que este de = 3.º
Que los muy repetidos 5 agresores sean
conducidos bajo una honesta seguridad hasta
esta Capital en donde debera juzgarseles
por la jurisdiccion á que corresponda
el sumario ó proceso que indica la
antecedente proposicion. = 4.º Que p.ª proce-
der á la prision de los individuos q.e se ha
dicho en las 3 proposiciones anteriores el Comt.e
Gral y Gefe politico tomará las providen-
cias y precauciones que considere mas pro-
pias á fin de coseguir el logro de todo lo
propuesto. = 5.º q.e teniendo presente la oferta
q.e el C. José Ant.º Carrillo individuo de
esta Corporacion hizo en la Secion citada,
manifestando el prestijio y conceptos de
que goza entre los habitantes del Pueblo de
los Angeles y S.n Diego se ponga en ca-
mino inmediatamente hasta aquellos
puntos en los terminos que lo determine
el S.r Gefe Politico solo con el objeto de
coadyuvar con su influencia á la quietud
de algunas personas que pueden haber
sido alucinadas p.r los facciosos = 6.º
Que el S.r Gefe Politico en cuentra por
conveniente, que el expresado Carrillo
D. J. A. le acompañe uno ó mas indi-

viduos de la Corporacion, haga que asi se verifique inmediatamente. = 7.º El Sr. Comte. Grãl. y Gefe Politico de este Territorio queda desde luego autorizado p.ª q.e en todos los asuntos que sean de las atribuciones de esta pueda proceder por esta vez sin necesidad de consulta cuando el tiempo ó la exigencia de los asuntos no lo permitan = 8.º La Exmã. Diputacion Territorial de la Alta Cal. ofrece al Gob.º sacrificar sus intereses y existencia en favor de las instituciones federales. Admitido en lo general se pasó á discutirse en lo particular. El Sr. Presidente dijo q.e los Art.s 2.º 3.º y 4.º del dictamen, deben ser suprimidos con motivo de proponerse en ellos medidas que las mismas leyes demarcan en estos casos y que basta con lo que espresa el Articulo 1.º p.ª dejarse de entender que las operaciones que sean consiguientes han de ser las que ocurran por las circunstancias que debia la comision haberse estendido en proponer medidas de policia teniendo presente q.e aqui no hay milicia civica y que en estos casos solo podria ocuparse al vecindario cuando se ofreciese algun acontecimiento que asi lo exija. El Sr. Carrillo D. C. Contestó que la comi-

sion habia omitido proponer medidas sobre el particular entendida de que por las facultades que se le dan al G. P. pr. el artº 7º pa. q. obre sin consultar á esta acaeciendo las circunstancias lo que exijan y en asuntos que sean de sus atribuciones puede tomar las medidas qe. crea conducentes al mejor órden y seguridad pública. Discutido suficientemente sobre el particular se suprimieron los artˢ. 2º 3º y 4º del dictamen quedando aprobados el 1º 5. 6º 7º y 8º con lo cual se dió por concluido el acto. = José Figueroa = José Maria Maldonado.

p. p. 3 = 11.

1834 = Julio 8. = Mont.
Diputacion de la Alta Cal. Sesion del dia de la fecha.

Concluida la pública se entró en secreta y el Sr. Presᵗᵉ. dijo: que hace un año recibió del Tentᵉ. Coronel Dⁿ. José Mª. Echeandia un oficio con varias repre-

sentaciones de neófitos en virtud de las cuales mandó instruir un expediente contra el P. Fr Antonio Anzar relativo á mala versacion de intereses: Que p.ª su consecucion comisionó al Capitan D.n Santiago Argüello quien hasta ahora lo remitió: que le habia parecido dar cuenta á E. Diputacion p.ª que una Comision de su seno lo examinase y abriese el dictamen Correspondiente.—En seguida se dió cuenta con el oficio del espresado Capitan de 20 del pp.do con que acompaña el referido expediente espresando que por un olvido natural no lo habia remitido á su debido tiempo. Se mandó pasar á la Comision de misiones y se levantó la sesion.—José Figueroa—José Maldonado.

pp 11=12.

1834.—Julio 19—Mont.
Diputacion del Territorio.—Sesion del dia de la fecha

Leidas y aprobadas las tres antecedentes actas se dió cuenta con un proyecto

de los Sres. Carrillo (D. J. A.) relativo á administradores de Misiones en gl. del territorio, y á mocion de sus autores se le dispensó 2a lectura, y aprobadas sus proposiciones se mandó pasar á la comision de Misiones y dando por concluido el acto, se levantó la sesion. —

p 12.

0 1834 = Julio 22. = Mont.

Diputacion Territorial — Sesion del dia de la fecha.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con el dictamen que presentó la comision de Misiones detallando las bases que ha creido conveniente para llevar á efecto el proyecto de administradores en las misiones del Territorio. En este acto el Sr. Carrillo (D. C.) pidió se le dispensasen los tramites de reglamento y se pusiese inmediatamente á discusion. El Presidente dijo que el asunto de que se trata es uno de los mas graves y delicados que debe premeditarse sin precipitacion

para no herrar y que si han de tomarse medidas sin deliveracion desde ahora declara que no caminará con acierto la corporacion en sus resoluciones. Q.e esta observacion la hace hecho en cumplimiento de su deber. Preguntado si se tomaba en consideracion la proposicion de S.r D. C. estubieron por la afirmativa 3 Sres. y por la negativa 4. De consiguiente el dictamen se tuvo como de 1.a lectura y dandose por concluido el acto se levantó la sesion.

:p 12.

1834 = Julio 29. = Mont.
Diputacion - Sesion del dia de la fecha

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior se dio cuenta con el dictamen de la comision de Misiones que presentó reformado relativo al proyecto conque se dió cuenta en la sesion anterior sobre administradores p.a las mismas del Territorio, y en el que propone el reglamento provicional p.a la regularisacion de estas en la Alta Cal. El Sr P.te dijo q.e co-

no la comision presenta su dictamen nuevamente reformado, opina que debe tenerse como de primera lectura. En efecto se tuvo por tal, y concluido el acto se levantó la sesion. No asistió el Sr Ortega por estar enfermo.

p. 12.

0 1834. = Julio 30. = Mont.
Diputacion = Sesion del dia de la fecha.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió segunda lectura y se puso á discusion el dictamen de la Comision de Misiones relativo al reglamento provicional p.ª la secularizacion de las de la Alta California y el Sor Carrillo dijo: que pedia se sirviese la Comision redactar otro art.º que detallara el tiempo en que debia llevarse á efecto el proyecto q.e está á discucion. El Sr (S.D.C.) q.e como individuo de la Comision dice: q.e ésta no ha meditado el tiempo q.e relaciona el S.D.P.A. p.r q.e no lo creyó necesario, pero q.e si lo es,

lo verificará en la siguiente Sesion. El Sr. Presidt. dijo: qe. es verdad que los desgraciados indigenas han sufrido demasiado tiempo la degradante servidumbre en qe. se ven abatidos: qe. por esto la nacion representada en el Congreso Gral. Sansionó la ley qe. les da libertad y los pone al nivel de los demas Ciudns.; qe. por lo mismo parese justo que los agentes Subalternos del Gobo. tomen una parte activa en la ejecucion de dicha ley; pr. que siendo tan limitadas sus atribuciones en este respecto y cuando tomadas pr. el Supremo Gobo. Gral. las medidas conducentes pa. llevarla á cabo debe esperarse su resolucion pa. no atropellar sus respetos; qe. esto no obstante qe. esto no obstante, movido del deseo de contribuir á mejorar la condicion de esa porsion desventurada de sus compatriotas, y convencido de la necesidad qe. obliga á dictar las medidas qe. se discuten, coinsido con las ideas de la Comision fundado en qe. hace un año qe. se Sansionó la ley y no se ha puesto en practica de cuyas resultas se sigue la mal versacion de intereses ó su dilapidacion: qe. conoce las exigencias publicas y ansiedad con

qe. se espera el cambio de Misiones en pueblos, y qe. esto tambien le hace deferir delos vocales qe. han promovido el dictamen qe. se discute: qe. cuantas veces se ha tratado de esto mismo ha manifestado su opinion porqe. no esta seguro del acierto porqe. el Gobierno no le ha confiado esa comision y porque desconfia de su capasidad pa. efectuar un plan de tanta trasendencias como el presente en qe. se necesita mucho tiempo y prevision: qe. aun ahora pretenderia salvar su voto pa. eximirse de responsabilidad, pero qe. esta convencido de la buena intencion de esta Corporacion y se adhiere á sus sentimientos á pesar de sus embarasos, qe. bajo todos aspectos reconoce y provee qe. se han de oponer: qe. apenas se empiesa á discutir el proyecto cuando el S. D. J. Anto. Carrillo indica qe. se debe prefijar tpo. pa. su ejecucion y cumplimiento: qe. despues seran sentuadas sus providencias y acaso se vera atacada su reputacion: qe. esta consideracion le ha hecho igualmente no querer entrometerse en negocio tan arduo por no esponer su honor y reputacion á los tiros de la maledicen-

cial: Quien escapas de prefijar el tiempo en q.e pueda efectuarse un plan tan basto y tan delicado, cuando á proporcion que se valla desarroyando aparecerán infinidad de ocupaciones que ahora no es posible prever: Que no es lo mismo la teoria que la práctica ni esto es un negocio sujeto á reglas q.e se puedan parmenorizar hasta lo infinito: Que, no obstante lo dicho puede el S.r Carrillo en uso de sus atribuciones hacer la proposicion, ó adiccion q.e ha indicado: y Concluye pidiendo se apruebe el dictamen en lo general á pesar de que desconfia del acierto. El S.r D.n José Antonio q.e pide se le permita hacer una proposicion relativa á lo que propuso antes ofreciendo dar en ella pruebas convincentes de las razones justas q.e tiene p.a pedir q.e se prefije tiempo p.a q.e las misiones se conviertan en Pueblos: Que se apruebe el dictamen en lo general ni en lo particular si se tiene que esperar la aprovacion del Gob.o Sup.o p.r q.e resultarian males al Territorio. El S.r P. pidió la palabra p.a deshacer una equivocacion y dijo: Que por si el S.r Carrillo no se habia encargado bien del dictamen, leia el primer Art. (lo leyó)

y continuó qe. creia satisfecha su duda porque no la hay en qe. sin esperar la provacion del Gobo. se ha de proceder á convertir las misiones en Pueblos. Declarado suficiente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó en lo general. = Se puso á discucion la primera discucion la primera proposicion qe. dice: "El Gefe Politico segun el espiritu de la ley de 17 de Agosto del añoo. ppo. y con arreglo á las instrucciones qe. recibió del Sr. Gobo. poniendose de acuerdo con los prelados de los religiosos misioneros, convertirá parcialmente en pueblos las misiones del Territorio conforme se lo permitan sus atenciones" El Sr. Presidente qe. aunque el Artº. espresa la manera en qe. se ha de obrar pa. convertir las Misiones en Pueblos, creia ser la ocacion oportuna en qe. el S. Carrillo pudiera manifestar los fundamentos de su indicacion pa. qe. si habia lugar se tomase en consideracion: qe. lo interpelaba de nuevo á que efectuase la adicion qe. pretende. El S. Carrillo (D. D. A.) hizo la siguiente proposicion, "pido que se suspenda la discucion de este negocio hasta la sesion proxima en qe. hará la proposicion qe. ha indicado" se tomó en consideracion y se aprobó — p p 13 = 15.

1834 = Julio 31 = Mont.
Diputacion. Sesion del dia de la fha.

Leida y aprobada la acta del dia anterior. El Sr. Carrillo D. José Antonio dijo: q.e pareció se ha padecido equivoco en decir que piense que la proposicion que hizo ayer fue relativa á q.e Señalase el tiempo en que ha de llevarse á efecto el proyecto q.e está á discusion, pues su objeto fue q.e señalaria el en q.e debia darse principio: á el Sr. Presidente q.e como está de manifiesto en la acta que se ha leido, así lo entendió causal porque contrario, como consta de su discurso: q.e no obstante esto podia el S. Carrillo decir lo q.e hubo p.a q.e se (retardase) redactase la acta. El S. Carrillo, que se tenga presente aquella por estas palabras q.e el verdadero espiritu de su oposicion se contrajo á que se prefijase el tiempo en q.e debe ponerse en practica el reglamento y no el en q.e deba quedar concluido. Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobo la acta en el sentido q.e está espuesto. = Se dio cuenta con la siguiente proposicion del Sr. Carrillo (D. José A.) Pido á V. E. mande volver á la comision de mi-

siones el dictamen p.a q.e redactado dentro del edificio del art.o 1.o Consulte q.e en el entrante Agosto se dé principio á la Secularisacion de diez Misiones q.e nombrará el Sr. G. P." Se tomó en consideracion y en seguida se puso á discucion. El Sr. Car.l (D. C.) que parece dice la proposicion q.e se lleve á efecto el principiar el mes de Agosto: q.e le parese el tiempo corto por no haber lugar de proporcionar empleados y demas necesarios p.a el efecto: que en su concepto lo principal seria que meditase el Gob.o primero el modo de verificarlo. El Sr. Ortega q.e segun el espiritu de la proposicion es q.e se empiece en el mes entrante y no presisamente con las diez. El Sr. P. q.e se ve presisado á contestar la esposicion de Sr. Carrillo (D. J. A.) porque asi lo exije la naturaleza de los fundamentos en que apoya su proposicion: q.e seguirá el mismo órden q.e guarda la citada esposicion: Que verdad es q.e los legisladores p.a dictar una ley. Consultan en primer lugar la conveniencia pública y solicitan q.e las leyes cuadren con los intereses de la comunidad: q.e todo el mundo está convencido de los bienes q.e va á producir la Ley de Secularisacion: q.e

– nadie ha desconocido esta verdad y q.e el E. P. ha sido el primero en formar su panegírico: pero que ha espuesto al mismo tiempo que si se yerra en los medios producirá males en lugar de bienes. Que en ningun Art.o provisional al Gob.or territorial obrar como subalterno del Gob.o de la Union pero, que tambien lo es, que á este esclusivamente se le ha facultado en el caso presente tanto por la ley de 17 de Agosto como por la de 26 de N.bre y en ningun caso la Diputacion ni el G. P. deben sobreponerse á las leyes y al Sup.mo Gob.o por que no respetándose uno ni otro dejan de existir las garantias sociales y solo dominará el mas fuerte. Que ha dicho infinitas veces como el Gob.o Sup.o ha confiado la ejecucion de la citada Ley al S.r Hijar y q.e el adelantarse á emprender lo contrario es atropellar los respetos del Gob.o Que es una equivocacion el creer que la Ley no ha producido ningun efecto p.r q.e de dro. los indios son tan C.C. como todo mexicano y q.e unicamente en lo material falta arrancarlos del dominio de los religiosos. Que las dificultades espuestas repetidas veces por el G. P. no son ficticias sino muy palpables. Que su respeto á las leyes y al Gob.o y

su delicadeza le han exigido obrar de esta manera y aun está convencido de lo contrario, por q.e no habiendole confiado el Sup.mo Gob.no esta comision se le atribuirá miras siniestras en q.e participará lo bastante la misma Diputacion cuyas facultades son limitadas p.a no poder obrar fuera de la orvita de sus atribuciones. q.e á pesar de todo lo dicho convencido el G. P. de la necesidad de tomar una medida p.a precaver la total ruina de las Misiones por la mala versacion y dilapidaciones q.e se advierten publicamente se ha resuelto unir su voto con la Diputacion p.a poner en posesion á los Indios de la libertad q.e les está concedida y distribuirles una parte de los bienes, no obstante carecer de las instrucciones, q.e el Gob.no Sup.mo ha dado al director de la Colonizacion: q.e este empeño ha sido propio del G. P. y no de los S.S. D. J. A. Carrillo y D.n J. Castro q.e solo pidieron se administraran las temporalidades por otras personas q.e no fuesen los religiosos: q.e tal medida dejó de mejorar la condicion de los indios los reduciria á peor situacion dandoles nuevos amos. Que en conclucion nada nuevo pretendia ni habia dicho el S. D. J. A. en la esposicion q.e se acaba de leer: Que no ha hecho mas q.e repetir las

especies con que todos estaban de acuerdo y que si la esplicacion q.e ahora hace se hubiera manifestado en la Secion de ayer hubiera adaptado la comision la pequeña adicion á que se refiere: q.e aun este no está hecha como previene el reglamento p.a q.e pueda reducirse á votacion en los terminos q.e debe quedar acordada y q.e por lo mismo pide á su autor la redacte de nuevo. El Sr. D. José Antonio la redactó en estos terminos "Se quitaran del primer art.o las palabras de conforme se lo permitan las circunstancias y en su lugar se sustituyeran con las siguientes: dando principio en el proximo mes de Agosto, ejecutandose inmediatamente con diez y suscecivamente con las demas. Se tomó en consideracion y admitida y puesta á discucion, el Sr. D. Carlos, dijo: q.e escusado era la discusion tan dilatada de la Sesion de Ayer, q.e la adision es bien sencilla y que no tiene obstáculo en adaptarla como de la comision. El S. Pres.te que ya ha manifestado su buena voluntad q.e pide se aprueve la proposicion; pero q.e si no se puede dar principio el mes de Agosto no será por falta de disposicion y si por falta de recursos. Declarando suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó. = Se puso á discucion

el Art.º 1º que quedó pendiente en la Sesion anterior el qᵉ adicionado por el S. Carrillo dice: "El Gefe Politico segun el espíritu de la ley de 17 de Agosto del año ppᵈᵒ y qᵉ con arreglo á las instrucciones qᵉ tenía recibidas del Spᵐᵒ Gobᵒ poniendose de acuerdo con los prelados de los religiosos misioneros convertirá parcialmente en Pueblos las Misiones de este Territorio dando principio en el proximo mes de Agosto, ejecutandose inmediatamente y sucesivamente con las demás. Hubo lugar á votar y se aprobó.

2º Los religiosos misioneros quedarán exonerados de la Administracion de temporalidades y solo ejercerán las funciones de su ministerio en lo concerniente á la administracion espiritual interin se hace la division formal de parroquias, y el Gobᵒ Supᵐᵒ y el Diocesano provean de párrocos. "Hubo lugar á votar y se aprobó.

3º El Gobᵒ Territorial reasumirá la administracion de temporalidades en la parte directiva segun las vases siguientes. "Hubo lugar á votar y quedó aprobado.

5º "Distribucion de intereces y terrenos. A cada individuo cabeza de familia y á todos los que sean mayores de 20 años

aunque no tengan familia se les dará de las tierras comunes de la mision bien sean de temporal ó regadio un solar qe. no pase de 400 varas de largo con otras tantas de ancho ni vaje de 100. En comun se les dará el terreno suficiente para abrevadero de sus ganados, se señalarán ejidos pa. cada Pueblo y á su tiempo se les señalaran propios. Huvo lugar á votacion y se aprovó.

6º Entre los mismos, se distribuiran por un prorrateo proporcional y equitativo á juicio del Gefe Político, la mitad de los bienes semovientes, tomando por vase los estados de existencias qe. han presentado ultimamente los Misioneros, de toda clase de ganados." Huvo lugar á votacion, y se aprobó.

7º Se les repartirá proporcionalmente la mitad ó menos de los muebles herramientas y semillas existentes como indispensables para el cultivo de las tierras. Huvo lugar á votar y se aprobó.

8. Todo lo sobrante de tierras bienes raices, fincas, semovientes y existencias de todas clases, quedará al cuidado y vajo la responsabilidad del mayordomo ó empleado qe. nombre el Gefe Politico á disposicion del Spmo. Gobno. Federal" Huvo lugar á votar

y se aprobó.

9.º "De la masa comun de estos bienes se proveerá á la subsistencia de los Padres misioneros al pago del mayordomo y demas sirvientes: gastos del culto y demas objetos de Policia y ornato" Hubo lugar á votar y se aprobó.

10.º El Gefe Político como encargado de la direccion de temporalidades determinará y ordenará previas las calificaciones necesarias todos los gastos que sea presiso erogar tanto para la ejecucion de este plan como pa. (execucion) concervacion y aumento de los bienes. Hubo lugar á votar y se aprobó.

11. El mismo misionero escogerá el local q.e mas le acomode en los de la Mision para su havitacion, la de sus criados y servidumbre: se le proverá de los muebles y utensilios necesarios." Hubo lugar á votar y se aprobó.

12.º Estarán á cargo del Padre Misionero, la libreria los paramentos sagrados alhajas y muebles de la Yglecia vajo la responsabilidad de la persona que funcione de Srio. y q.e el mismo padre elija á quien se remunerará su trabajo con un sueldo equitativo." Hubo lugar á votar y se aprobó.

13.º Se formarán inventarios generales de todas las existencias de cada

Mision con la debida separacion y esplicacion de cada ramo. De los libros de cargo y data y toda clase de papeles. De los creditos activos y pasivos con cuyos documentos y noticias se dara cuenta al Supremo Gob.^o" Hubo lugar á votar y se aprobó.

14 "Gob.^o Politico de los Pueblos" El Gob.^o Politico de los Pueblos se organisará de total conformidad á las leyes vigentes: El Gefe Politico hará las prevenciones conducentes p.^a que se establescan Ayuntamientos y se hagan las elecciones." Hubo lugar á votar y se aprobó.

15. A cargo de los Ayuntamientos estará el Gob.^o economico de los Pueblos: pero en cuanto á la administracion de justicia en lo contencioso quedarán sujetos á los jueces de 1.^a Instancia en los lugares mas inmediatos. Hubo lugar á votar, y se aprobó.

16. Será obligacion de los emancipados concurrir á los trabajos comunes indispensables q.^e á juicio del Gefe Politico se califiquen necesarios para el cultivo de los viñedos huertos y siembras y por ahora quedan indivisos hasta la resolucion del Sup.^o Gob.^o" Hubo lugar á votar y se aprobó.

17 Los emancipados daran al padre misionero el servicio personal necesa-

rio para la asistencia de su persona." Hubo lugar á votar y se aprobó.

18. Restricciones. No podran vender, gravar, ni enagenar bajo ningun pretesto los terrenos los terrenos que se dieren: tampoco podrán vender sus ganados. Los contratos que se hicieren contra estas prevenciones serán de ningun valor: El Gobierno recobrará los intereses como propios de la nacion y los compradores perderán su dinero." Hubo lugar á votar y se aprobó.

19. Los terrenos cuyos dueño misionero sin dejar heredero volverán á poder de la nacion." Hubo lugar á votar y se aprobó.

Prevenciones Grāls.

20. El Gefe Politico nombrará los comisionados que juzgue necesarios pª la ejecucion de este plan y sus insidentes." Hubo lugar á votar, y se aprobó.

21. El Gefe Politico queda autorisado para resolver cualesquiera duda ó negocio que se promueva y sea relativo á la ejecucion de este reglamento." Huvo lugar y se aprobó.

22. Entre tanto se pone en planta este reglamento se prohibe á los R. R. P. P. Misioneros que hagan matanza de ganados en

cantidad considerable, escepto los comunes y ordinarios que se acostumbre hacer p.ª la subsistencia de los neofitos sin que haya desperdicios. — Hubo lugar á votar y se aprobó.

El S.r Carrillo (D. C.) presentó el Art. adicional que sigue.

23 Los créditos pasivos de las misiones serán preferentemente satisfechos de la maza comun de los bienes en los plazos y términos q.e lo determine el Gefe Politico. Se puso á discucion y declarado con lugar á votar se aprobó.

Se preguntó si lo ventilado en esta y en las antecedentes sesiones es de riguroso secreto, y declarado que si se levantó la secion = José Figueroa = José Maria Maldonado.

f.f. 16 = 22.

1834 = Agosto 2 = Mont.
Diputacion. Sesion del dia de la fecha.

Leida y aprobada la acta anterior no habiendo otra cosa de que tratar se levantó la secion secreta para entrar en pública = = José Figueroa = José M. Maldonado.

f. 22.

1834 = Octubre 22 = Mont.
Diputacion = Sesion del dia de la fecha.

En la capital de Monterrey á los 22 dias del mes de Octubre de 1834, reunidos los vocales que componen la E. Diputacion el Sr. Presidente abrio la sesion. En seguida se dio cuenta con el dictamen de la comision de Gob.º y policia á consecuencia de la esposicion que hizo el Sr. Presidente en sesion pública el dia 17 del presente sobre la Suprema órden de para que no se entregue el mando politico al Sr. D.n José M.ª Hijar. La comision pidió se dispensaran los trámites de reglamento y se pusiera inmediatamente á discusion. Fundó su proposicion en que advirtiendo que el público se halla pendiente de la resolucion que haya de tomar la Diputacion desea no esté mas espectativo y que de una vez se instruya de su contenido. Se tomó en consideracion y admitida se puso á discucion. Hubo lugar á votar y se aprobó en lo grãl.

El Sr. Presidente dijo: Que tratandose de resolver un asunto en que se trata de su persona pide se le conceda retirarse y q.e presidiese el vocal que le correspondia. El Sr. Carrillo que el reglamento provicional de la Diputacion solo en su art.º 30 previene

qe. se abstengan de votar los interesados en cualquier asunto que se trate; pero qe. no tratandose de la persona del Sr. Presidente mas qe. en la 1.a proposicion del dictamen qe. da motivo á esta discucion y se abstenerse de votar: el Sr. Presidte. insistió en su proposicion á lo menos en lo que hace relativo á su persona se tomó en consideracion y declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó. — En consecuencia se retiró el Sr. Presidente, ocupando su lugar el Sr. Pico. Se puso á discucion la primera proposicion que dice: Que se ovedezca la Suprema orden de 25 de Julio de este año relativa á que no se entregue el mando al Sr. Dn. José Ma. Hijar, y que el Sr. Dn. José Figueroa continue desempeñando la Gefatura politica. Hubo lugar á votar á votar y se aprobó en seguida se dió aviso al Sr. Presidte. debia ocupar su asiento y verificado se puso á discusion la 2.a proposicion que dice que el Sr. Dn. José Maria Hijar si gusta desempeñe la la Comision especial de Director de Colonizacion con sugecion al Gobd. Politico del Territorio y las veces que para ello acordase la Diputacion." declarando suficientemente discutido hubo lugar á votar y

quedó aprovado.

Se puso á discucion la tercera proposicion „Que el Sr. Dr. José M. Hijar no tendrá ingerencia alguna en la secularisacion de las misiones, ni se entregarán á su disposicion como solicita los bienes de ellas." El Sr. Castro pidio se leyeran las instrucciones de Sr. Hijar y despues de leidas pidio el Sr. Presidente se le permitiese leer el primer nombramiento: en efecto se leyó y concluido hubo lugar á votar y quedó aprobado. Se puso á discucion la 4a. proposicion que dice: „Que entre tanto el Supremo Gobo. resuelve lo que tuviere por conveniente se lleve á efecto el cumplimiento del reglamento provicional acordado por la Diputacion pa. la Secularizacion de Misiones, y se ponga á los indios en posecion de sus bienes y tierras." El Sr. Presidte. que el reglamento provl. que indica la proposicion qe. se discute ya está aprovado; pero qe. no obstante pide qe. se apruebe el Arto. en los terminos qe. está. Hubo lugar á votar y se aprobó.

Se puso á discucion la quinta proposicion. „El Sr. Gefe Político de las excistencias de las misiones mandará dar á los Colonos, la herramienta y demas auxilios

que espresan las instrucciones luego que lleguen donde se han de establecer sacando á prorrata dichos auxilios, pᵃ no perjudicar á una sola mision, por cuenta de la asignacion señalada á cada persona, les ministrará semillas, carne y lo mas preciso para su manutencion: el Sr Director de las Colonias estará sugeto al Gefe Político y le dará una relacion circunstanciada del Nº de personas que van á Colonizar y un presupuesto de lo que importe el pago qᵉ debe hacerse cada mes pᵃ que á ese respecto arregle proporcionalmente las subministraciones. Los terrenos de las misiones son de los indios y no se establecerá en ellos ninguna Colonia mocion del Sr Presidente. Se dividió el Artº en partes y se puso á discucion hasta la palabra Mision. Hubo lugar á votar y se aprobó. Se puso á discucion la 2ª parte hasta la palabra manutencion. Se puso á discucion la 2ª parte hasta la palabra manutencion hubo lugar á votar y se aprobó. Siguió la discucion de la 3ª parte hasta la palabra suministraciones y declarado con lugar á votar quedó aprobado. Continuo la discucion de la 4ª parte y tambien se aprobó.

Se puso á discucion la 6ª proposi-

cion qe dice: El Gefe Politico retardará en su poder las instrucciones dadas por el Supremo al Sr Hijar, á quien le pasará copia autorizada de ellas si las necesitare, devolviendole la Suprema órden de 23 de Abril de este año, con que las acompañó" Huvo lugar á votar y quedo aprobado.

Se puso á discucion la 7.a proposicion que dice: "Que se de cuenta al Supo Gobo con este dictamen y lo que se acordare pa su supr aprobacion. Que igualmente se le dirija una esposicion pidiendole la revocacion de las instrucciones en la parte qe despoja á los indios de sus propiedades y la aprovacion del reglamento provicional dado por la Diputacion. Que se le dirija una reverente representacion pidiendole la separacion de los mandos politico y militar postulando tres personas de las qe se consideren aptas."

Se dividió la proposicion en tres partes y se puso á discucion hasta la palabra aprovacion. Hubo lugar á votar y se aprobó; siguio la discucion hasta la palabra Diputacion. Declarado con lugar á votar, quedo aprobado. Continuo la discucion hasta el fin. Hubo lugar á votacion y se aprobo. — Se puso á

discusion la 8ª proposicion "Que este dictamen y lo que se acuerde por la Diputacion se publique y circule para inteligencia del público con la oportunidad que sea posible. — Hubo lugar á votar y se aprobó. — José Figueroa — José Mª Maldonado.

pp 22 = 30.

0 1834 = Mayo 1º = Mont.

Diputacion. Sesion del dia de la fecha.

En el Ptº de Mont. capital del Territorio de la Alta Cal. á 1º de Mayo de 1834 en el Salon de la casa morada del S. Comte. Gral y Gefe Politico C. José Figueroa se reunieron los vocales propietarios de la Excma. Diputacion Territorial C. C. Carlos Antonio Carrillo, José Joaquin Ortega, José Antonio Estudillo, José Antº Carrillo, Franco de Haro y José Castro. En consecuencia el Sr Presidente procedio vajo las formalidades de estilo á recibirles el juramento debido y concluido este acto tomaron cada uno sus respectivos asientos declarando dicho Sr Presidente instalada

la Exma Diputacion territorial y pronunciando en seguida el discurso siguiente. = Exmo. S. = La serie prolongada de sucesos qe. por tanto tiempo ha paralizado la benigna influencia de este ilustre cuerpo ha terminado: una era nueva se descubre desde que rayó la aurora de la libertad en nuestra afortunada patria: pasaron los dias aciagos de la tirania, y un porvenir agradable y lisongero arrevata nuestra admiracion. = California este Pueblo naciente arrancado de las cadenas en que llaciera bajo bajo la dura servidumbre de los desendientes de Capeto, se eleva en la arena del mundo á figurar entre sus hermanos, bajo el sistema federativo qe. adoptó la nacion Mejicana pa. su felecidad: este es ciudadanos el Pueblo qe. os ha escojido pa. promover é impulsar su engrandecimiento: he aqui el objeto de nuestra mision el mas digno de un patriotismo ilustrado. — Dificil es el empeño de tan ardua empresa pero todo se vence con el constante trabajo y aplicacion: todo es nuevo todo es informe, todo en embrion pero nada debe arredrarnos con tal de que marchemos por la senda trasada en nuestro Código fundamental y si es cierto que no podemos aspirar á la perfec-

la Exma Diputacion territorial y pronunciando en seguida el discurso siguiente = Exmo. Sr — La serie prolongada de sucesos q.e por tanto tiempo ha paralizado la benigna influencia de este ilustre cuerpo ha terminado: una era nueva se descubre desde que rayó la aurora de la libertad en nuestra afortunada patria: pasaron los dias aciagos de la tirania y un porvenir agradable y lisongero arrevata nuestra admiracion. = California este Pueblo naciente arrancado de las cadenas en que llaciera bajo bajo la dura servidumbre de los desendientes de Capeto, se eleva en la arena del mundo á figurar entre sus hermanos, bajo el sistema federativo q.e adoptó la nacion Mejicana p.a su felecidad: este es ciudadanos el Pueblo q.e os ha escojido p.a promover é impulsar su engrandecimiento: he aqui el objeto de nuestra mision el mas digno de un patriotismo ilustrado. — Dificil es el empeño de tan ardua empresa pero todo se vence con el constante trabajo y aplicacion: todo es nuevo todo es informe, todo en embrion pero nada debe arredrarnos con tal de que marchemos por la senda trasada en nuestro Código fundamental y si es cierto que no podemos aspirar á la perfec-

cion, emprenderemos por lo menos la elevacion de este pueblo q.e algun dia figurará al lado de Jalisco y Zacatecas. Mirad pues Padres conscriptos la honra que os esta reservada: el Gobierno desde que fue encargado á mi individuo ha reclamado constantemente el auxilio de vuestras luces: hoy que mira realizados sus deseos no duda ya de que sus conatos y tareas produscan mejoras notables en la administracion y bienes positivos al Comun de la Sociedad. = Para formar una idea cabal del estado politico del Territorio seria presiso un analisis prolijo de cada uno de los ramos de la Administracion pública: Quisiera desembolver el Cuadro q.e representa, pero es obra muy grande p.a mis escasas luces y caresco de infinitos datos que seria presiso tener á la vista: estos obstaculos invencibles me privan de llenar mis deseos; mas no de hacer breves indicaciones que den á conoser aunque en bosquejo las exigencias públicas; esperando q.e el desarroyo sucesivo de los negocios ponga de manifiesto la decadencia de algunos ramos, los lentos progresos de otros, y la nulidad de que aun no han podido salir varios: por tanto la franqueza que ha caracterizado los actos de su ad-

ministracion lo someto al examen de V. E. los puntos siguientes. = Gobº Politico = Desde que tomé posecion de este delicado encargo conosí la marcha embarasosa q.e le dieron mis antecesores por la notable anomalia de querer abrasar bajo su direccion todos los ramos q.e por su naturaleza tocan á la orvita de otros poderes independientes del politico: contribuyó á esta irregularidad la trasmision dificultosa de un pueblo salido del yugo de la esclavitud á la cumbre de la libertad, cuyo sistema no conocieron nuestros progenitores: asi es que acostumbrados estos habitantes al regimen de un Califa, que todo lo dominava á su antojo, aun se creen gobernados bajo aquel sistema depresivo y miran en el gefe Politico, el simulacro de sus antepasados Gobernadores absolutos. Por esto multiplican sus ocursos de todo genero ante el Gobº en terminos de hacerle perder bastante tiempo en el examen de negocios agenos de sus atribuciones. He tomado en consecuencia el mas desidido empeño en hacerles conocer la mas presiosa de las garantias sociales: esto es la division de poderes tan sabiamente trasada en nuestro código fundamental. Pero los lentos progresos que hace la ilus

tracion en este suelo por falta de elementos retarda la instruccion de sus moradores que solo el tiempo, el empeño de sus mandatarios y la influencia de las sabias leyes q.e nos rigen podrá inspirarles.= El Gobierno interior de los pueblos se halla encargado á los Alcaldes con sus ayuntamientos donde se han establecido, y en los puntos donde no los hay á los comt.es Militares. Y propiamente aseguró al Gob.no Supremo uno de los tres mis antecesores que habia regularizado en su totalidad el Gobierno politico y las autoridades locales: yo encuentro defecciones dignas de grandes reformas. Los Ayuntamientos pudieran hacer la felicidad de los Pueblos si correspondiesen á sus destinos: de cuatro que existen ninguno tiene ordenanzas municipales ni se sabe que se ocupen de formarlas no asierten á dar las noticias estadisticas p.a q.e el cuerpo legislativo pueda decretar los medios mas acertados de fomentar la industria y el cultivo la policia puesta á su cuidado está en el mas triste abandono; efectos forzosos de la politica obscura, que sumergiera en la ignorancia á estos pueblos, resultados consiguientes á la educacion colonial q.e

qe desterró dentre nosotros el espiritu publico onda porque muchos hombres, proponiendo el bien procomunal á sus intereses privados, miran con diferencia los cargos publicos. Verdad es que á los Ayuntamientos se les puede suspender y multar, de cuya facultad no he usado porque á mas de ser, un remedio precario merecen mil consideracion, individuos qe. no tienen por obligacion estar instruidos pa. el desempeño de la comision ni se les confiera de manera alguna sustancas. He aqui las causas porque no se ha tratado de la seguridad publica amagada por multitud de vagos: de apertura y compoticion de caminos: de establecer fomentar y hacer progresar escuelas de primeras letras: de construir casas consistoriales y carceles, paseos y diverciones publicas: arreglar la administracion y coleccion y coleccion de caudales municipales proyectar arbitrios pa. subenir á sus gastos: de la comodidad publica como son las obras de aseo y trancito y en resumen muchos objetos de utilidad comun.— He recapitulado brevemente multitud de objetos sobre qe. debe deliverarse pa. su establecimiento y arreglo sin lo cual el

gobierno por mas que se afane nunca podrá activar las mejoras q.e se promete, no obstante la falta de brazos subalternos y los diversos obstaculos de que se ve rodeado. = Detendré ahora á determinados ramos q.e de preferencia piden nuestra atencion. = Enseñanza pública = Monterey, Santa Barbara y los Angeles son los mismos [únicos?] puntos donde hay escuelas públicas de primeras letras pero servidas por preceptores inespertos y mal dotados: las escuelas y los niños que las frecuentan son pocos: estos establecimientos no podran aumentarse ni mejorar mientras no haya fondos con q.e cubrir los gastos, y siendo el primero é indispensable elemento de la ilustracion, toca á V. E. remover los obstáculos q.e se oponen á sus progresos. = Debido á los esfuerzos de D.n Guillermo Hartnell se ha establecido una casa de pupilaje de cuyo plantel debemos prometernos mejoras notables en la juventud si V. E. lo patrocina de algun modo p.a su permanencia y fomento. Todos los pueblos q.e aprecian la civilizacion tienen una mano protectora á la primera enseñanza, por que ella es la q.e ordinariamente deside la suerte

futura de los individuos y de la Sociedad; pero los gobiernos libres como el nuestro cuya constitucion exije esta clase de principios p.ª poder ejercer los derechos politicos: no puede sin faltar á la justicia abandonar las escuelas en q.e se difunden. = Carceles = No hay en la mayor parte del Territorio (los Pueblos del) donde asegurar los criminales: omito recomendar la importancia de esta clase de establecimientos porq.e es bien conocida de todos. = Consistoriales = No se han construido en pueblo alguno, y tanto la conveniencia pública como el honor nacional reclaman imperiosamente su ejecucion = Fondos de propios = Los establecidos hasta el dia cuya administracion corre á cargo de los Ayuntamientos, y sus productos consignados p.ª los gastos municipales no llenan debidamente los objetos á que estan pensionados, ya sea por una mala administracion ó porq.e realmente es corto el producto, comparado con el gasto. Parcialmente esplicaré los resultados de mis investigaciones cuando trate de los respectivos á cada lugar. = No teniendo el Gob.º politico del Territorio fondos disponibles p.ª los gastos grales, ni penciones consignadas de donde adqui-

quiridos ni oficina organizada p.ᵃ tan inte-
resante objeto: mandé en 6 de Dbre del año
proximo pasado q.ᵉ el Srio. de esta corpora-
cion con el caracter de Tesorero interino
reuniese vajo su responsabilidad los fon-
dos sobrantes de cada lugar p.ᵃ subenir
á varios indispensables gastos: Circulé como
debia esta providencia á las autoridades
locales, y con sentimiento la he visto que-
dar ilusoria por la apatia de los funcio-
narios. La Diputacion debia reunirse y
¿ en donde tendra sus Sesiones? yo no en-
contre vestigio alguno de la dignidad
con que debe estár adornada una corpora-
cion que forma una parte del gob.ⁿᵒ poli-
tico: esperar á q.ᵉ se reuniera p.ᵃ que eli-
giera local y su compostura seria comple-
tar el ridiculo de su autoridad y esponerla
á la veja del publico; ¿ pues que remedio?
prevenir su juicio y mandar que se eje-
cute el gasto necesario p.ᵃ preparar el
Salon de Sesiones persuadido de que V. E.
no reusará aprobar mi determinacion. Ven-
cido este obstaculo se me presenta otro de
igual importancia que hara necesario ven-
cer: no habiendo fondos ni arbitros á que
ocurrir, me vali del recurso de prestamos
q.ᵉ aun gravitan sobre mi responsabili-

dad y espero se me redima de ello. = Es por consiguiente de suma importancia que se crien fondos p.a los gastos grales del Territorio que tocan á la politica y obras de utilidad comun y que se organise cerca del Gob.o una oficina recaudadora y distribuidora. Que se presupuesten por cada Ayuntamiento los gastos ordinarios y extraordinarios de sus respectivas municipalidades y se establescan nuevos arbitrios si no alcansaren los existentes; pero todo vajo un sistema general que afianse la seguridad de los intereses de su recaudacion y la legal imbersion = Distribucion de terrenos = La agricultura primer elemento de la prosperidad de este suelo la encontré encadenada al encargarme del Gobierno: la mesquina politica del gob.o Español la redujo á una completa nulidad y mis predecesores siguiendo aquella senda obstruida la mantuvieron vajo el mismo pie: aquel porque á su sistema de dominacion cuadrava la miseria y la estupida ignorancia de los hombres, y estos porq.e su inesperiencia les hizo tributar respeto á la bárbara costumbre de coatar la adquisicion de terrenos baldios. Sorprendido he visto decretos coativos de Sola y Echeandia

para q.e solo pudieran tener los C.C. un determinado y corto numero de ganados. Estas trabas tan injustamente puestas á la industria nos atrajo la plaga de la vagamundería y la inmoralidad, conocidos estos males crei de mi deber atajar el cancer y abrir las puertas de la industria adjudicando los terrenos q.e han solicitado porcion de C.C. p.a ello me he considerado facultado por las leyes especialmente la de colonizacion de 18 de Agosto de 1824 y reglamento 21 de Nov.re de 1828: toca á V.E. aprovar las comisiones hechas y no dudo de su patriotismo q.e asi lo hará cuando se le presenten los expedientes instruidos sobre la materia convencido de q.e es el único y esclusivo arbitrio de dar impulso á la prosperidad del Territorio. Misiones — He aquí uno de los mas grandisimos objetos encargados á nuestro celo esas reducciones donde por muchos años se atrinchera el despotismo monástico vajo la doble investidura de la Administracion espiritual y temporal reclaman imperiosamente una reforma saludable y adecuada á nuestro actual Sistema. El Gob.o Sup.mo deseoso de mejorar la suerte de nuestros desgraciados indígenas, cometió á mis predecesores la facul-

tud necesaria para que insensiblemente cambiasen su situacion, y percibiesen las ventajas de nuestra independencia, mas no se porque fatalidad se han perpetuado de la misma manera q.e lo estubieron al principio de su fundacion: nadie efectuo las disposiciones de la superioridad: el S.r Echeandia q.e intentó cumplirlas solo trató de ello nominalmente y lejos de producir resultados favorables aparecieron sintomas de desorganizacion por el modo poco prudente con q.e les inculcó á los neofitos la idea de libertad sin llevarla á efecto. Por esto y por desagraviar en parte á la humanidad afligida proyecté y puse en ejecucion un plan de emancipacion q.e conciliando los diversos intereses eterogeneos produjese á la vuelta de pocos años un cambio politico q.e reintegrara á esa porcion de infortunados seres en el goce de sus imprescriptibles derechos. De hecho se formaron tres pueblos nuevos S.n Dieguito, Las Flores y S.n Juan Capistrano, todos marcharán muy regularmente y en muy corto tiempo se obrará la gran diferencia q.e existe entre los emancipados y los neofitos: me atrevo á pronosticar no solo su elevacion á la dignidad de hombres libres sino su mayor concervacion

ser el aniquilamiento que se palpa en las Misiones. Hubiera continuado la ejecucion de mi plan si multitud de ocupaciones y falta de brazos subalternos no enervaran la actividad con qe. he deseado hacerlo estencivo. Sobrevino la ley de 18 de Agosto del año pp.do qe. manda secularizar en su totalidad las Misiones y este es otro motivo que ha paralizado mi plan, por esperar instrucciones del Supmo. Gobno. mas entretanto deseoso de dar cumplimiento á la mensionada ley la someto al examen de V.E. pidiendole me ilustre. — Obras Públicas. — Muchas hay qe. emprender pero yo á mas de ser molesto en referirlas no acertaré á numerar todas las qe. se necesitan, á su vez hablaré de cada una contrayendome ahora á las mas urgentes de la Capital. — Casas consistoriales y Carcel. Son las de absoluta necesidad y por tal motivo he mandado levantar planos y presupuestos cuyo espediente está muy adelantado. — La situacion el terreno y clima de esta poblacion ocasiona en el invierno muchos fangos qe. á mas de perjudicar la salud pública, impiden el transito de las gentes: pa. facilitar este, mantener franca la comunicacion con el desembarcadero, proporcionar al comercio la comodi-

sea posible y precaver en parte á los habitantes del daño qᵉ deben ocacionar la humedades acumuladas á la inmediacion de las casas es de absoluta necesidad una calzada qᵉ á mas de llenar los objetos indicados sirva de hornato y compostura á la poblacion formando una de sus calles principales. Convencido de esta necesidad proyecté é hice la obra cuyo presupuesto aun se está formando por el Ayuntamiento: pido á V.E. se digne apoyar mi determinacion esforzando su autoridad pᵃ qᵉ se lleve á cabo la obra comenzada = Siendo este Ptᵒ el habilitado pᵃ el comercio extrangero, y acrecentandose diariamente la consecuencial de buques se hace indispensable la construccion de un muelle qᵉ proporcione seguridad á las embarcaciones y facilite el tráfico: he mandado levantar un plano está ejecutado y aunque no se ha podido calcular su costo no debe ser grande atendida la proporcion qᵉ dá la localidad de la playa. Sirvase estender V.E. su proteccion á esa obra tan interesante. = Se necesita urgentemente el arreglo de la poblacion para reducirla á un sistema de órden y armonia. Y

p.ª darle mayor representacion dividiendola en Manzanas. Despues, q.e se levantara un plano topografico, cuya delicada operacion encomendé á los conocimientos de mi Secretario el Capitan Zamorano: las tareas de la oficina de su cargo no le han dado lugar á concluirlo pero le falta muy poco y en breves dias estará acavado. — El Sup.e Gob.o tiene ordenada la fundacion de un fuerte destacamento al otro lado de la Bahia de S.n Fran.co aproximado al de Ross. El Sr Echeandia bosquejó el diseño pero ignoro las causas q.e detubieron su ejecucion. Esto supuesto y al considerar muy necesaria dicha fundacion estoy resuelto á llevarlo al cabo para lo cual tengo hechos algunos pequeños preparativos la carencia de recursos opondrá naturalmente mil embarasos á la empresa q.e procuraré arrostrarlos contando con los esfuerzos de V.E. q.e no desconoce el tamaño de la obra ni la utilidad q.e de ella debemos prometernos. Por último el Gob.o ha cuidado de estrechar los vinculos de union entre los Californios y tiene el placer de verlos marchar apresuradamente á su prosperidad en medio de una tranquilidad envidiable. Quiera el cielo q.e

nunca se interrumpa y q.e V.E. ani-
mado de los nobles sentimientos de pa-
triotismo q.e lo caracterizan promueva
el complemento de su felicidad.= Dijo.=
= Los vocales de la Corporacion se ma-
nifestaron afectuosos á las anteriores es-
posiciones del Sr Presidente y este Sr con-
tinuó pidiendo la palabra y dijo: q.e te-
niendo presente que el mejor órden de
versarse los negocios en un cuerpo colegiado
como este es dividiendo á sus miembros
por comisiones q.e conoscan en los dife-
rentes asuntos q.e se ofrescan formó una lis-
ta á este efecto la misma q.e presentó y
se leyó en los términos siguientes.= Comi-
siones distribuidas entre los individuos
de la Exma Diputacion = Propios y arbitros=
= D. José Antonio Carrillo = Dn Franco de
Haro = Dn José Antº Estudillo = Gobierno
Policia = D. Carlos Antº Carrillo = D. Pio Pico y
D. Joaqn Ortega = Obras públicas = Dn Fran-
cisco de Haro = Dn José Antº Carrillo = D.
Jose Castro = Instruccion y enseñanza
pública. = D Carlos Antonio Carrillo Dn
José Antº Carrillo y Dn José Antonio Es-
tudillo = Indistria y agricultura = Dn
Joaqn de Ortega = D. Pio Pico = D. José Cas-
tro = Estadistica = D. José Antº Carrillo =

= D. Franco de Haro = D. Pio Pico = Colonizacion = D. Joaqn Ortega = D. José Castro = Dn Antonio Estudillo = Terrenos valdios = Dn Carlos Anto Carrillo = Dn Pio Pico = Dn Joaqn Ortega = De Reglamento y ordenanzas municipales = D. José Anto Carrillo = Dn Carlos Antonio Carrillo = D. Franco de Haro = De Paseos publicos = D. Joaquin Ortega = D. José Castro = Dn José Anto Estudillo = Fue admitida á discusion la antecedente proposicion del Sr Presidente y aprobada con unanimidad de votos en todos sus partes. En seguida tomó la palabra el Sr Presidte y dijo: que en razon á no haber formado el reglamento interior de la Corporacion qe detalle los dias ú horas de sesion (como ha dicho antes) es de parecer qe se suspenda por ahora el acto quedando citados pa reunirse el dia de mañana á las diez. Siendo este punto qe se tratará con preferencia como indispensable al orden intr de la Corporacion. En esta conformidad se levantó la sesion y se concluyó el acto. = Figueroa = Alvarado.

pp 32 = 45.

1834 — Mayo 2 — Mont.
Diputacion Sesion del dia de la fecha.

—Leida y aprobada la acta del dia anterior, en seguida se dió cuenta con los oficios siguientes 1º. de la Gefª. Política del Territorio fhã. 2 de Agosto del año ppº. insertando la órden de la Superioridad fhã. 17 de Mayo de 832, relativa á qe. se suspendan si estan en practica las operaciones del bando publicado en el Territorio por el Sr. Echeandia, conserniente á la tranformacion de Misiones en pueblos, pidiendo la Superioridad informe á la Gefatura de las qe. tienen las circumstancias del decreto de las cortes de 13 de Septe. de 813 y qe. pueden ser secularizadas. Se mandó pasar á la Comision de Misiones. 2º. De la misma de fhã. 17 de Enº. del presente año, trascribiendo órden de la Superioridad de fhã 17 de Mayo de 832 promoviendo el impuesto de alguna contribucion moderada á la exportacion de pieles de nutria y castor, pasó á la comision de propios y arbitros. 3º. De la misma fecha 6 de Dbre del año ppº. dando cuenta de haber circulado en la misma fe-

cha á las Municipalidades del Territorio, á fin de que remitiesen el Sobrante de propios y consignandolo á cargo del Srio. Dn. Juan B. Alvarado á quien provicionalmente dio la comision de Tesorero de la Diputacion con el fin de erogar algunos gastos en la preparacion de la Sala de sesiones en que se ha instalado la corporacion. Se mandó pasar á la comision de propios y arbitrios. 4.o de la misma de fha. 17 de Junio del año pp.do acompañando un reglamento int.r del Ayuntamiento de la Capital acordado por dicha corporacion y remitido al examen de la Exma. Diputacion con motivo de considerarse comprendido en parte de las ordenanzas municipales de aquel cuerpo. A la comision de Reglamento y ordenanzas municipales. 5.o De la misma de fecha 22 de Enero acompañando un bando de 6 de Enero del año pp.o y una acta que contiene otras adiciones relativas al órden de policia q.e debe guardarse en la capital acordado por el Y. Ayuntamiento de ella. A la comision de Gob.o y Policia. 6.o De la misma de fecha 22 del pp.o Abril remitiendo un presupuesto que mandó formar al Srio. D.n Juan B. Alvarado de los gas-

tos q.e se podrian imbertir en el adorno del Salon de Sesiones Señalando p.a este efecto el S.r Gefe Politico la casa de su morada. A la comision de Gob.o y policia.

En seguida tomó la palabra el S.r Presidente é hizo la proposicion que sigue.= Todo cuerpo Colegiado establese estatutos q.e arreglan el método interior con que deben ser ordenados sus trabajos. Esta corporacion tiene dados algunos acuerdos parciales que deben formar parte del reglamento interior que le corresponde; pero no siendo una obra acabada cual se requiere juzgo de obsoluta necesidad q.e se ocupe de formarlo y pide en consecuencia= 1.o Que la comision de este ramo se ocupe de preferencia en atender un proyecto de reglamento interior 2.o Que entre tanto se señalen los dias Martes, Jueves y Sabado de cada Semana p.a Sesiones ordinarias= = 3.o Que se tomen immediatamente en consideracion estas proposiciones=Figueroa= = Tomadas en consideracion por los S.res vocales se pusieron á discucion y fueron aprobadas en los términos dichos. Y acompañando á la dicha proposicion los Articulos del Reglamento q.e refiere su autor en la primera parte de ella: se mandaron

pasar á la comision respectiva. En seguida el Sr Carrillo D. C. tomó la palabra y pidió á la corporacion se sirviese tomar providencias á fin de poner en toda forma el Ayuntamiento de Sta Bárbara exponiendo q.e de este modo aquellos habitantes irán tomando conocimiento en el Gob.o de la policia de su pueblo en q.e verdaderamente no se les ha sistemado con el fin tambien de que á poco tiempo entre en el rango de las demas poblaciones. El Sr Presidente repuso q.e el Sr proponente podria poner en forma su proposicion p.a q.e tomada en consideracion pudiese correr los trámites debidos. Se dió por concluida la sesion pública para entrar en secreta = José Figueroa.

p p 45 = 47.

0 1834 = Mayo 3 = Mont.
Diputacion = Sesion del dia de la fecha

Leida y aprobada la acta anterior, en seguida se dió cuenta con un oficio

de la Gefatura Politica fhã 3 del cort.e al q.e se acompañan 25 expedientes de igual n.o de terrenos conocidos por el Gob.o Politico á virtud de las facultades de la ley de 18 de Agosto de 824, y las disposiciones Gráles de 21 de Nobre. de 828 solicitando la aprovacion de la corporacion. Se mandaron pasar á la comision de colonizacion unida á la de terrenos valdios.=
=En seguida se dio lectura á una comunicacion de dirijida á esta corporacion por D.n Carlos Ant.o Carrillo, representante por este Territorio al Soberano Congreso Gral en 831 fhã en Mexico en 21 de Julio del mismo año reducida sustancialmente á que promoviese esta corporacion ante el Supmo Gob.o á beneficio del Territorio los puntos siguientes.= 1.a Sobre la educacion de la juventud p.a el cambio de algunos maestros p.a el establecimiento de escuelas de primeras letras ofreciendo sueldos de consideracion p.a estimular mas á los sujetos á venir á este pais= 2.o Que se hiciese presente la necesidad q.e tiene el Territorio de su ley organica para el arreglo de todos los ramos de administracion pública.=

= 3.º Manifestar tambien lo conveniente q.e es la separacion de los mandos militar y politico del Territorio.= El mismo S.r Carrillo tomó la palabra y dió una informacion sobre estos puntos que habia promovido á la Superioridad y habiendo concluido su discurso el S.r Presidente dijo: Que á pesar de haber padesido este asunto una demora tan dilatada y de no hallarse su promovedor en aquel destino podian tomarse en consideracion los puntos q.e se refieren, á ecepcion del 3.º pues ya esta desidido por la Superioridad y nombrado el Gefe Politico. Fueron en efecto tomados en consideracion el 1.º y 2.º puntos de dicha comunicacion y se pasaron á la Comision de gob.no y policia unida á la de enseñanza publica.= Se dió lectura á un oficio del Ayuntamiento de esta Capital f.ha 17 de Marzo pp.do al que acompañó el presupuesto formado de los gastos que se consideran necesarios p.a concluir la obra de Calzada. Se mandó pasar á la comision de obras publicas.= Se leyó á consecuencia una solicitud del Srio. de esta Corporacion en que hace dimision de su empleo por motivos de

enfermedad. Se pasó á la comision de Gobno. y policia. En seguida el Sr. Carrillo D. J. A. hizo la proposicion qe. sigue = En atencion á que en la proposicion hecha por el Sr. Presidente en junta de ayer 2 del corte relativa á señalar en la semana los dias en qe. deba reunirse la Corporacion á fin de verificar sus sesiones nada se dice de la hora en que han de comenzar y cual deba ser su duracion; pido á la corporacion que provisionalmente intertanto se forma y apresura el respectivo reglamento, las sesiones en los dias de obligacion comiensen á las diez de la mañana y qe. su duracion no fuese de tres horas asi me parese mas propio á la acomodidad de los vocales y á las circunstancias del lugar. Tomada en consideracion se pasó á la comision de reglamento y ordenanzas municipales. En consecuencia el Sr. Carrillo (D. C.) hizo la proposicion qe. sigue = Desde el año 25 que se crearon los Ayuntamientos en este Alto Territorio ninguno se veen el Estado hasta el dia de hoy como el de el Pto. de Sta. Barbara, pues tanto el Comandante Mi-

itar de aquel punto como el Alcalde que sin tener conocimiento en el mismo asunto y de hay se susitan cuestiones continuas: podria decir mucho sobre esto lo que omito por estar al alcanse de esta Corporacion, y por lo tanto, me reduzco a hacer las proposiciones siguientes: 1.ª Que se quite al Comt.e Militar de aquel punto de Santa Barbara la facultad en los asuntos judiciales por gosar tanto el Militar como el politico de distintos fueros = 2.º Que se le aumenten 2 regidores al Ayunt.o de dicho punto por ser conforme á la ley de 23 de Marzo de 821 que dice, habra 2 alcaldes sin regidores un procurador sindico en los pueblos que pasando de quinientos vecinos no excedan de 1000, siendo asi que el de S.ta Bárbara en el dia tiene 940 habitantes segun el padron ultimamente formado = El S.r Presidente tomó la palabra y dijo: Que se habia llegado un caso en que era presiso tener un reglamento interior pues en su concepto la proposicion merece bastante meditacion y en el supuesto de no pedir su autor que se tenga en consideracion parece no

deber darsele inmediatamente tramite hasta tener otra lectura. = El Sr. Carrillo D. J. A. expuso que la proposicion en su concepto merece tres lecturas en diferentes sesiones por ser un asunto de consideracion. El autor de la proposicion estuvo de conformidad á todo, y en seguida se levantó la sesion = = José Figueroa

pp 46 = 50.

1834. = Mayo 6. = Mont.
Diputacion = Sesion del dia de la fecha.

Leida y aprobada la acta anterior en seguida se dio cuenta con los oficios siguientes 1º de la gefatura Politica fha 4 del corriente al que se acompaña una representacion de varios vecinos del Pto. de Sn. Diego en que piden la formacion de ayuntamiento en aquel vecindario: en dicho oficio se recomienda la solicitud é igualmente se hace referencia al punto de Sta. Barbara expo-

miendo, q.e aunque existe autoridad municipal carece de la legalidad que previenen las leyes cuyo asunto recomienda tambien para que la corporacion se sirva obrar en el particular. Se mandó pasar á la comision de Gobierno y policia = 2.º de la misma fecha de hoy acompañando un expediente formado por el Ayuntamiento de esta Capital proyectando la construccion de casas Consistoriales recomienda el asunto y la imposicion pide se propongan arbitrios p.a su ejecucion. Se mandó pasar á la comision de obras publicas = En seguida se dió lectura á una proposicion del S.r Haro en que sustancialmente pide que se sirva la corporacion tomar providencias á fin de que se midan los terrenos q.e pertenezcan las misiones, á fin de saber los que se han apropiado y no fomentan que puedan quedár á beneficio de los individuos del Territorio q.e los solicitan p.a su cultivo. El S.r Presidente pidio la palabra y dijo q.e esta es una exposicion q.e se hace á la corporacion y por no traer el órden de proposicion, q.e en tal concepto diga su autor en que terminos la considera. El S.r Haro repuso q.e como

una proposicion en estos terminos Se considera de primera lectura. = Se leyó tambien una proposicion del Sr Castro en q. pide que se acuerde por la Exma Diputacion entre tanto se verifica la Secularizacion de las Misiones que los Mtros. de ellas den una relacion circunstanciada de las existencias frutos y cualesquiera otra clase de bienes q. haya en la reduccion de su encargo teniendo presente la parte decima del art 335 de la constitucion Española que era vigente. Se tuvo por primera lectura. = Se dio lectura á la proposicion del Sr Carrillo (D C) leida por primera vez en la acta anterior reducida á legalizar el Ayuntamiento de Sta Barbara = El Sr Presidente tomó la palabra y dijo: que suplicaba á la corporacion se sirviese aprobar q. esta proposicion se incluya al expediente q. se acaba de pasar por la gefatura politica reducida á este mismo asunto. Se tuvo en consideracion y se mando agregar que corresponde á la comision de gobierno y policia, y en seguida se dio por concluida la sesion. = Jose Figueroa = pp 51 = 52.

1834.—Mayo 15.—Mont.

Diputacion. Sesion del dia de la fhā.

Leida y aprobada la acta anterior en seguida se dió cuenta con un oficio de la Gefatura politica fhā 7 del corrte. acompañando copia de un dictamen remitido por el Ayuntamiento de la Capital en qe. constan marcadas las obligaciones del portero de dicha corporacion. Se mandó pasar á la Comision de reglamento y ordenanzas municipales. De la misma de igual fecha trascribiendo oficio del Alcalde de la Villa de Branciforte en qe. dice haber acordado el ayuntamiento de alli con motivo de las escaseces qe. tiene aquel fondo pa. pago de preceptor de primeras letras y Srio. los arbitrios siguientes 1º Por un palo qe. se tumbe pa. hacer negocio de comercio pagará el tumbador un peso por vara de grueso. 2º Por cada piel de nutria un peso. Se mandó pasar á la comision de propios y arbitrios. De la misma de igual fecha acompañando copia de un dictamen de la comision especial del ayuntamiento de la Capital qe. conoce en la formacion de arbitrios pa. aumentar el

fondo municipal. Se mandó pasar á la comision de propios y arbitrios. De la misma de igual fecha acompañando un expediente formado á consecuencia de una solicitud hecha por el Sr. Mtro. de la Mision de Sn. Franco. pidiendo el arreglo de linderos á las tierras de aquella comunidad. Se mandó pasar á la comision de terrenos baldios.

De la misma fecha 7 del corriente acompañando un dictamen de la comision especial del Ayuntamiento encargada de proponer arbitrios Municipales. Se mandó pasar á la Comision de propios y arbitrios. — Se dió cuenta con los dictamenes siguientes de la Comision de reglamento y ordenanzas municipales qe. concluió en la proposicion hecha pr. el Sr. Carrillo (D. J. A.) sobre el número de horas pa. la duracion de las seciones en 3 del corriente y hace la siguiente proposicion. Que las sesiones ordinarias den principio á las diez de la mañana de los dias prefijados pa. ellas y su duracion no pase de tres horas todo provisionalmente interin tanto se da y aprueba el reglamento respectivo. Se puso á discucion y se acordó buelva á la comision el art. pa. qe. á su debido tiem-

pq.e lo incluya en el reglamento interior de la Corporacion de que está encargada de formar. De la comision de obras públicas devolviendo el expediente formado sobre la construccion de Calzada y expone. 1.o No admite duda q.e concluida q.e sea la obra de la Calzada q.e se deja indicada, resultará á la poblacion un lustre y comodidad totalmente ventajoso, y q.e al comercio daria un realse de bastante magnitud; pero reflecciorandolo como una dificultades q.e se presentan la total escases de fondos y arbitrios p.a poder llevar adelante esta empresa se hace indispensable su paralizacion por esta vez. 2.= Que segun el presupuesto q.e acompaña el Y. A. en la comision q.e no se guarda una proporcion ó economia con respeto á las entradas q.e tienen los fondos municipales pues el mismo en la acta espresada de 17 de Marzo último confiesa q.e los de esta Capital no alcanzan á cubrir ni aun los gastos mas presisos de Secretaria y escuela de primeras letras. 3.o Que siendo de mas necesidad emprender la fábrica de casas consistoriales y carceles publicas p.a seguridad de los delincuentes debe preferirse á esta

drad. la de la Calzada qe. se ha propues-
to. En tal virtud la comision es de pa-
recer qe. se suspenda el curso de esta ulti-
ma hta. qe. las circunstancias de los
fondos municipales lo permitan. Se tuvo
por de primera lectura. De la comision de
Gobo. y Policia devolviendo el expediente qe.
formó la renuncia del Srio. de esta
Corporacion y en conclusion propone 1o. Que
se conceda al Srio. de la corporacion la
separacion que pide en virtud de su so-
licitud = 2o. Se dan por legales las can-
tidades qe. expresa deberselé ascienden á
$ 1179 - 5 rls, recomendando su mas pron-
ta satisfaccion - 3o. Que cese en la comi-
sion de contador de propios qe. le encomen-
dó esta Corporacion en 16 de Julio de 830. -
- Se tuvo por de 1a. lectura. De la misma
Comision devolviendo los puntos se le pasa-
ron á su dictamen contenidos en la
excitativa echa pr. Dn. Antº Carrillo fechada
en México en 21 de Julio de 831 y en
conclusion expone 1o. qe. se pida al Supo.
Gobo. haga la gracia á este pais de se-
ñalarle por cuenta del erario federal la
cantidad anual de $2500 pa. el estableci-
miento de escuelas de primeras letras - 2o. Que

q. Solicite de la Superioridad promueva la ley organica del Territorio como base esencial p.a su engrandecimiento. Se tuvo por primera lectura. De la Comision del Gobierno y policia devolviendo el presupuesto de los gastos p.a el Salon de Seciones de esta Corporacion exponiendo. 1.o Se aprueba el gasto presupuestado p.a el adorno de la Sala de Sesiones de la E.D.T. Se tuvo por de 1.a lectura. De la Comision de Colonizacion unida a la de terrenos valdios devolviendo los expedientes q.e se mandaron a su examen en acuerdo de 3 del Corriente cuyos individuos y los terrenos concedidos son los siguientes. D.n Juan Malarin el paraje nombrado Guadalupe — C. Graciano Manjares. Saucito — C. José M.a Armenta — Punta de pinos a los hijos del finado Ygnacio Ortega San Ysidoro. C. José M.a Arce Los Pilarcitos. A los C.C.s Máximo Martinez y Domingo Peralta. Canada del corte de madera. A los C.C.s Bartolo Pacheco y Mariano Castro. — D.n Ramon C.o Rafael Castro. Aptos, Madama M.a Castro de Luguel — C. José Ant.o Bolcoff D.n Agustin = C. Santiago E. Arguello = Milipi — C.o Fran.co Perez Pacheco — Ausaymas

= C. Joaquin Castro - San Andres - C. Carlos Antº Carrillo - Sespe - Cristina Delgado - Rincon de las Salinas - Sto Antonio Romero - Plan del Tuche - C. José Gonzales San Antº (a) el pescadero - C. Juan Bandini - Tecate - Juan B. R. Cooper Rio del Sacramento - C. Felipe Hernandez Laguna de las Calabazas - Catarina Manzanelí - Laguna Seca - Franca Mesa - Corral de Tierra - C. Carlos Castro - Sn Franca de las Llagas. - Las dichas comisiones atendieron á cada concesion el dictamen q.e sigue. Se aprueba la comision hecha al C. N. del parage nombrado &c. con dicho en tal fecha de entera conformidad con lo prevenido en la ley de 18 de Agosto de 824 y el artº 5º del Reglamento de 21 de Nbre de 1828. Se tuvo por de 1a lectura á la proposicion del Sr Castro relativa á q.e se exija á los Mtros de las Misiones una relacion circunstanciada de las existencias, frutos y demas bienes que haya en las reducciones de su cargo. Se mandó pasar á la comision de Misiones. Se dió igualmente 2a lectura á la proposicion del Sr Haro, reducida á q.e se midan los terrenos

q.e pertenezcan á las Misiones. Su autor presenta tres art.s en adicion á su 1.a proposicion y á mocion del S.r Carrillo (D. J. A.) se tuvo por 2.a lectura hasta darle 3.a. Sin seguidas se levantó la sesion = José Figueroa. =

Ap. p. 53 = 57.

1834. = Mayo 13. = Mont.

Diputacion = Sesion del dia de la fha.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes 1.o de la Gefatura Politica del Territorio fha. 9 de Mayo, trascribiendo otro del Comt.e Militar del Pr.o de S.n Fran.co en q.e dá noticia de haber dentro de los limites de la jurisdiccion de aquel punto algunos estrangeros ocupados de hacer maderas destruyendo los bosques y sin tener sujecion ni conocimiento de sus personas. Se recomienda en el citado oficio á la corporacion este asunto pidiendo se dicten algunas medidas de policia sobre el importante ramo de la conserva-

cion de los montes. Pidiendo asi mismo q^e la corporacion reforme el reglamento acordado en 17 de Agosto de 835 imponiendo una pension sobre la extraccion de maderas hace varias observaciones sobre el particular y se mandaron pasar á la comision de propios unida á la de industria. De la misma fecha 10 del corr^te transcribiendo varias órdenes de la Superioridad relativas á la formacion de la milicia activa de Artilleria en este Territorio. Recomiendase este asunto de preferencia en el despacho de los negocios á fin de q^e conforme á las leyes y reglamentos á que se refieren las órdenes citadas se dicten por esta corporacion las medidas conque se deberan llevar al cabo estas disposiciones se mandó pasar á la comision de Gob^no y policia. = En seguida se dió segunda lectura á los dictamenes siguientes leidos por primera vez en sesion ant^r = 1º El de la comision de obras públicas devolviendo el presupuesto de la Calzada. Considerando en segunda lectura quedó pendiente para discutirse en la sesion próxima del Jueves. 2º El de la comision de Gob^no y policia sobre la representacion del Srio.

á esta Corporacion p.a la discusion del mismo dia. 3.o El de las dos unidas d. Gob.no y Policia y enseñanza publica sobre los dos puntos de la excitacion de D.n Ant.o Carrillo para la Sesion que sigue. 4.o Los de las dos unidas de colonizacion y terrenos baldios sobre la comision de Sitios. Pendiente p.a la discusion del Sabado. 5.o De la de Gob.no y policia, aprobando el presupuesto de los gastos p.a el adorno del Salon de Sesiones. Para discutirse en la sesion siguiente. Se dió 3.a lectura á la proposicion del Sr Haro, relativa al arreglo de linderos de los terrenos de las Misiones. El Sr. Carrillo D.n José Antonio tomó la palabra y dijo: que podia el autor de la proposicion dar los fundamentos ó manifestarse de la manera mas conforme á ilustrar la materia, el Sr Haro contestó que un bien general lo habia movido á hacer esta proposicion, y por lo tanto pedia que la corporacion acordase lo que fuere mas conveniente. El Sr Carrillo D. C. pidió la palabra y dijo que parecia no deberse tomár esta providencia por estar proxima á tener su efecto la ley de secularizacion de las misiones, q.e todo lo debia

de allanar. El Sr. Presd.te dijo que por la indicacion que acaba de hacer al Sr. D.n Carlos y por q.e tambien esta persuadido q.e la medida no puede tomarse ahora con motivo de ser inutil cuando se trata ya de poner en práctica dicha Ley. A cuyo fin ha pedido las luces de esta Corporacion es de sentir que la proposicion del Sr. Caro debe ser desechada. discutido suficientemente, se procedió á la votacion y resultó desechada la proposicion con unanimidad de votos en seguida se levantó la Sesion.

pp. 58-60.

0 1834 - Mayo 15 - Mont.

Diputacion. - Sesion del dia de la fha.

Leida y aprovada la acta anterior en seguida se dió cuenta con un oficio de la Gefatura Politica fha 14 del Corriente al que se acompaña la ley de 17 de Agosto de 833 sobre la Secularizacion de Misiones pidiendo se exa-

nunc^l. por una Comision q^e. habra dictamen sobre si se puede llevar á efecto inmediatamente y el modo de poderlo verificar. Se mandó pasar á la comision de Misiones. = En seguida se dió cuenta con los dictamenes siguientes = 1.^o De la Comision de propios y arbitrios devolviendo el expediente q^e. se le pasó en 10 del corriente en que se proponen por el Ayuntamiento de la Capital varios arbitrios Municipales sobre arreglo de pesas y medidas y registros de fierros de Herrar y concluye dicha comision con las siguientes proposiciones 1.^a Se hará una excitacion al S^r. Gefe Politico p^a. q^e. despues de mandar construir los pesos y medidas á que por la ley deben arreglarse todos los habitantes de la Republica se pase una de cada clase á cada uno de los Ayuntamientos del Territorio. 2.^o El cobro q^e. por el reconocimiento hagan anualmente los Ayuntamientos de si estan arregladas las medidas de los comerciantes á las dichas en la proposicion anterior, será arbitrio comun de todos los fondos municipales; pero el señalar la cuota deberá reservarse á que lo proponga la comision

de reglamentos y ordenanzas Municipales = 3.º En este último caso deberá entenderse comprendido el registro de fierros de herrar = Se tuvo por de 1.ª lectura = De la misma comision devolviendo una Comunicacion de la Gefatura Politica q.e se le pasó en dos del Corr.te en que se da cuenta de haber pedido el Sobrante de los fondos del territorio consignándolos á cargo del Srio. de esta corporacion á quien provicionalmente nombró tesorero de ella facultándolo p.a hacer el gasto correspondiente al adorno del Salon de Sesiones y expone. 1.º Se aprueban los gastos q.e dispuso hacer el Sr. Gefe Politico para composicion de la Sala de Sesiones = 2.º El Srio. de esta corporacion D.n Juan B. Alvarado á cuyo cargo se puso el gasto de que habla la anterior proposicion rendirá cuenta legalizada de él = Se tubo por de 1.ª lectura = De la misma devolviendo el oficio de la Gefatura q.e se le pasó en 10 del corriente relativo á varios puntos propuestos p.r el Ayuntamiento de la Villa de Branciforte p.a la formacion de arbitros Municipales y expone. = Los arbitros q.e propone el Ayuntamiento de la Villa

de Branciforte, San de pasarse á la comision de Reglamento y ordenanzas municipales. = De la misma devolviendo el expediente, que se le pasó en 10 de este mes contenido sobre varios arbitros propuestos por el Ayuntamiento de esta Capital y expone = Reservese la aprovacion de varios arvitros que solicita el Ayuntamiento de Monterey, pª cuando se le den sus ordenanzas municipales = 2º pueden tenerse á la vista los citados arbitros por la Comision de reglamento y ordenanzas Municipales. De la misma devolviendo el oficio de la Gefatura q^e se le pasó en 3 del Corriente relativo á la informacion de derechos Municipales á la exportacion de pieles de nutria y castor y concluye = Que se reserve la resolucion sobre este expediente hasta las ordenanzas municipales de los Ayuntamientos del Territorio en cuya vez debera tenerse presente su contenido por las Comisiones respectivas. De la Comision de Misiones devolviendo la proposicion del S^r Castro en que pide se exija a los R.R. P.P. de las misiones una relacion circunstanciada de las exitencias q^e haya en las reduc-

ciones de su cargo y dice = Que se exija á los R.R. P.P. de las Misiones por conducto del Sr. Gefe Politico una relacion circunstanciada de las existencias, frutos y cuales quiera clase de bienes que pertenezcan á las reducciones de su cargo = Se tuvo por de 1.a lectura. De la de terrenos baldios devolviendo el expediente sobre la peticion del R. P. Fr. Lorenzo Quijas sobre señalamiento de linderos á la Mision de su cargo hasta que puesta en práctica la ley de 17 de Agosto de 833 se obre conforme á los reglamentos ó disposiciones concernientes á esta materia se considero de 1.a lectura = En seguida se dio 3.a lectura á los dictamenes siguientes cuyos art.s constan asentados en la sesion de la comision de obras públicas sobre la construccion de la calzada. Se puso á discucion. El Sr. Carrillo (Dn. J. A.) pidio la palabra y dijo q.e las causas q.e la comision habia tenido p.a pedir la paralizacion de esta obra estaban expresadas, y si habia algun individuo de la corporacion que objetare á ellas, podria tomar la palabra. = El Sr. Presidente repuso que el

Ayuntamiento de la Capital habia dado principio á esta obra considerándola util y necesaria á la salubridad del Pueblo; y que por otra parte, daria lustre á la poblacion y proporcionaba ventajas de consideracion al comercio: Que el Gefe Político habia cooperado en lo posible á su efecto como q.e por las leyes tiene cometidos especiales encargos p.a dar á estos ramos el mayor impulso p.a su engrandecimiento: Que toca á la diputacion si en su concepto debe ó no emprenderse la obra comenzada, y en el primer caso proponer los arbitrios con que debe examinarse el presupuesto sobre su legalidad ó exactitud p.a q.e si carece de esos requicitos se mande reponer q.e debe consultarse á mas de las reglas del arte la necesidad y comodidad que exijen q.e la calzada tenga 20 varas de espesor y no 12 como propone la Comision sin otro fundamento q.e parecerle muy ancha; q.e instruido el expediente de esta manera con toda la escrupulosidad posible debe remitirse al Supremo Gob.o pidiendo la aprovacion de la obra y de los arbitrios propuestos: encarecio el resumen, la necesidad de llevarla á ca-

lo y concluyo pidiendo vuelva á la comision el expediente p.ª q.e reforme su dictamen declarando si debe ó no emprenderse la obra que trata sobre los dos puntos de la exitacion de D. Carlos Antonio Carrillo — Se puso á discucion y fueron aprovados los dos articulos de la comision devolviendose á esta p.ª que con referencia á cada uno forme la exitacion que se ha de dirijir á la superioridad solicitando el contenido de ellos de la Comision del Gobierno y policia aprovando el presupuesto de los gastos que se consideran necesarios p.ª el adorno de la Sala de Sesiones. Se puso á discucion y fue apribado — En seguida se dió lectura á la siguiente proposicion del S.r Ortega — Comunmente se mira á los Ayuntamientos con aire de menos precio desde luego porque desatendiendo ellos en lo general los fines de su institucion solo en ciertos casos se empeñan en ostentar su poder p.ª usarlo tal vez fuera de la orvita de sus atribuciones. Yo estimo la importancia de estos cuerpos en cuanto á los concepto uno las ruedas de la maquina politica las cuales por su devilidad ó torpeza pueden

desvirtuar la eficacia de las leyes y providencias mas savias. ¿Que importa el trabajo que el legislador emprenda en la formacion de un decreto si los inmediatos encargados de llevarlo á efecto quedan muy satisfechos de haberlo publicado y de acusar un simple recibo? Supuesta pues la existencia de los Ayuntamientos en este Territorio es necesario organizarlos de manera que lejos de retrasar el curso de los negocios públicos sean los activos procuradores de los adelantos de sus Pueblos y como esto se consiguirá dandoles un reglamento en q.e á mas de metodisarles sus operaciones se detallen sus obligaciones pido á esta Exma. Diputacion se digne tomar en su alta consideracion la siguiente proposicion = A la posible brevedad se formaran por la Comision del ramo las ordenanzas municipales p.a los Ayuntamientos del Pueblo de San José, el de los Angeles, S.ta Barbara, Monterey y Villa de Branciforte = Dispensada la segunda lectura á pedimento de su autor se mandó pasar á la Comision de Reglamento y ordenanzas Munici-

-pales. En seguida tomo la palabra el Presidente y dijo: que debiendo hacerse el dia 17 proximo, la vicita, á los presos conforme á la ley de 9 de octubre de 1812, pedia se nombrase una comision de dos individuos de esta corporacion p.a q.e concurriese siendo de opinion q.e lo fueran del Sr. Carrillo (D. C.) y al S.r Castro, asi se acordo por la corporacion y en seguida se levanto la sesion.

p. p. 61 - 68.

o 1834 = Mayo 17 = Mont.
Diputacion = Sesion del dia de la fecha.

Leida y aprovada la acta anterior en seguida se dio cuenta con un oficio de la Gefatura Politica fecha 15 del corriente al que se acompaña un expediente formado á favor del C. José Carrillo á quien le concedio por el Gob.no el parage nombrado "Las Posas". Se mandó pasar á la comision de

terrenos Baldios. - Se dio igualmente segunda lectura á los dictamenes siguientes cuya discusion se reservó p.a la sesion inmediata. El de la Comision de Misiones sobre exigir á los R.dos P.es de las misiones una relacion circunstanciada de las existencias que hubiere en las reducciones de su encargo. De la de terrenos valdios informando sobre la solicitud del R.P. Fr Lorenzo Quijas. A pedimento de la Comision de propios y Arbitrios se le devolvieron 5 expedientes q.e tratan sobre impuestos municipales con el fin de reponer los dictamenes á los cuales se les dió 1.a lectura en la sesion anterior. En seguida se pusieron á discucion 24 expedientes de otros tantos terrenos consedidos á varios individuos del territorio q.e nominalmente se refieren en la acta del 10 de este mes. Al darse cuenta con el primero que pertenece al C. Juan Malarin pidio la palabra el Sr Carrillo (D. J. A.) y dijo que en el supuesto de ser iguales todos los dictamenes de la Comision con referencia á cada uno de los expedientes podia omitirse particularmente la lectura de cada uno y ponerse á discucion en lo General, fué admitida la proposicion y se pidió

unicamente se leyoro la lista nominal de todos y la parte proponente de los dictamenes. La Comision del Asunto retiró los expedientes p.a reformarlos y arreglar la comision al titulo que cada una tiene expedido por el Gob.o el uno del C. José Urceo sobre el Sitio de los Pilarcitos y el otro de Fran.co Mesa con respecto al Corral de tierra quedando los demas aprovados. En seguida el Sr Carrillo (D.n C.) tomó la palabra y dijo que satisfecha la comision de la legalidad con que se han girado los expedientes y las concesiones no tuvo la comision que objetar á ninguno de ellos. El Sr Presidente repuso que desde su llegada á este pais trató de dar impulso á la industria y Agricultura que se hallava paralizada que habia observado la mesquindad del Gob.no español p.a poner las tierras en manos laboriosas p.a el adelanto del territorio q.e sus antecesores tambien olvidando este deber no habian dado á este ramo el llano que se merece y.e cumpliendo con las leyes de la materia observando que la mayor parte de los habitantes no podian dedicarse á trabajar con seguridad por

y contar con una propiedad segura pa adelantar sus intereces no tuvo inconveniente pa prestarse en lo posible á hacer la felecidad. qe agradecia mucho á la Corporacion hubiese tomado un interes tan grande en la aprovacion en los terrenos Concedidos por el Gobo de cuyo hecho deben estar reconocidos los abitantes teniendo el honor de haber Coperado aunque sea con una parte tan pequeña pa hacer su bien. El Sr Carrillo (Dn C.) dijo: que está satisfecho de las verdades que el Sr Presidente acava de decir, que los motivos para el intorpecimiento de la agricultura del Territorio son los mismos y qe sin duda estas causas han motivado la ruina de algunos hombres qe en otro tiempo tubieron bienes de campo y buena disposicion pa lavorear los campos y por falta de terreno en donde fomentarse se veian obligados á deshacerse de ellos casi sin ningun provecho por haber carecido de proteccion por los anteriores Gefes que ha habido en el pais, qe está sumamente reconocido á la proteccion qe ha merecido a la proteccion qe han

merecido los habitantes del territorio por las generosas disposiciones del actual Gefe Politico a cuyo opinion tenia la satisfaccion de haberle unido como Presidente de una de las comisiones que ha entendido en este asunto.

En seguida se dió cuenta con el expediente que contiene la renuncia del Srio. de la corporacion y el Sr. Sr. Carrillo (D. P. A.) dijo, q. habia hablado en lo particular con este individuo y se obligaba á servir un mes mas el destino que con respecto al aumento de sueldo habia dicho, que estaba conforme con la asignacion q. disfruta con cuyo motivo se reservo el expediente por ahora p. haber desistido el interesado en su solicitud y en seguida se levanto la sesion.

fs. 69=72.

1834 = Mayo 20 = Mont.
Diputacion = Sesion del dia de la fecha.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta

con el dictamen de la Comision de Misiones relativo á la consulta q.e el Sr. Gefe Politico dirigió á la corporacion en ofo. de 14 del Corriente con respecto á la ley de Secularizacion de las Misiones de este Territorio y Se tuvo por de 1.a lectura, al dictamen de la comision de terrenos baldios q.e conoció en el expediente del R. P. Fr. José Lorenzo Quijas en q.e Se Solicita el arreglo de linderos á la Mision de S.n Fran.co de Asis, segun Se espuso y Se puso á discucion. El Sr. Carrillo (D. J. A.) dijo q.e en el Caso de no darse proceder á la Secularizacion de las misiones, mientras tanto no Se reciban las disposiciones del Supmo. Gob.no opina q.e debe accederse al arreglo de linderos á los terrenos no solamente de la Mision de q.e Se trata, Sino tambien á todas las demas del Territorio con el fin de Saber los que se han apropiado y q.e Conservan valdios q.e pueden darse á los individuos q.e los Solicitan p.a Su cultivo. El Sr. Carrillo (D. C.) dijo q.e era presiso Suspender toda providencia en este particular porq.e no Se Sabe que instrucciones ó reglamento del Gob.no traerá la comision

q.e Segun se sabe pronto estará en el pais nombrada por la Superioridad bajo la direccion del Sr D. José Maria Hijar, q.e seria exponer á muchos individuos á quienes se les adjudicase algunos terrenos inmediatos á las Misiones á q.e tal vez fueron despojados de este derecho despues de haber trabajado en ellos q.e p.r lo mismo opina q.e no se debe de intervenir en estos terrenos q.e se dice pertenecer á las Misiones. El Sr Presid.te respondió q.e en efecto es de la misma opinion q.e el Sr D.r José A. Carrillo en cuanto á no poderse llevar á efecto la Secularizacion por el Gob.o del Territorio por estar cometida esta facultad á una comision especial nombrada por el Gob.o Spmo q.e segun noticias está próximo á llegar y q.e considera q.e esta medida es casi inutil y espuesta tal vez á reformas q.e la misma Comision del Gob.o puede hacer segun las instrucciones con q.e se halle q.e esta razon se ha hecho suspender la resolucion de algunas pretenciones de varios individuos sobre terrenos inmediatos á las Misiones hasta la llegada del nuevo Gefe Político. Que es conforme con lo espuesto por la comi-

sion en su dictamen y solo pide qe. redacte la parte propoviente de él en otros términos, es decir; "Que se ponga no haber lugar á la solicitud del R. P. Fr. Lorenzo Quijas porqe. la ley de 17 de Agosto de 833 manda, qe. las Misiones sean secularizadas." pues qe. en su concepto las Misiones no existen mas qe. de ello. Que vuelva el dictamen á la comision pa. su redaccion y en seguida se levantó la sesion.

f.f. 73=74.

1834 = Mayo 22. = Mont.
Diputacion — Sesion del dia de la fecha.

Leida y aprobada la acta anterior en seguida se dió cuenta con un oficio de la Gefatura Política fha 6 del corriente en qe. transcribe otro del Alcalde del Pto. de Sta. Barbara consultando si los estrangeros radicados en él, casados y con bienes raices están ó no obligados á sufrir las mecánicas del pueblo como los naturales del pais. Se mandó pasar á la

á la Comision del Gob.º y policial. Se dió cuenta con el dictamen siguientes de las comisiones unidas de Colonizacion y terrenos valdios devolviendo el expediente sobre la Comision hecha al C. José Arceo del Sitio de los Pilarcitos q.e retiraron dichas Comisiones en la Sesion del 17 p.a redactar su dictamen y en consecuencia dice. Se aprueba la comision hecha al C. José M.a Arceo de una area ó Superficie cuadrada de 200 varas por lado en el parage de los pilarcitos concedido en 11 de Junio de 1833 de entera Conformidad con la ley de 18 de Agosto de 824 y el Art.º 5.º del reglamento de 21 de Nov.re de 828. puesto á discusion fue aprovado. De las mismas devolviendo el expediente sobre la concesion del paraje llamado el Corral de tierra que las mismas Comisiones retiraron en dicha Sesion con el mismo objeto q.e el Anterior y se aprovó la siguiente proposicion. Se aprueba la Concesion hecha al C. Fran.co Mesa del terreno q.e se le hace donacion de un cuadro de 200 varas por lado que se le ha señalado en el Corral de tierra concedido en 3 de Febrero de 1834 de entera Conformidad con la ley de

18 de Agosto de 824 y el Art.º 5º del reglamento de 21 de Nbre. de 1828. En seguida devolvió la Comision de Misiones el expediente sobre la peticion del R. P. Fr. José Lorenzo Quijas, que se retiró en la sesion anterior redactado la parte proponente del dictamen en estos términos = No ha lugar á la pretencion del R. P. Fr. Lorenzo Quijas por q.e la ley de 17 de Agosto de 833. ha extinguido las misiones mandando sean secularizadas. = Se puso á discucion y el Sr. Carrillo (D.n José Antonio) pidió la palabra y dijo: Que en la sesion anterior habia dicho algo con respecto á este asunto que en efecto la Comision ha redactado el art.º en las palabras dejando la misma sustancial y q.e insistia en q.e á la mision de q.e se trata y á las demas del Territorio se le señalen sus linderos. El Sr. Carrillo (D. C.) repuso q.e el asunto de q.e se trata es concerniente a una sola mision, á cuyo tenor solo se contrae el dictamen impedida por lo mismo la Comision de Generalizar la medida de ningun modo y q.e si el Sr. preopinante es de sentir de que se generalize en todas ellas una

providencia de tal naturaleza bien podria hacer por escrito una proposicion formal. El Sr. Carrillo (D. J. A.) repreduxo que estaba convencido de esta razon y tiraria su proposicion en los mismos terminos que ha dicho, y mientras tanto pedia se suspendiese su resolucion de este negocio. Que vuelva á la comision pa. qe. cuando ocurra otra materia sobre el particular, qe. la presente. Discutido suficientemente se aprobó. Que vuelva á la comision el asunto con el fin indicado. Se dió cuenta con el expediente qe. presentaron las dos Comisiones unidas de Colonizacion y terrenos baldios que contiene la concesion hecha al C. José Carrillo, del paraje nombrado las Posas y á mocion del Sr. Ortega se le dispuso el tramite de 2a. lectura. Se puso á discusion y fue aprovado el Art.o del dictamen de las Comisiones en estos terminos. = Se aprueba la Comision hecha al Sr. José Carrillo del paraje nombrado las Posas concedido en quince de Mayo de 1834 de entera conformidad con la ley de 28 de Agosto de 1824 y el art.o 5.o del reglamento de 21 de Nbre de 828. En segui-

la se puso á discusion el dictamen de la Comision de obras públicas concerniente á la obra de la Calzada que presentó en la Calzada que presentó en la sesion del 17 de este mes, redactados sus articulos en estos terminos = 1.º Se aprueba la obra de la Calzada propuesta por el Ayuntamiento de Monterrey en sesion extraordinaria de 17 de Marzo ultimo bajo las restricciones que á continuacion se expresan = Aprobado = 2.º Que la calzada de q.e habla la proposicion anterior, no se siga su fábrica hasta que concluidas primeramente las Casas Consistoriales y carceles de esta Capital los fondos que deben cubrir el crédito que erogen estén en aptitud de poderlo hacer sin perjuicio de que si entre tanto se construyen las primeras, estos dan p.a ambas fabricas pueda procederse á una y á otra = Aprobado = 3.º Que la Calzada de q.e se trata en las dos antecedentes proposiciones en el caso de seguirse su construccion con arreglo á la 2.a consista de 12 varas de ancho en su contrucicion que es lo que la Comision considera suficiente para el objeto que se desea = Aproba-

do = 4.º Que se devuelva al Ayuntamiento de Monterrey el presupuesto respectivo p.ª que con arreglo á la ultima parte de la proposicion 3.ª forme el que corresponda al gasto que exigen las dimenciones Señaladas quedando aprovados los gastos q.e hasta aqui se han hecho = Se puso igualmente á discucion el dictamen de la Comision de Misiones que recayó sobre la proposicion del S.r Castro q.e consta en la acta del 15 del corriente y se puso á discucion. = El S.r Carrillo (D. J. A.) dijo que esta medida unica que se toma está satisfecho q.e es con el objeto de impedir el fraude que pueda hacer á los intereces de las Misiones mientras estas sean secularisadas que en tal caso la comision debia de estenderse á proponer otras medidas q.e puedan impedirlo. El S.r Carrillo (D. C.) dijo que la Comision al tiempo de meditar sobre la proposicion del S.r Castro no habia encontrado otro medio mas seguro. = El S.r Castro pidió retirar su proposicion p.ª adicionarla del modo mas conforme al objeto que se desea y le fue concedido este pedimento. Se dió cuenta con

El dictamen de la comision de Misiones que se refiere en la acta anterior aumento de la consulta del Sr. Gefe Politico sobre secularizacion de Misiones y la misma Comision pidió retirarlo para hacer alguna reforma. En seguida se dio lectura á una proposicion del Sr. Castro pidiendo el contenido en los tres articulos siguientes 1º El Sr. Gefe Politico procederá por los medios q.e crea mas oportunos á señalarles á las misiones los terrenos que juzguen necesitan para la concervacion y aumento de sus bienes. 2º Los terrenos valdios y los que resulten despues de efectuada la medida de mi anterior proposicion se distribuiran conforme á las leyes citadas. 3º A proposito del despilfarro de que hice merito al principio el Sr. Gefe Politico procederá de un modo ejecutivo á impedir las cuantiosas matanzas de ganado que en varias Misiones se está haciendo é intenta á hacer sin otorgar licencia sobre el particular hasta haber calificado haber necesidad para ello. Dispensado el trámite de 2ª lectura á pedimento de su autor se mandó pasar á la comision de Misiones. El Sr.

Carrillo (D. J. A.) dijo que ha oido la proposicion que acaba de hacer el Sr. Castro y es efectivamente sobre el asunto que ha tratado hoy en la discusion que provocó el dictamen del expediente del R. P. Fr José Lorenzo Quijas de cuyas resultas ofrecio hacer una proposicion q.e en este concepto retira aquella oferta por hallarse comprendida su intencion en los tres puntos que se acaban de leer. En seguida se levantó la Sesion no habiendo asistido el Sr. Gefe Político por enfermedad— Juan Alvarado, Srio.

pp. 75–79.

1834. = Mayo 24. = Mont.
Diputacion = Sesion del dia de la fecha

Leida y aprovada la acta anterior en seguida se dio cuenta con el dictamen de la comision de misiones q.e conoció en la consulta hecha p.r el Sr. Gefe Político con respecto á la ley de Secularisacion de dicha mision que

dicha comision retiró en la sesion anterior p.ª reformarla y se redujo á los art.s siguientes. — 1.º No se considera al Gefe Politico suficientemente facultado p.ª ejecutar lo prevenido en la ley de 17 de Agosto del año p.º p.º mientras no reciba ordenes é instrucciones del Sup.mo Gob.º = 2.º Se hará por la Diputacion una exposicion al Sup.mo Gobierno proponiendole que señale p.ª fondos de propios á los Pueblos que se han de formar de las Misiones — 1.ª 1000 Cabezas de ganado Mayor vacuno y Caballar — 2.º Las Huertas y viñas. 3.º Una area terreno de labor y el necesario p.ª los Ganado. 4.º Los edificios sobrantes despues de cubiertos los objetos q.e señala la ley de Secularizacion. De los productos de estos fondos se auciliará á los curas y preceptores cuando no sean pagados sus sueldos por la federacion, y se harán los gastos del culto = 3.º Que se pida igualmente al Gob.º q.e aunq.e dilaten en venir los curas propietarios se efectue prontamente la Secularizacion desempeñando interinamente las funciones de Parrocos los religiosos misioneros. Se

tuvo por de 2ª lectura, y se levantó la Sesion. No habiendo asistido los Sres Carrillo (D. C.) y Ortega por hallarse ausentes con licencia. = J. B. Alvarado.

fs. 80-81.

+ 1834 = Mayo 27 = Mont.

Diputacion = Sesion del dia de la fecha.

Leida y aprovada la acta anterior, en seguida presentó el Presidte. algunas comunicaciones oficiales de varios Estados dirijidas á la Gefatura Política se mandaron leer, conteniendo nombramientos de varios funcionarios. Que en seguida se dio lectura á dictamen de Comisn. de Gob.º y Policia que conocio en la proposicion de Carlos Carrillo sobre formacion de Ayuntamiento de Sta. Barbara y excitacion de Gefe Polit.º para que esta peticion se hiciera estensiva Ptº. de San Diego y qe. concluye la comisn. con el Artº. siguiente: Que el Gefe Político mandará instruir espedientes de los pueblos á que se refiere su comunicacion de 4 del

actual de manera que queden evacuados los requisitos de q.l trata el art.o 1o Cap.o 2o del decreto de 23 de Junio de 813, teniendose p.r de 1.a lectura. Que en seguida se leyó la siguiente proposicion de S.r Haro. Que siendo ya sabido el impedimento fisico con q.e se halla p.a concurrir á las sesiones el 2o vocal Pio Pico, pide á la Corporacion se cite al suplente Santiago Estrada. Que pidió el Presidente q.e proposicion de Haro sea desechada y habiendo sido admitido pedimento de dicho Presid.e, se levantó la sesion.

pp 82-85.

1834 = Mayo 30 = Mont.
Diputacion Provincial = Sobre Ayunta.s

Leida y aprobada la acta anterior en seguida se dió cuenta con un oficio de la Gefatura Politica fha 22 de Mayo de 1834 en que trascribe orden de la Superioridad que acompaña un ejemplar de la nota analitica formada

p.r la Contaduria de propios p.a recojer todos los daños que deben servir p.a la formacion de la estadistica. Se mandó pasar á la comision del ramo. En seguida se dio 2.a lectura al dictamen de la Comision de Gob.o y Policia sobre la formacion y arreglo de Ayuntamientos y se sitó la discucion p.a la sesion siguiente. El Sr Presidente tomo la palabra y dijo q.e actualmente se hallaba bastante ocupado en el despacho de la Correspondencia p.a México aprovechando la oportunidad de dar la bela de este P.to hoy mismo el Bergantin Goleta nacional "Dorotea" por consiguiente pedia se concluyese la presente sesion quedando pendiente el asunto citado en la sesion de 24 sobre Misiones p.a discutirse tambien en la inmediata. De comun acuerdo se dió por concluida.

p 87

1834 = Junio 3 = Mont.

Diputacion Provincial = Sobre ley de secularizacion y no creer facultado á Gefe Polt.º para proceder á ella.

Leida y aprobada la acta anterior, en seguida se puso á discucion el dictamen de la comision de Misiones que recayó sobre la consulta hecha por el Sr Gefe Político con respecto á la la ley de secularizacion de Misiones cuyos art.s presentó la Comision y constan en la acta del 24. Admitido en lo general se puso á discucion en lo particular. El Sr Carrillo (D C) dijo que por la parte expositiva del dictamen se impondrá la corporacion de los fundamentos que ha tenido la comision p.a no creer en el Gefe Político facultad ninguna p.a proceder á la secularizacion de las misiones pues solo esta cometida esta facultad al ejecutivo de la federacion que se sabe positivamente de la comision especial q.e el Gobierno ha mandado á este pais para que ponga en práctica dicha ley y con este motivo el art.o 1.o que esta á discucion no ha considerado al Gefe Político suficientemente facultado. El Sr

Castro dijo que era conforme con el Sentir de la proposicion, pero que seria conveniente se agregase al articulo: Sin perjuicio de que puedan tomarse providencias sobre el particular segun las Circunstancias lo exijan. El Sr Presidente dijo que desde que vio la ley de Secularizacion habia meditado mucho sobre el particular y que so lo incontraba que previamente el Supmo Gobo esté mismo facultado por la ley pa dictar todas las medidas que son conducentes á la empresa pues esta pasa en silencio todo lo relativo á medidas de tierras y distribucion de bienes que por otra parte la ley de 29 de Nbre. ultimo faculta al Gobo pa usar de las fincas de obras pias pa la Secularizacion y colonizacion qe esto no deja duda pa creer qe el Gefe Politico no tiene facultad pa emprender en este negocio: Que es verdad qe á su llegada á este pais por las Misiones de la parte del Sur del Territorio, comenzó á hacer alguna separacion de familias poniendolas en varios puntos pa que fuesen formando sus pueblos en virtud de haberlo facultado las instrucciones qe le dio el S. G. al tiempo de su

venida á recibir el Gobᵒ de este pais
porque habiendo llegado ahora la ley
q. manda Secularizar las Misiones ha
Suspendido sus operaciones sobre el par-
ticular. Por un oficio que ha llegado á sus
manos casualmente, q. manifestó se ve
q. el Gobᵒ ha encargado al Sr Dr José
Maria de Echeandia la direccion de la
Colonizacion del Territorio, aumentan-
dole á los tres. $ 1000 de sus sueldos
y un Srio. dotado q. le sea util en
estas faenas; que esto no deja duda
pa creer q. dicho Sr trae ya todos
los preparativos pa hacer efectiva la ley
q. sin necesidad de agregar al Artᵒ lo
que el Sr Castro ha pedido ya se sa-
be que en caso de exigir las circunstan-
cias alguna medida antes de la Secula-
rizacion esta la Diputacion asi como
el Gefe Politico, facultada por la ley
pa tomar providencias; que por lo mis-
mo pide q. el Artᵒ sea aprobado.
discutido suficientemente hubo lugar á
votar y se aprobó con unanimidad. Pues-
to á discucion el 2ᵒ Artᵒ el Sr C.D.C.
tomo la palabra y dijo q. el funda-
mento para pedir que se crease este

fondo p.ª los pueblos q.e se han de for-
mar de las Misiones era con el de pro-
porcionarles caudal de donde con el
tiempo pudisen hechar mano p.ª sus
obras de utilidad comun señalando como
expresa el Art.º una corta cantidad
de bienes y otras cosas q.e serian de muy
escaso provecho y tocaria una parte muy
pequeña á los neofitos de las misiones
si se les repartiesen: que con el objeto tam-
bien que en caso de necesidad por parte
de la hacienda tubiese de donde hechar
mano p.ª pagar á los maestros de primeras
letras y curas para asegurar su estabili-
dad en los nuevos Pueblos. El S.r
Castro dijo que suponia que la comi-
sion que trae todas las facultades p.ª
hacer efectiva la ley, vendrá ya con
todas las instrucciones y reglamentos ne-
cesarios á este efecto y por lo mismo
tal vez la peticion tendrá lugar an-
te el Gob.no por lo q.e parecia escusa-
do hacer la escitacion. El S.r Presidente
dijo q.e en su opinion la medida es muy
conveniente p.ª el engrandecimiento de
estos Pueblos que van á nacer que un
fondo de esta naturaleza les proporciona

nal recursos p.a las obras de utilidad comun que indispensablemente se han de ofrecer p.a su engrandecimiento; que por otra parte asi como el Sr. D.n Carlos ha expuesto habria de donde hechar mano p.a auciliar á los preceptores y curas en caso de una calamidad y subenir á estos gastos que aun cuando se debe suponer q.e el Gob.no habrá expedido ya sus reglamentos p.a formar estos Pueblos no es demas que se dirija la peticion tan favorable á los establecimientos. Discutido suficientemente se procedio á la votacion y quedó aprobado el 2.o art.o Se puso á discusion el 3.o y el Sr. Carrillo (D.n Carlos) dijo que el objeto de proponer la comision los misioneros pueden hacer las veces de curas en caso de no venir los que no mande el Gob.no es con el Gob.no es con el fin de que la ley tenga lo mas pronto su debido efecto y no se paralise su ejecucion aun faltando el numero competente de seculares. El Sr. Castro repuso que no se debia hacer esta peticion al Sup.mo Gob.no por que en lo general un apunte de las misiones que actualmente existen en

el Territorio no merecen la confianza de altos encargos. El Sr. Presidente repuso que en efecto los misioneros Españoles que hay en el pais son enemigos declarados de nuestro Sistema de Gob.o pero que hay una necesidad de hacer al gob.o una excitacion con el fin de que no se paralise el cumplimiento de la ley a pesar de no venir el número competente de Seculares. Discutido suficientemente y habiendose procedido á la votacion quedo aprovado el art.o = En seguida se puso á discucion el dictamen de la Comision de Gob.o que quedo citado p.a discutirse hoy sobre la formacion y arreglo de Ayuntamiento. El Sr. Carrillo (D.C.) dijo que el objeto de pedir la comision que se forme el expediente instructivo ha sido en primer lugar por que la ley lo exige y en seguida porque precedido este al arreglo y formaction de ellas ya quedaron en toda forma constituidos y se evitaron reclamaciones. Discutido suficientemente se aprovó el Art.o en los términos que la Comision lo presentó y en seguida se levantó la secion = Juan B. Alvarado. p.p. 87 = 92.

1834 = Junio 12 = Mont.

Diputacion Provincial = Sobre desvanecer embustes de enemigos del Gobᵒ. evitar matanza de ganado &ª

Se puso á discucion el acta anterior y se suspendió su aprovacion con motivo de haber observado el Sr. Presidente faltar en ella la discucion que recayó á consecuencia del incidente presentado por la Comision de Gobᵒ. y policia, en la parte expositiva de su dictamen discutido en dicha acta en que hace referencia á los presidarios que manda el Supᵐᵒ. Gobᵒ. á este pais y á la traslacion de Presididios á cuyo asunto contestó dicho Sr. Presidente pᵃ. satisfacer al público de las indicaciones que en el se hacen. En seguida se dió cuenta con la correspondencia siguiente. = Comunicacion oficial de los Srios de la H. Legislatura de Estado de Puebla acompañando un manifiesto expedido por la Camara respectiva con el objeto de desvanecer las impreciones que puedan hacer las falzas maquinaciones y embustes, de que se valen los enemigos del Sistema de Gobᵒ.

 105.

para alucinar á los Sencillos e ignorantes. Se mandó contestar de enterado.= Oficio del C. Pio Pico vocal de esta corporacion fhā en la Mision de Sn Gabriel en 2 del Corriente Comunicando hallarse enfermo en aquel punto y no poder por este motivo Seguir Su camino á reunirse á esta Corporacion. Se mando contestar de enterado manifestandole que la Corporacion Siente Su desgracia y que espera Su concurrencia á esta Capital tan pronto como Se restablesca de Su enfermedad. Oficio del Comte Militar de Sta Barbara acompañando otro del Alcalde de dicho punto en que dice no haber mas exsistencias en el fondo municipal pa remitir á la tesoreria de la E. Dipn que unos débitos que causan varios individuos cuyos cobros activará y despues de cubiertas algunas cantidades qe Se deben á los empleados municipales del lugar mandara el resto como tiene ordenado. Se mando archivar — Oficio del Alcalde del Pueblo de Sn José de Guadalupe contestando al Gefe Politico no haber en lo absoluto fondos existentes que remitir. Que se conteste de en-

trado, pidiendo las cuentas del año ppdo conforme á la ultima ley de la materia. Oficio del Comte Militar de San Diego avisando haber remitido al Srio de esta Corporacion la cuenta de las cantidades recaudadas en aquel punto por razon de los derechos municipales; de cuya total cantidad expidió un libramiento á favor de la Tesoreria de esta Corporacion. Que se archive y q. el Srio de esta Corporacion de cuenta oportunamente con la cuenta citada y el libramiento pa su revisacion. = Representacion de los C.C. Felix Gallardo y Manuel Arzaga, vecinos del Estado de Sonora pidiendo al Sr Gefe Politico les permita licencia pa emprender una fábrica de Aguardiente mescal en las inmediaciones de Sn Felipe y q. se les minore á su expendio los derechos Municipales de $ 10. q. estan asignados á los Aguardientes de uva del Territorio. Pasó á la Comision de industria y Agricultura = Representacion del C. Salvio Pacheco vecino del Pueblo de Sn Jose de Guadalupe pidiendo se le conceda herrar

sus bienes en los ejidos de la Comunidad de dicho Pueblo por ser abundantes sus ganados, como el de matar algunos toros en el campo. Decreta el Sr. Gefe Politico pidiendo á la Corporacion se sirva dictar una medida que concilie los intereses de la comunidad con los de particulares. Se mandó pasar á la comision de Gobno. y Policia recomendandose despache de preferencia este asunto por hallarse el interesado aqui pendiente de esta resolucion. Se dió cuenta con un expediente promovido por el C. Tomás Yorba, vecino del Pueblo de los Angeles á resultas de una multa que le aplicó el Ayuntamiento de dicho pueblo por haberse negado á servir de comisionado en las elecciones populares del año de 32. Pidiendo el Sr. Gefe Politico un decreto de 31 de Agosto de 833 consulte á esta Corporacion. Se mandó pasar á la Comision de Gobo. y policia. Se dió igualmente cuenta con tres expedientes de terrenos concedidos por la Gefatura Politica á los individuos siguientes. 1º. Pidiendo la aprobacion de esta corporacion. 1º Al C. Joaquin Ortega, el

paraje de Sta. Terezal = 2.º al C. Salvio Pacheco el llamado "el Monte del Diablo. 3.º David Litelion el nombrado los Carneros. Se mandaron pasar á la comision de Colonizacion unida á la de terrenos valdios. En seguida se dió primera lectura al dictamen de Misiones (q.e promovió la proposicion del Sr. Castro presentada en sesion de 22 del pp.do Mayo) contenido en los art.s siguientes. 1.º El Gefe Político procederá por los medios que tenga á bien señalarles á las Misiones los terrenos que considere necesarios p.a el aumento de sus bienes = 2.º Los terrenos valdios de las misiones y los que resulten despues de la medida de la anterior proposicion se repartirán conforme á las leyes de colonizacion. = 3.º El Sr. Gefe Político mandará suspender sus cuantiosas matanzas de Ganado que se estan haciendo en las Misiones y solo las permitirá calificando de urgente la necesidad que hubiere p.a ello. = 4.º En el caso de permitir estas se prohibirá q.e los R.R. P.P. las manden ejecutar con gente q.e no sea perteneciente á la

Comunidad. A mocion del Sr. Dn. C. Carrillo se le dió primera lectura se le dispensaron los tramites de 2a. y 3a. lectura y se puso á discusion en el momento. Admitida en lo General se puso á discusion en lo particular cada uno de sus artos. El Sr. Carrillo pidió la palabra y dijo que ya por la parte espositiva del dictamen se impondria la corporacion de las dificultades que ofrece la Comision pa. que se procediera á unas medidas exactas en los terrenos de las Misiones por cuya razon se reduce unicamente á pedir qe. á juicio del Sr. Gefe Politico se señalen los que unicamente pueden ocupar con sus bienes pa. dar lugar á que se cultiven los que resulten valdios. El Sr. Presidente que al tomar la palabra no era con el objeto de revatir el dictamen de la Comision pero si pa. hacer reflecciones que tomadas en consideracion darian un motivo suficiente pa. que se desechase el articulo: que hace muy poco tiempo presentó el Sr. Haro una proposicion relativa á esta misma pretencion y se desechó por todos los individuos de la corporacion

Satisfechos de que el meter la mano en este asunto solo dependia de las atribuciones ó reglamentos que la Superioridad halla referido á consecuencia de la ley desecularizacion de Misiones que supone por lo mismo que el Sr D. José M.a Hijar nombrado Gefe Politico para este Territorio trae las instrucciones p.a proceder al repartimento de terrenos de las Misiones conforme con una ley que á este efecto ha dado el Sr G. y ha visto en los papeles publicos que seria esponerse el Gefe Politico á que el Gob.o juzgase de parcial sus providencias en este particular. Q.e por lo dicho pedia se reprovase el art.o El Sr Castro dijo que estaba convencido de las razones que acava de alegar el Sr Presidente p.a pedir se deseche el art.o y es de la misma opinion aunque siempre podrá volverse á la Comision para que lo redacte en otros términos que exima al Sr Gefe politico de la responsabilidad que pueda tener en llevarlo á efecto. La comision reuso á admitir el Art.o pidiendo la aprovacion ó reprovacion de él. Discutido suficientemente y habiendose

procedido á la votacion resultó desechado el Artº Se puso á discucion en 2º y con motivo de ser referente en una parte al primero, la misma Comision lo redactó y fué aprovado en estos terminos = 2º los terrenos valdios de las Misiones se repartiran conforme á la ley de colonizacion. El Sr Carrillo (D. C.) que es muy publico y notorio el desorden que se está cometiendo en las Misiones con permitir las matanzas de ganado qe ocacionará indispensablemente tanto la destruccion total de los intereses como el perjuicio á la Salubridad publica de los mismos establecimientos. Discutido suficientemente se aprovó el artº redactado por la comision en los terminos siguientes. = 3º El Sr Gefe Poltº, mandará suspender las cuantiosas matanzas de ganado qe se estan haciendo en las Misiones; y solo las permitirá calificando de urgente la necesidad que hubiere pª ello = Puesto á discusion el articulo (4º) se aprovó en los mismos terminos qe la Comision lo presentó = En seguida se leyó una representacion que anteriormente tiene presentada haciendo

dimision del destino pidiendo se resuelva difinitivamente la peticion por hallarse su salud bastante quebrantada. Se mandó agregar á los antecedentes p.ª q.e se de cuenta con el expediente en la inmediata Sesion. En seguida se dió por concluido el acto.= Juan B. Alvarado, Srio.

p. p. — 93 = 98. —

1834 = Junio 16 = Mont.
Diputacion Provincial = Sobre terrenos renuncia del Srio. &.ª

Leida y aprovada la acta anterior, en seguida se dio cuenta con la correspondencia siguiente: un oficio del Comt.e Militar de S.n Fran.co diciendo no haber en aquel punto sobrante de fondos municipales y que la cuenta respectiva la remitió al Srio. de esta Corporacion. Se mandó quedase pendiente. Con dos expedientes de terrenos concedidos por la gefatura politica, el 1.º

del C. Juan Alvarez llamado la La-
guna el 2.º del C. Ygnacio Mar-
tinez el llamado el Pinole. Se mandaron
pasar á las Comisiones unidas de colo-
nizacion y terrenos valdios. Dió cuenta
la Comision de Gob.º y policia con el asun-
to del C. Salvio Pacheco que se le pa-
só en la Sesion anterior recomendandole
le de preferencia y en conclucion se
propone el siguiente articulo. Que el
Alcalde del Pueblo de S.n José de
Guadalupe obcequiando lo prevenido
en el Art.º 6.º del Vando de Policia
de los Pueblos acordados por esta cor-
poracion en 12 de Septiembre de 827.
Señale al interesado en contorno de los
egidos sitio proporcionado donde pue-
da hacer corrales y reducir sus bienes
como si hubiera rancho. = El S.r
Carrillo (D. C.) tomó la palabra é hi-
zo presente las razones en que estaba
fundada la Comision para proponer
el Art.º y pidio se le dispensasen los
tramites y se discutiese en el momento.
Fue aprovado en los mismos terminos que lo
presentó la Comision. En seguida dio cuen-
ta el Srio. de la Corporacion con la

cuenta: y el libramiento mandado por el Comandante del Pto. de Sn Diego con respecto á las entradas que tuvo el fondo de aquella municipalidad. Se mandó que la cuenta se devolviera al dicho comte pa que la remita al Sr Gefe Politico como se le pidio en circular y que el libramiento se presente al habilitado pa que se cobre y se le dé entrada en la Tesoreria. Se puso á discucion el dictamen de la comision de Gobo y Policia que promovió la representacion del Srio de esta Corporacion en representacion de 12 del corriente sobre la dimision que hace del destino y se refiere en la acta anterior se admitió en lo General y el Sr Carrillo pidió que se suspendiese la resolucion de este asunto hasta la venida de los dos vocales que se hallan aucentes. El Sr Castro pidio que se inmultase al Srio y este en efecto este concede en esperar la la llegada de dichos vocales en concepto de que supone sera muy pronto su llegada á este punto en seguida se levantó la Sesion = Juan B. Alva-

rado, Secret.º — fs. 99-100.

0 1834. = Junio 17 = Mont.
Diputacion Provincial. Sobre si extrangeros reci-
dentes en St.ª Barbara estan excentos de Servicio de
las mecanicas &.ª

Leida y aprovada la acta ante-
rior, se dio cuenta con la Correspondencia
siguiente = Oficio del Alcalde de St.ª
Barbara pidiendo la resolucion á su
Consulta de 1 de Abril sobre si los extran-
geros radicados en el lugar estaban ó
no exentos del Servicio de las mecanicas
del Pueblo = Se mando pasar á la
comision de Gob.º donde se hallan los
antecedentes. = Oficio del Alcalde de Sn
José de Guadalupe diciendo al Gefe
Politico no haber podido conseguir que
aquellos vecinos se obstubiesen de ha-
cer corridas de Ganado y caballada
mesteña como dicho Sr lo ordenó en fe-
cha 5 del pp.º Mayo. El Sr Presidente
tomó la palabra y dijo que el Sup.mo
Gob.º le habia ordenado cuando par-
tió p.ª este destino que cuidase de prohi-

vir dichas corridas por considerarse estos bienes pertenecientes á la nacion que en efecto expidio su órden como queda dicho siempre con la mira de participar esta medida á la Corporacion que hace esta observacion para que sirva de objeto á la comision al tiempo de abrir su dictamen y mando se pasase á la de gobo y policia. El Sr Carrillo (D. C.) como individuo de esta Comision hizo presente que se hallaba muy recargada de asuntos y actualmente se componia de solo su individuo por aucencia de los otros dos y que se tubiera en consideracion lo dicho. En consecuencia se mando unir á dicha comision la de propios y arbitrios. = Oficio del mismo Alcalde diciendo haberse opuesto algunos vecinos del Pueblo á concurrir á dos rodeos como estaba mandado por el Ayuntamiento del lugar. Se mando pasar á las mismas Comisiones. = Oficio del mismo Alcalde acompañando una ordenanza de policia acordada por el Ayuntamiento del Pueblo pidiendo la aprovacion correspondiente. Se mando pasar á las mismas Comisiones = Se leyeron dos representaciones de los C.C.

Joaquin Bernal y Juan Alvarez vecinos del Pueblo de Sn Jose de Guadalupe en cuestion sobre cierta parte de terrenos de entre los sitios que ocupan con Comunicado de traslado y contestacion de las partes. Se mandaron pasar á las Comisiones de Colonizacion y terrenos valdios.= Se dió cuenta con el dictamen de la Comision de Gobo. y policia que entendió en el expediente promovido por el C. Tomas Yorva vecino del Pueblo de los Angeles á resultas de la multa que el ayuntamiento de dicho pueblo le aplicó por haberse negado á servir de Comisionado en las elecciones populares del Año de 32. Se tuvo por de 1a lectura.= Se leyo igualmente un dictamen de la Comision de Reglamento y ordenanzas Municipales, acompañando un proyecto de reglamento para el órden interior de la Corporacion y se tuvo igualmente por de 1a lectura. En seguida se levantó la sesion.= Juan B. Alvarado, Serio.

pp. 101.-102.

1834. = Junio 19. = Mont.
Diputacion Provincial, Concesion de terrenos &c.ª

Leida y aprovada el acta ant.r en seguida se dió cuenta con lo siguiente con un expediente decretando á favor del C. Mariano G. Vallejo por la Gefatura Politica el terreno llamado Petalumas por la parte del Norte de S.n Fran.co y en que se pide la aprovacion de la corporacion. Se mandó pasar á las comisiones unidas de Colonizacion y terrenos baldios. Otro expediente del C. Manuel Ximeno Casarin sobre el sitio que actualmente posee llamado Salsipuedes con representacion al Gefe Politico pidiendo que recaiga á su derecho la aprovacion de la exma Diputacion Territorial y que se le de posecion de el conforme con un plano que acompaña formado del sitio referido. Se mandó pasar á las mismas comisiones. = En seguida se dió cuenta con los dictamenes siguientes. = De las comisiones unidas de Gob.o y propios y arbitrios devolviendo el oficio del alcalde del Pueblo de S.n Jose de Guada-

ofic. q.e se le pasó en la Sesion anterior relativa á las corridas de ganado y Caballada Mostrencos. Se tuvo por de 1.a lectura. = De las mismas comisiones, resolviendo sobre otro oficio del mismo alcalde de q.e tambien se hace referencia en la acta anterior sobre la oposicion de varios vecinos de dicho pueblo para concurrir á los vadios de la comunidad. Se tuvo tambien por de 1.a lectura. De la Comision de Gobierno y Policia sobre la consulta q.e hace el Alcalde de S.ta Barbara con respecto á si los extrangeros que se hallan radicados en aquel punto estan ó no exentos de servir en las mecanicas del Pueblo. Se tuvo por de 1.a lectura.

De la primera Comision devolviendo el bando de Policia acordado por el Ayuntamiento de esta Capital q.e se le pasó en 3 del pp.o y otros de la misma del Alcalde del Pueblo de S.n José de Guadalupe q.e se le pasó en 17 del corriente se tuvo por de 1.a lectura. Se dió Segunda lectura á los dictamenes siguientes. = El de la Comision de Gob.o y policia resolviendo sobre el expediente

á Dn. Tomas Yorva. Considerado en segunda lectura quedo citado pa. discutirse en la Secion siguiente. = El de la Comision de reglamento y ordenanzas Municipales qe. acompaño el proyecto de reglamento interior pa. la Diputacion. Considerado tambien en 2a. lectura quedo pendiente pa. discutirse en la proxima Sesion. En seguida se puso á discucion el dictamen de las Comisiones unidas de Colonizacion y terrenos valdios á quienes se puso el expediente de la Comision hecha á favor del C. David Sitilion del paraje llamado los Carneros y conclulle con el siguiente artº. Se aprueba la comision hecha al C. David Sitelion del terreno nombrado los Carneros concedido en 13 de Mayo de 834 y artº. 5º. del reglamento de 21 de Nbre. de 828. Aprovado. El de las mismas comisiones qe. recayó sobre la contecion hecha del paraje del monte del Diablo á favor del C. Salvio Pacheco que conclulle en el siguiente artº. Se aprovo la comision hecha al C. Salvio Pacheco del terreno nombrado monte del Dia-

Ello concedido en 10 de Junio de 1834 de entera conformidad con lo prevenido en la ley de 18 de Agosto de 824 y el art.o 5 del Reglamento de 21 de Nbre de 828. Aprobado. En seguida se leyo un oficio del C. José Ant.o Estudillo vocal de esta Corporacion en que pide una licencia temporal de 2 meses p.a pasar al Pto de Sn Diego p.a lograr una curacion cuidadosa de la vista de que se halla enfermo como asi mismo á cumplir con algunos tratos que tiene con varios individuos en q.e se hace indispensable su presencia, se mandó pasar á la Comision de Gob.o uniendolo á dicha comision al Sr Castro. En seguida se levantó la Sesion. — Juan B. Alvarado. — Srio

pp. 103 = 105.

0 1834 = Junio 21 = Mont.

Diputacion Provincial = Nombramiento de Srio y maestro de escuela, Corridas de ganado mesteño. Ejidos &a

Leida y aprovada la acta an

tuer. en seguida se dió cuenta con un oficio del Alcalde de la Villa de Branciforte al que acompaña una acta celebrada por el Ayuntamiento, que contiene el nombramiento de Srio. de dicha corporacion y Maestro de escuela de primeras letras. Se mandó pasar á la Comision de enseñanza pública. = En seguida se dió primera lectura á los dictamenes siguientes = De las comisiones unidas de colonizacion y terrenos baldios devolviendo dos expedientes de la comision de terrenos hechos á los C.C. Juan Alvarez y Joaquin Bernal. Se tuvieron por de 1.a Lectura. = De las mismas Comisiones devolviendo el expediente de la Comision hecha al C. G. Vallejo del parage nombrado Petalumas. A mocion del Sr. Carrillo se le dispensaron los tramites, y se puso á discusion en el momento. A consecuencia se aprovó el siguiente art.o en que concluye el dictamen de dicha Comision = Se aprueva la comision hecha al C. Mariano Vallejo del parage nombrado Petaluma concedido en 18 de Junio de 834 de entera Conformidad con la ley de

18 de Agosto de 824 y el Art.º 5.º del Reglamento de 21 de Octubre de 1828. En seguida se dió segunda lectura al dictamen de las Comisiones de Gob.º y propios y arbitrios sobre la consulta hecha por el Sr. Alcalde del Pueblo de S.n José de Guadalupe con respecto á las corridas de Caballada mesteña y á mocion del Sr. Presidente se le dispensaron los trámites y se pusiera á discucion en el momento, esponiendo que se hacia indispensable el pronto despacho de este asunto p.ª que la Hd.ª pública no sufriera detrimento en los bienes de que se trata y que son de su pertenencia. Aprovado en lo General se puso á discucion el Art.º 1.º que dice así = Que el Sr. Gefe político reitere la misma providencia de corridas de Caballada mesteña previniendole su responsavilidad al Alcalde si no diese aviso de los infractores. El Sr. Presidente dijo q.e tomaba la palabra no para revatir el dictamen sino p.ª hacer algunas obcervaciones sobre este art.º aunque en la subsistencia es lo mismo q.e el de la comision. Que la medida debe hacerse extenciva á los

los mas partidos de Monterey y Sn. Franco.
que le parece se hallan en las mismas cir-
cunstancias de tener bienes mostrencos y
de que se hacen corrias de ellos: qe. con
respecto á los demas puntos de la parte
del Sur del Territorio, está en la duda
de si se deberán observar las mismas pro-
videncias por carecer de noticias y conoci-
miento en la localidad de aquellos pai
ses y qe. por consiguiente le parecia que
la comision redactase el articulo en estos
terminos el Sr. Gefe Politico repetira sus or-
denes prohiviendo á los vecinos de Monte-
rey, Sn. José de Guadalupe y Sn. Franco.
las corridas de Caballada mostrenca
imponiendo á los infractores algunas pe-
nas segun sus facultades las autoridades
de dichos puntos bajo de su responsabilidad
cuidarán de su cumplimiento. El Sr.
Castro dijo qe. era conforme con la re-
daccion que acaba de hacer el Sr. Pre-
sidente pero que debia de ser extensiva
á todos los demas puntos del Territorio
en el supuesto de que en todos se encuen-
tran bienes mostrencos. El Sr. Carrillo
dijo qe. debia de haber alguna exepcion
por qe. por la parte de abajo se encuen-

sia San Buenaventura que tiene en su immediacion Caballada que aunque no esta reducida al Casco de la comunidad anda huyendo con la marca de sus dueños en los que cre no pueda tener derecho la Hd.a Publica. El Sr. Presidente dijo que estaba convencido de esto mismo y q.e ya se deja entender que estos bienes q.e por su marca renovasen dueño no pueden llamarse nacionales, por consiguiente parecia quedar el articulo aprovado en su redaccion, quedando pendiente el tratarse sobre los demas puntos hasta otra ocacion. Suficientemente discutido el Art.o redactado en los terminos expresados se puso á discucion el art.o 2.o q.e dice asi 2.o El Gefe Politico de la manera que crea mas conveniente, prevendrá al mismo alcalde haga saber al vecindario y jurisdiccion que ninguno tiene accion ni derecho á emprender dichas corridas de Caballada mostrenca pues deberan estar entendidos que estos bienes solo pertenecen á la Hacienda Nacional y solo al Gefe Politico toca disponer de ellos segun facultades q.e sobre la materia le haya conferido el

Gobᵒ de la nacion. El Sr. Presidente dijo qᵉ este artᵒ necesitaba reforma en cuanto á que tambien se haga estensiva á las autoridades á quienes por el artᵒ anterior se encarga el cuidado en este asunto. Se aprovó adicionado en los terminos dichos. = Se dió 2ª lectura al dictamen de la Comision de Gobᵒ y propios y arbitrios resolviendo á la consulta del Alcalde de Sn José de Guadalupe sobre la oposicion de varios vecinos á concurrir á los rodeos de Comunidad. El Sr Presidente pidió que á este asunto se le dispensasen los tramites y se pongan á discucion en el momento. Tomada en cosideracion se pusieron á discucion los artˢ siguientes del dictamen. = 1º Que el Sr. Gefe Politico haga saber á aquel Alcalde pª que asi lo verifique el con su vecindario qᵉ todo criador de ganado vacuno y caballar que tenga sus propiedades de esta especie en los contornos y pastaderos del Pueblo debera concurrir y contribuir con su ayuda personal y sirvientes que tenga asalariados á dar los rodeos que se acostumbran sin excepcion

de los hijos (si fuere casado y los tu-
viere) que esten ya en aptitud de ser
utiles pa. su Pueblo y comunidad. Apro-
vado = 2º Que nadie podrá escusarse ni
escusará á otro de contribuir con su
ayuda sin justo motivo, el que se
lo tuviere lo hará presente ante el
alcalde, quien se sertificará de la
verdad pa. evitar abusos. Aprovado
3.ª Se exceptuan de estos servicios me-
cánicos los que no sean dueños de caba-
llada, los ciertamente inútiles é impedi-
dos; y los sesagenarios menos sus hijos
y sirbientes que tengan asalariados (si
los hubiere) y los exceptuados tubiesen
bienes de campo en los contornos como
se ha dicho. Aprovado. Se leyó 2ª vez
el dictámen de la comision de Gobº
y policia q.e conoció en la consulta he-
cha por el Alcalde de Sta. Barbara
sobre si los extrangeros casados y con bie-
nes raices estaban ó no esentos de las me-
canicas del Pueblo. A mocion del Sr.
Presidente se le dispensaron los trami-
tes y se puso á discucion el articulo
en q.e concluye y es el siguiente. Devuel-
vase por el conducto ordinario la con

sulta sobre extrangeros al Alcalde de Sta Barbara con incercion de este dictamen pa qe se arregle á su tenor si aun se le ofreciere alguna duda. Aprobado. = En seguida se dió segunda lectura al dictamen de la comision que resuelve sobre los bandos de policia de los Alcaldes de de Mont. y San José de Guadalupe y se señaló para discutirse en la sesion siguiente. = Se leyó el dictamen de la comision de Gobno qe consulta sobre el asunto de Dn Tomás Yorva y á mocion del Sr Presidente se le dispensó el tramite de lectura y se puso á discucion el articulo en que concluye qe dice asi = = Puede el Sr Gefe Político declarar sin lugar la instancia del C. Tomás Anto Yorva relativa á ser relevado de la multa de $20 qe se le impuso por el juez de 1a instancia del Pueblo de los Angeles. Aprovado. = En seguida se dió cuenta con el proyecto de reglamento presentado por la comision respectiva ya señalado por la discucion de hoy y el Sr Carrillo (D. C.) dijo qe pedia se suspendiera su discucion hasta la llegada de los vocales qe se hayan

mucontes. Por serestè un asunto muy delicado y grave. El Sr. Presid.te respondió q.e en su concept.o no debe de suspenderse su discucion pues es tan interesante cuanto q.e hasta ahora carece la corporacion de un sistema fijo á q.e arreglarse en sus trabajos, y q.e por lo mismo no debe de paralizarse su discucion. Discutido suficientemente se aprovó por la mayoria la proposicion del Sr. Carrillo disponiendo quede pendiente el reglamento hasta la ocacion dicha. En seguida se levantó la sesion. = Juan B. Alvarado.

pp. 106–112.

1834 = Junio 26.
Diputacion Territorial = Sobre prohibicion de matanzas de ganado, admision de renuncia de Srio. &a.

Leida y aprovada la acta anterior en seguida se dió cuenta con los siguientes. = Oficio del Alcalde del Pueblo de Sn. José de Guadalupe comunicando que el Ayuntamiento de de dicho

Pueblo ^habia^ nombrando p.r Srio. del Juzgado al C. José Fernandez. Se mandó pasar á la comision de Gob.no = Oficio del R. P. Fr Fran.co Garcia Diego diciendo haber recibido la órden mandada expedir prohiviendo las matanzas de ganado que se estaban haciendo en algunas Misiones y que aun sin embargo q.e en las de su cargo no se ha procedido de ese modo cuidara de circular sus órdenes en cumplimiento de lo mandado = Se mandó archivar = En seguida se dió segunda lectura al dictámen de la comision de colonizacion y terrenos valdios sobre las concesiones de terrenos hechas á los Ciud.s Joaquin Bernal y Juan Alvarez = Quedo señalado p.a discutirse en la Sesion siguiente. = Se dió cuenta con el dictamen de la Comision de Gob.no que recayó sobre el bando de Policia publicado por el Alcalde de esta Capital en 6 de Enero del presente año citado p.a discutirse hoy. El Sr Carrillo (D. A.) dijo q.e no estaba impuesto por menor del Bando referido que queria imponerse de él p.a poder entrar en discusion = En virtud de lo expuesto se suspendio este asunto

pª resolverse en la inmediata sesion = Se
dió cuenta con el expediente que promovió
la renuncia del Srio. de esta corporacion
qe. por la acta de 14. del corriente se
mandó dejar pendiente hasta esta vez =
= Se puso á discusion en lo general el
dictamen de la Comision de Gobᵒ. qe. en-
tendió en el y fué admitido = se puso á
discutir en lo particular los tres artˢ. en
qe. concluye comenzando con el 1º. que
dice: Se concede al Srio de esta cor-
poracion lo que pide conforme con su so-
licitud y con respecto al artº 4º del
capítulo 2º del decreto de 23 de Junio
de 813, se ve que el Srio. solo podrá
ser removido por la Diputacion con
anuencia del Gobᵒ, pº que como es-
tá persuadido que á este nombra-
miento no ha recibido aprovacion Supʳ.
parece que no hay inconveniente para qe.
se acceda á ello: qe. siempre cree razo-
nable la separacion pero en otros termi-
nos qe. esprese el nombre del Srio. y
señale tambien el dia en que debe de
cesar en sus funciones = El Sr Carrillo
(D. J. A.) dijo que á la vez de presen-
tarse el sustituto parece debe de funcio-

nar este individuo y q.e en la Sesion Siguiente Se tratará del nombramiento. = La comision retiró el art.o y en el acto lo redacto en estos terminos = 1.o Se exonera al D.n Juan B. Alvarado del empleo de Srio. de la Diputacion Territorial que ha servido y Solo continuará Sus funciones hasta el momento q.e Se presente Su Susesor. Suficientemente discutido Se aprovó con unanimidad de votos. = Se puso á discusion el 2.o Art.o q.e dice asi: Se dan por legales las Cantidades que espresa deberse lla ascendientes á un mil ciento Setenta y nueve pesos cinco reales recomendando Su mas pronta Satisfaccion. = El S.r Carrillo (D.J.A.) dijo que la cuenta que ha presentado el Srio. no parese justificar Sufisientemente p.a dar por legales los alcances q.e indica por que esté formada por el mismo interesado. El S.r Carrillo (D.C.) dijo q.e la comision Se habia fundado p.a dar Su aprovacion convencida de las exposiciones que ha hecho en Sus ocursos y de los acuerdos q.e ha tenido esta corporacion como lo espone en el

dictamen. El Presidente dijo que
en efecto la cuenta q.e el S.r Tro. pre-
senta es una relacion en donde el mismo
ha espuesto las asignaciones que ha
tenido con certificaciones que ha tenido
con las cantidades q.e le han enterado
los Sindicos de algunos puntos á cuen
ta de ellos; pero que esta es mate-
ria en que la corporacion no debia
de ocuparse y cosa peculiar de el ofi-
cial de la contaduria que debe por las
leyes de tener la Diputacion: Que por
lo mismo pedia que el asunto vuelva
á la comision p.a que á su debido tiem
po cuando se hubiese sistemado la
Tesoreria se mande pasar á ella y des-
pues de su examen vuelva á la corpora-
cion p.a que apruebe si lo encontrase
conveniente y que algun dia tal vez po-
drian cubrirse estas cantidades que á
la fecha es tal la escases de fondos que
no han dado p.a cubrir los gastos ero-
gados en la compostura del salon
de Sesiones = Discutido suficientemente
sobre el particular huvo lugar á votar
y se reprovo totalmente el 2.o art.o
habiendo estado por la afirmativa los

Sres. Carrillo (D.C.) y Estudillo. Se puso á discucion el 3o que dice: Que sesé en la Comision de contador de propios y arbitros que le encomendó esta corporacion en 16 de Julio de 830. El Sr Carrillo (D. J. A.) dijo q.e ponia escusado tratarse la comision de este asunto porq.e en su Solicitud el Srio no se refiere á ello. = = El Sr Castro dijo que una ley posterior que establece una Contaduria Gral. de propios en la Capital de Mexico deroga á la que causó antes el nombramiento de que se refiere y que de hecho debe de quedar el Srio. excluido de la Comision que se le dio. Discutido suficientemente hubo lugar á votar y se aprovo el Art.o 3o. En seguida el Sr Presidente presento un articulo en adiccion) que dice asi = Que el Gefe Politico al comunicar al Sr Srio. lo acordado sobre la separacion le dé á nombre de la corporacion las gracias por la honradez desinteres y exactitud con que ha desempeñado sus funciones. Fue admitida la proposicion y puesta á discucion en el momento se aprovo = En seguida

Se dio cuenta con el proyecto de reglamento pendiente para descutirse en esta vez y admitido en lo general se puso á discusion el 1.º art.º q.e es asi: = 1.º Luego que lleguen los Diputados á la Capital del Territorio el 1.º de Junio á virtud de la convocatoria del Sr Gefe Politico, prestarán ante él el juramento de estilo prevenido por las leyes de la materia y en seguida se declara instalada la Diputacion. El Sr Presidente dijo que parese que la comision al poner este articulo tubo presente el 334 de la constitucion Española suponiendo que este es el termino p.a su reunion anual á sesiones y que parese hay una equivocacion pues en su concepto el dicho art.º fué dado por la creacion de estos cuerpos y no p.a las épocas de su reunion que la Diputacion en su concepto si siempre debe de estar existente todo el año y permanente tener abiertas sus sesiones. El Sr Carrillo (D. J. A.) dijo que mal puede darse esta inteligencia cuando la constitucion estuvo sancionada en

Marzo de donde se inferia que no podia haber tiempo p.a q.e se installaran en junio y que por lo mismo inferia que la medida debia ser p.a lo sucesivo = El Sr Presidente pidio que el Art.o volviera á la comision p.a que meditara mas sobre el particular; pues que era presiso tomar una medida que se acerque mas á las circunstancias en que actualmente se halla el territorio por el diferente sistema que la nacion ha adoptado muy distante del q.e se adoptó en la constitucion de España. la comision retiró el art.o p.a meditar sobre él — Se puso á discusion el 2.o que dice: = Lo prevenido en el art.o anterior tendrá efecto cuando la Diputacion se remueve en su totalidad por algun motivo extraordinario — El Sr Presidente dijo: que este art.o estaba enlazado en el primero y parecio que tambien vuelva á la comision. Este pidió retirar todo el proyecto p.a examinarlo con mas espacio y hacerle algunas reformas porque podria haber otros articulos que hiciesen referencia á estos ofreciendo presentar el reglamento en la inmediata sesion. Se

accedió á este pedimento y en seguida se levantó la sesion. = Juan B. Alvarado. =

pp. 113 - 17.

0 1834. = Junio 28 = Mont.
Diputacion Territorial. Sobre consecion de terreno, suspencion de observancia de Bando de 6 de Enº 1833.

Leida y aprobada la acta anterior, en seguida se dió cuenta con lo siguiente. Un expediente formado á favor del C. Luis Arenas á quien se le concedio por la Gefatura Politica el terreno conocido con el nombre de Sn Felipe. Se mando pasar á las comisiones unidas de colonizacion y terrenos valdios. Representacion del C. Joaquin Bernal referente al Sitio de Sta Tereza se mando pasar á las comisiones donde se hayan los antecedentes. Se puso á discusion el dictamen q. dió la comision de Gobº á consecuencia del bando

Sr. Alcalde de la capital de 6 de Enero del presente año señalado p.a la discusion de hoy y fue admitido en lo general. Se puso á discusion en lo particular el art.o 1.o que dice. El Sr. Gefe Politico mandará suspender la observancia del Bando de 6 de Enero del año pp.do publicado por el Alcalde de este Puerto y del Pueblo de S.n José de 10 de Mayo ant.or Aprobado. = Se puso á discusion el 2.o que dice solo quedaran vigentes los art.s que pueden emanar de la autoridad gubernativa de ambas autoridades. = El Sr. Carrillo (D. J. A.) dijo que bien podrá volverse el expediente á la comision p.a que esta señalase los art.s que podian llevarse á efecto. = El Sr. Carrillo (D. C.) dijo que esto la comision lo deja á la facultad del Gefe Politico y el alcalde por lo que indica el art.o p.a que cada uno segun sus facultades pueda obrar mientras que el Supremo Gob.o resuelve marcando las atribuciones de los Ayuntamientos segun se pide en el dictamen. El Sr. D.n José Antonio repuso que queria saber si era

atribucion ó no de la Corporacion aprobar estos bandos, ó que objeto habia traido á la corporacion el de que se trata. El Sr Presidente dijo que era peculiar atribucion del Gefe Político y los Ayuntamientos acordar los bandos de Policia y buen gobierno de lo interior de los Pueblos y que el objeto de haber pasado este al conocimiento de la Diputacion bien terminante lo espresa el oficio comparatorio de él como por via de consulta que en todos casos está el Gobno facultado de recibirlos de la corporacion que parece que aun el Sr proponente no está bien instruido del expediente pues juntamente en la Sesion pasada expuso no estar bien enterado de él, que por lo mismo pedia á la corporacion acordase suspender la resolucion de este negocio pa que cada uno de los vocales pudiese instruirse en su pormenor y de las leyes qe hay sobre la materia pa qe puedan obrar con acierto. Se tomó en consideracion y se acordó se suspenda la discucion hasta otra sesion. Se leyó el dictamen de la Comision de

1110.

Gobº Sobre el nombramiento de Srio. del Juzgado hecho por el Ayuntamiento de Sn José de Guadalupe y se tuvo por de 1ª lectura. En seguida se leyó una representacion del Sr Haro en que pide separarse de la corporacion fundándose en los considerables atrasos que padesen sus intereses de donde tiene su subsistencia y su credito comprometido con algunas deudas. Se mandó pasar á la comision de gobº y Policia. En seguida el Sr Castro tomó la palabra y dijo que en la acta anterior quedó citada esta proposicion pª tratarse en esta sesion sobre el nombramiento de Srio. y qe parese debe procederse á ello. El Sr Presidente dijo que hiciese su proposicion por escrito pª que se le diera lectura no habiendolo hecho el Sr Castro tomó la palabra el dicho presidente é hizo la siguiente proposicion = Que á la primera proposicion se le dispensen los trámites de Reglamento y se proceda á su ejecucion; y que la segunda lectura pase á una comision. Se tomaron en consideracion las proposiciones antecedentes, y

su aprovacion en los terminos que lo pidio su autor, y se mandó pasar á la comision de Reglamento y ordenanzas Municipales y en seguida se levantó la sesion.

pp 118=120

0 1834 = Julio 1º = Mont.
Diputacion Territorial = Sobre concesion de tierras, Nobramiento de Srio &a

Leida y aprobada la acta anterior, en seguida se dió cuenta con lo siguiente. = Expediente sobre el sitio del Alizal concedido á los Señores Soberanes y en que ceden una 3a parte de él al Sr Dn Guillermo Edo Hartnell. Se mandó pasar á las comisiones unidas de Colonizacion y terrenos valdios. Otro del terreno nombrado Acalanes, concedido al C. Candelario Valencia = A las mismas Comisiones. = Dió cuenta la comision de Reglamento y ordenanzas Municipales con la proposicion hecha

por el Sr. Presidente en la Sesion anterior sobre la asignacion de $600 anuales al Srio. de esta Corporacion, y su dictamen se tuvo por de 1a. lectura. = Se dió 2a. lectura al dictamen de la Comision de Gobo. sobre nombramiento de Srio. del Juzgado de Sn. José de Guadalupe acordado por el Ayuntamiento de dicho Pueblo y se señaló su discusion pa. la Sesion siguiente. En seguida pidió el Sr. Presidente se procediera á la eleccion de Srio. conforme se acordó en la acta anterior, y hecha la votacion por medio de cedulas que cada vocal hechó dentro de una anfora, se hizo la regulacion de los votos y resultó electo con unanimidad el C. José Ma. Maldonado. = El Sr. Carrillo (D. J. A.) pidió la palabra y dijo: qe. para evitar trámites de oficios era de sentir qe. al electo se le citara á esta Corporacion para que haciendole presente su nombramiento contestara si admitia ó no, y en el presente caso señalar el tiempo de su posecion. = El Sr. Carrillo (D. C.) dijo qe. queria saber si el electo en Sesion en razon de ocupar en el lugar el oficio de regidor podria separarse de este desti-

nº para admitir el que se le propone con objeto de salvarse esta duda antes de hacer la cita pª evitar obstáculos. = El Sor. Presidente repuso qe. no encontraba absolutamente ley qe. lo impida sino es qe. el nombramiento fuera pª ocupar algun destino dentro del mismo Ayuntamiento pero que no siendo así bien podrá aquella Corporacion declarar bacante el destino y remplazarlo conforme está mandado por la ley = En consecuencia se citó al C. José Mª Maldonado, se le hizo presente la confianza en qe. le deposita esta Corporacion sus negocios y contestó admitiendo bajo la condicion de ser provicionalmente con motivo de no poder pasar al Pueblo de los Angeles en caso de declararse Capital del Territorio = Acto continuo se le tomó el juramento correspondiente y tomó el asiento respectivo citándose al saliente pª hacer la entrega del archivo cuanto antes por medio de inventario. En seguida se levantó la sesion.

pp 121-23.

1834 = Julio 3 = Mont.
Diputacion Territorial, Sobre terrenos &ª

Leida y aprovada la acta anterior se dió cuenta con el dictamen que presentó la comision de Colonizacion unida á la de terrenos valdios, referentes á los terrenos concedidos á los C. C. Juan Alvarez y Joaquin Bernal. El Sr. Presidente usando de la palabra, dijo: q.e pudiera declarar el dictamen con que se ha dado cuenta como de 1.a lectura, pero q.e apareciendo otro q.e está p.a discutirse y que en este se trata de un sitio que de hecho no existe, pedia á la comision (si gustaba) lo retirase p.a su reforma. El Sr. Carrillo (D. Carlos) dijo: que como individuo de la Comision á nombre de ella convenia por convencimiento retirarlo, y así se verificó, pasando á dicha comision el expediente.

Se dió 1.a lectura al dictamen que presentaron las mismas comisiones, devolviendo el expediente q.e promovió la pretencion q.e el C. Luis Arenas hizo del terreno llamado San Felipe.

Yd. 2ª al que presentó la comision de

Reglamento y ordenanzas Municipales á consecuencia de la proposicion hecha por el Sr. Presidente relativa al sueldo del Srio. de esta Corporacion y se señaló pa. su discusion la sesion proxima.

Se puso á discusion en lo General el dictamen que presentó la comision de Gobo. y policia, referente á la proposicion que hace el Juzgado de 1a. instancia del Pueblo de San José para que se apruebe el nombramiento que tiene hecho aquel Ayuntamiento de Srio. para el primero. Hubo lugar á votar y fue aprovado por unanimidad.

Se puso á discusion la primera proposicion que dice. "No ha lugar á la solicitud que hace el Juzgado de 1a. Ynstancia del Pueblo de San José de Guadalupe relativa á solicitar un Srio. que lo sirva, si no es que la solicitud venga reducida á pedirlo para el servicio de aquel Ayuntamiento" Hubo lugar á votar y se aprovó por unanimidad.

Se puso á discusion la 2a. proposicion cuya letra dice: "Que en el ultimo caso de que habla la antecedente proposicion, deberá el citado Ayuntamiento

prefijar el Sueldo que el Secretario respectivo, deba disfrutar p.a q.e se trate de su aprovacion ó desaprovacion." Tambien tuvo lugar á votar y quedó aprovado.

El Sr. Presidente, dijo: q.e con respecto á carecer esta Corporacion de fondos disponibles p.a ocurrir á los precisos é indispensables gastos que tienen que hacer, recomendaba á las comisiones de arbitrios apresuren sus trabajos á fin de llenar el objeto q.e manifiesta. El Sr. Carrillo (D.n J. A.) como individuo de la Comision ofrecio p.a la Sesion proxima dar cuenta con lo relativo á este asunto.

Declarandose no haber otra cosa que tratar se dio por concluido el acto y se levantó la Sesion.

pp. 123-24.

+ 1834 = Julio 5. = Mont.
Diputacion Territorial - Sobre asignacion de sueldo á Srio. de la Diputacion &.a

Dice: Aprovada acta anterior se dio 1.a lectura á dictamen presentado por comisiones de Colonizacion y terrenos valdios, devol

viendo expediente promovido á Consecuencia de pretencion que hizo Joaqn. Bernal pa. qe. se le conceda parage llamado "Sayanta." Pendiente pa. proxima Sesion.

Dictamen de Comision de reglamento y Ordenanzas Municipales, relativo á Sueldo de Srio. de Diputacion, señalandosele $ 50 mensales. Aprobado.

f. f. 124 - 25.

+ 1834. = Julio 3 = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Aprovada acta anterior, se puso á discucion dictamen presentado por la Comision de Gobo. y Policia referente á proposicion que hace Juzgado de 1a. instancia del Pueblo de Sn José pa. qe. se apruebe el nombramiento qe. tiene hecho aquel Ayuntamiento, de Srio. Aprovado.

f. f. 126 - 27.

1834 = Julio 5. = Mont.
Diputacion Territorial

Dice. Aprovada acta anterior. Se dio lectura á expedientes referentes á terrenos, quedando pendiente su discusion p.ª proxima sesion.

p.p. 127-29.

1834 = Julio 8 = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: aprovada la acta anterior, se dio cuenta con oficio del P. M. de la Mision, relativo á matanzas de ganado, pidiendo hacer moderada matanza con algunos de razon p.ª cubrir algunos deudas que tiene contraidas la referida mision. Concedido.

p.p. 129-33.

1834 — Julio 16 — Mont.
Diputacion Territorial — Impuesto sobre matanzas &c.a

— Leida y aprovada la acta anterior, el Sr. Presidente dijo: Que habiendo recibido un oficio del Padre ministro de la Mision de Sn. Luis Rey, relativo á la orden que se le mandó con respecto á matanzas, habia pedido se diese cuenta con él á la Diputacion para su conocimiento y al mismo tiempo con la minuta de su contestacion permitiéndole (por encontrarlo justo) la pretencion á causa de los créditos que tienen pendientes y con la condicion de que le comunique el número que haya de ser para ponerlo en conocimiento de esta Corporacion, y que dará cuenta con el resultado.

Se dió cuenta con dicho oficio y minuta y el Sr. Carrillo (D. J. A.) dijo: que por oficio conque se ha dado cuenta, no ha suspendido el Padre la matanza y ojo no lo verificara: Que por lo tanto pedia se dictase otra providencia pa. que lo hiciera; pues es de creer que á la fecha del recibo de la contestacion del Sr. Presidente supondria el referido Ministro que comensaba el permiso

que se le concediera. El Sr. Carrillo (D. C.) q. son bien conocidos los dos individuos con quien esta haciendo la matanza el Padre de San Luis, cuales son los CC. Silvestre de la Portilla y Juan Osuna: que estos van a medias con la Mision: que es muy escandalosa la matanza que se verifica y mucho el exceso que se comete, y mas cuando dicha Mision no tiene ganado mostreño, esto contraria a lo que se vierte en el oficio que ha dado materia a esta discusion: El Sr. Presidente que ninguno puede hablar con certeza en este particular, que en efecto ha habido muchos abusos de grande magnitud; pero que no han tenido esta que se los impida y han obrado discrecionalmente: que nada se consigue con medidas paliativas y que solo prohibiendolo totalmente ó nombrando un individuo que se encargase de la especulacion podrian curarse males tan grandes: que en tal virtud y en tal virtud pedia se hiciese una proposicion. El Sr. Carrillo (D. J. A.) q. pedia pasara el oficio y contestacion á una comision p.a que dictamine. El Sr. Presidente q. como E.a su determinacion de conceder ó no, estaba facultado por la misma corporacion, creyó poder acceder en razon de los créditos inegables que tiene la Mision

y que podia hiciese el Sr. Carrillo por escrito su proposicion dicho Señor la hizo en estos terminos. Leido que el oficio del R. P. ministro de la Mision de Sn. Luis, relativo á pedir permiso al Sr. Gefe Politico para seguir su matanza de ganado en los terminos que antes le habia hecho pase á la comision que corresponde con la minuta de la contestacion que se dió por el espresado Gefe. A mocion de su autor se le dispensaron los tramites de lectura y se mandó pasar á la Comision de Misiones.

Se dió cuenta con una representacion que hacen los C. C. José Romero, Tomas Pacheco, Lorenzo Pacheco, Leandro Rochin, Dolores Pacheco y José Pinto á nombre del vecindario del Pueblo de Sn. José de Guadalupe, relativo á corridas de ganado mostrenco. Se mandó pasar á la comision de Gob. y Policia.

Se dió (cuenta) primera lectura á los dictamenes de Comisiones siguientes.

De la de Colonizacion y terrenos valdios en el expediente que forma la consecion del terreno nombrado Nuestra Sa. del Refugio hecha por el Sr. Gefe Politico.

De la de Propios y arbitrios relativo la consulta que hace el alcalde de Sta.

Barbara con respecto al gasto de papel p.a los juicios contenciosos.

De la misma sobre nombramiento de Srio del Ayuntamiento del pueblo de los Angeles.

Se les dio segunda lectura y se señaló para su discucion la sesion inmediata á los dictamenes siguientes.

1.° De la Comision de enseñanza publica relativo á nombramiento de Secretario y preceptor de primeras letras de la Villa de Branciforte

2.° De las de Colonizacion y terrenos valdios en el expediente de los Sres Soberanes.

3.° De las mismas en el expediente de Candelario Valencia.

Se puso á discusion el dictamen de las mismas Comisiones en el expediente que forma la Consecion hecha por el Gefe Politico del parage llamado Sayanta al C. Joaquin Buelna, señalado p.a esta sesion. La única proposicion en que concluye dice.

"Se aprueva la consecion hecha al C. Joaq.n Buelna del parage nombrado Sayanta. Con la precisa obligacion de pagar el derecho que se le impongas ó resultare pertenecer á los egidos de la Villa de Branciforte."

Huvo lugar á votár y quedó aprovado; acordando Se devuelva al Sr. Gefe Político pa. Su curso.

Presentó la comision de Gobo. y Policia redactado el artº. 2º. del dictamen sobre bandos que dice.

"Solo quedaran vigentes los artº. que puedan emanar de la autoridad gubernativa del Gefe Político y por los que respecta á los que propongan los Alcaldes Constitucionales se someterán á la inspeccion del mismo Gefe." Huvo lugar á votar y quedó aprovado.

Se puso á discucion la 3a. proposicion del referido dictamen que dice.

"Con copia del bando y acta que le acompaña y de este dictamen se solicitará de las cámaras de la Union, la clasificacion de las facultades de los Ayuntamientos y alcaldes de este Territorio." El Sr. Carrillo (D. J. Antº.) que le parece mas propio que ya que se mande al Gobº. sea despues de la calificacion del Gefe Político. El Sr. Carrillo (D. C.) que haga el Sr. Propinante una aclaracion, si es despues de la calificacion del bando, ó las proposiciones; pues en su concepto no se esplica. El Sr. Dn. Carlos Carrillo, que claro estaba debia ser con respecto á los artº. que detalla el bando y no de las proposiciones,

pues el Sr. Gefe Politico no tenia que califi-
car estas. El Sr. Presidente, que es de opi-
nion se repruebe el artº en cuestion, fundado
en qe. las leyes vigentes estan determinad las a-
tribuciones de los Ayuntamientos y de los Gob.s
Politicos de los Territorios: Que las Camaras de
la Union se ocuparán de este negocio ó sus
reformas, al dar las constiticiones de los consti-
tuciones de los Territorios y que por lo mismo le
parecia inutil remitir los bandos. Y, que por lo
mismo le parecia inutil remitir los bandos y ac-
ta que nada pueden influir: Que bastará por
ahora remediar los abusos y sugetarse á las
leyes. Declarando suficientemente discutido
huvo lugar á votar y el artº se aprovó.

Se puso á discusion el dictamen de
la comision de arvitros, sobre aprovacion
de los que propone señalado pa. su discusion
pa. esta Sesion. Huvo lugar á votar y se apro-
vó en lo general. Se puso á discucion la
primera proposicion que dice.

"En la comision de solares se cobra-
rán 2 rs. por vara cuadrada." El Sr. Car-
rillo (D.C.) que le parece un exceso 2 rs. por
vara cuadrada como opina la comision: Que
quisiera que esta redujera á 1 y ½ rl. que seria
en su concepto mas equitativo. El Sr. Presi-

dente reclamó los antecedentes del expediente que debe formar el dictámen de la Comision. El Sr. Carrillo (D. J. A.) que por un olvido natural no se acompañaron; pero que lo tendrá presente p.a otra Sesion. El Sr. Presidente: Que es verdad que los Ayuntamientos han pedido se apruebe el arvitrio sobre que se discute: Que es justo por ser destinado á los gastos públicos municipales y porque no debe ser gravoso á los causantes porque adquieren un derecho al terreno sin que les cueste nada, cosa que no sucede en todas partes; pero que identificandose con las ideas del Sr. Carrillo (D. C.) opina q.e es exesivo el impuesto de 2 r.s por vara cuadrada: que muchos habia que no pueden pagarlo: Que un solar de 100 varas en cuadro importaria mas de 75 p.s y que ningun pobre podria satisfacerlo p.a adquirir terreno: Que tampoco designa la comision si todos los solares ó únicamente los de las casas podian pagar ese impuesto, y que por todo podia volviese á la comision p.a q.e se reformase el Art.o El Sr. Carrillo (D. J. A.) pidió se le permita hacer en el acto la redaccion: en efecto la hizo en los términos siguientes: "En la concesion de solares se cobrarán dos reales por vara en cuadro

El Sr. Carrillo (D. C.) Que deseaba que la comision esplicase cual es in cuadro pa. Con mas certeza hablar sobre el particular. El Sr. Carrillo (Dn. J. A.) que le es dificultoso esplicarlo á menos de no hacerlo por medio de la medicion de una vara. El Presidente Que se trata genericamente de Solares sin espresar cuales son, pues uno se llaman de casas, y otros de lavores: Qe. se esplicase la comision, y lo mismo con respecto á la vara en cuadro, que opinava se dijera "por cada vara de la linea que abraza el Cuadro, que por lo dicho pide se retire el artº pa. nueva redaccion. En el acto la Comision lo retiró.

Se puso á discucion la 2ª proposicion qe. dice:

"Los egidos podran arrendarse ó darse en senso enfiteútico" El Sr. Carrillo (D. C.) que al darse en senso enfiteútico alguna parte de los egidos de un pueblo, esta persuadido se verifica poniendo un determinado tiempo y qe. nunca indeterminado. Que la comision no espresa este requicito y qe. por lo mismo pide qe. se señale. Dijo mas: Qe. para darse como lleva dicho exige un derecho muy corto por ser fijo. El Sor. Presidente: que como

previamente debe Saberse cuales son los egidos de los pueblos y cuales los terrenos Señalados p.ª propios pide que Se clacifique Señalando estos p.ª arrendarse; pues los llamados egidos no pueden Serlo por ser destinados p.ª los bienes del comun: que por lo espuesto pide buelva á la comision el Art.º p.ª Su redaccion. La comision lo retiró.

Se puso á discusion la 3.ª proposicion "De las maderas Se cobrará una mitad de lo fijado en el bando de la materia que parezca mas equitativo." El Sr. Carrillo (D. C.) que cree existe en el archivo el reglamento que cita la Comision en Su proposicion, y que para Saber el precio que tiene fijado, pedia Se leyera aquel. Se leyó en efecto y opinó que no obstante haya que es impuesto solo p.ª extrangeros le parece excesivo el derecho y que pedia Se modificase. El Sr. Presidente que es excesivo el derecho que Se cita en la disposicion de la Diputacion en el año de 30 que acava de leerse: que está concevido en terminos no claros; pues no se dice sino de maderas de esta Capital sin hacer mencion de las de otros puntos del Territorio, y no se habla del vecindario y si Solo con respecto á extrangeros. Y que

p.ª mas claridad, pide vuelva el art.º de la Comision para su redaccion. Se tomó en consideracion y volvió el art.º á la referida Comision.

Se puso á discusion la 4.ª proposicion que dice:

"Por el deguello de una res siendo en abasto ó matanza pagará el dueño un real: por el de un carnero medio real, y 2.rs por un cerdo" El Sr. Carrillo (D. C.) que quisiera que la comision especificara, si solo los rancheros eran tenidos por dueños ó tambien las misiones. El Sr. Carrillo (D. J. A.) que le parecia que las Misiones han de pagar por considerarlas dueñas del Ganado que matan. El Sr. D. Carlos que pide la aclaracion del art.º porque no es lo mismo decir pagaran que me parece que han de pagar. El Sr. D. J. A. calificó dueñas á las misiones y que la proposicion debe tener su efecto junto en los particulares como en las misiones por ser estas los legitimos dueños de los bienes que tienen en posecion. El Sr. Presidente que si solo se trata de las matanzas que se hacen para el abasto publico, no pagarian ni las Misiones ni los (abastos) propietarios; pero si la proposicion se contrae á todos, es claro

qe. las Misiones como dueñas de los ganados que matan deben pagar: Que debe tambien espresarse si los particulares deben pagar por las reces que matan privadamente para su gasto, y los propietarios en sus ranchos ó si sólo los que hacen compra en cantidad pa. hacer otras matanzas. El Sr. Dn. Carlos: Que siendo el comercio de este Territorio lo mas por convio esperava que la Comision espresara si el pago que menciona la proposicion debia ser en metalico ó en efectos, al estilo del pais. El Sr. D. J. Antº. Que la Comision no tenia que hacer las minutosidades: Que toca á los Ayuntamientos tenerlo en consideracion. Pidió la palabra el Sr. Carrillo (D. C.) y el Sr. Presidente dijo que habiendola concedido por tres veces hacia la advertencia de no deber pasar de este Nº; pero que no teniendo la Diputacion el reglamento interior para sus sesiones, se declarará si interin se dava, podrian obrar discrecionalmente en este acto pidió á la Comision del ramo lo presentará cuanto antes para no tropesar en escollos, y en seguida concedió por ultima vez la palabra pedida. No usó de ella el Sr. Carrillo (D. C.) y pidió que por regla general se

acordara que se le concediera la palabra á los individuos tres veces en pró y tres en contra. Siguió el Sr. Presidente diciendo: que el Sr. Carrillo (Dr. J.A.) habia esplicado sus conceptos, y que en cuanto á abasto ó matanza que considera oneroso el real que propone la Comision y en tal virtud haria una adicion al art.o que se discute y es; despues de la palabra abasto la de público y despues de la de dueño, un medio. La Comision convino en el acto con la adicion y el art.o quedó aprovado en los términos siguientes. "Por el degüello de una res siendo en abasto público ó matanza, pagará el dueño un medio real, por un carnero medio, y dos por un cerdo."

Se puso á discusion la proposicion que dice:

Las tiendas en que se espenda ropa pagarán mensualmente un peso: y las pulperias, cantinas ó cualquier otro comercio cuatro reales. Hubo lugar á votar y se aprovó.

El Sr. presidente indicó eran ya las 2 de la tarde y se suspendió la discusion levantandose en seguida la Sesion.

p.p. 133 = 42.

+ 1834 = Julio 12 = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Aprovada acta anterior. Se propuso se nombrara un preceptor p.a Villa de Branciforte. Aprovado.
pp 143 = 49.

+ 1834 = Julio 15 = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Aprovada acta anterior, se dió lectura á renuncia presentada por Vicente Moraga Sindico de Ayuntamiento de Los Angeles. Fue aprovada.
pp 150 - 57.

+ 1834 = Julio 22 = Mont.
Diputacion Territorial - Consecion de terrenos y licencia.

Dice. Aprovada acta ant.r se

dio cuenta dictamen de Comis.n de colonizacion y terrenos baldios sobre consecion hecha por el Sr. Gefe Politico del terreno Comprendido entre el Arroyo de las nueces y los golgones á favor de Juana Sanchez de Pacheco. Aprovado acordando vuelva el expediente al Gefe Polito. p.a su curso. = Que habiendo pedido licencia los vocales de la Diputacion Ant.o Estudillo y Fran.co de Haro por 3 meses, se hizo extensiva esta proposicion para todos y se aprovo. Se levantó la sesion publica p.a entrar en Secreta.

pp 160-64.

+ 1834 = Julio 8 = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Aprovada acta anterior. Se dio cuenta con varios dictamenes sobre terrenos. Aprovados.

pp 166-69.

+ 1834 = Julio 10 = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: aprovada acta anterior, presentó Comision de Gobº y policia, sobre que solo quedaran vigentes los artˢ que puedan emanar dela autoridad Gubernativa del Gefe Político y por lo que respecta á los que propongan los Alcaldes Constitucionales se someteran á la inspeccion del mismo Gefe. Hubo lugar á votar y quedó aprovado.

pp 169 = 177.

+ 1834 = Julio 12 = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Aprovada acta Antʳᵉ Se dió cuenta con dictamen de Comisⁿ de Misˢ, relativo á oficio de P. de Misⁿ de S. Luis Rey pidiendo licencia para hacer matanza de ganado. Se le dispensaron los tramites, y puesto á discucion se aprovó.

pp 177 - 183.

/ 1834. = Julio 15. = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Aprovada acta anterior, se dió cuenta con representacion que hace Pedro Romero pidiendo se le dé Carta de naturaleza. Se mandó decretar como sigue "Devuelvase al interesado su solicitud para que por sí ó por apoderado se presente ante la autoridad que corresponde con arreglo á lo prevenido en la ley de 14 de Abril de 1828.

pp 184 – 189.

+ 1834 = Julio 19. = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: aprovada la acta anterior se dió cuenta con varios dictámenes sobre terrenos.

pp 189. = 91.

+ 1834. = Julio 22. = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Aprovada la acta anterior se dio cuenta con una representacion del C. Antº Chavoya relativa á q.e se le permita hacer una Corrida de Caballada mesteña para sus urgentes necesidades. Se pasó á Comisⁿ de Gobº

P. p. 191. = 96.

see ab. 151-2

+ 1834. = Julio 24. = Mont.
Diputacion Territorial = Sobre Corrida de Caballada mesteña, impuestos á buques &ª

Dice: Aprovada acta antʳ, se dio cuenta con el dictamen que presentó la comision de Gobº relativo á q.e se conceda á vecino Antº Chavoya hacer una Corrida de caballada (Ganado) mesteña. Aprovado. Se pusieron á discusion las proposiciones siguientes.

1.ª Se concede á Chavoya licencia p.ª corrida de caballada mesteña. Aprovado.

2º. Se hace extensiva esta licencia á todo

individuo que con la misma necesidad que
la haya la solicite; entendidos qe. deberán
pagar el 5.º de la que tomen, mitad en hembra
y mitad en macho, para Servicio de la nacion.
Aprovado.

3.ª El Sindico de aquel Ayuntamiento se
encargará de tomár razon del Nº de Cavezas qe.
produsca dicho 5.º, quedando este al cuidado
de quien deba pagarlo, dando aviso al gob.no
el referido Sindico. Aprovado.

4.º Los agraciados quedarán en obligacion
de tumbar los corrales que p.a dhas corridas
hayan levantado. Aprovado

5.º La licencia de que tratan las ante-
riores proposiciones es válida por solo una vez
á juicio del Ayuntamiento, quien determi-
nará el tiempo en que cada uno verifique
sus corridas. Aprovado.

Se puso á discusion el dictamen
que presentó la Comision de propios y arbitrios,
relativo al Art.º adicional al 6.º que hizo
el Presidente en Sesion de 15 del Corriente
y en que presenta redactado el Art.º 9.º que
paso á ella p.a su redaccion en la 19 del mis-
mo, añadiendo dos proposiciones mas sobre
arbitrios.

1.ª En los Puertos de Monterey Sn. Fran-

cisco; S.ᵗᵃ Barbara San Pedro y S. Diego, todo buque nacional que no sea de Guerra, pagará por derecho Municipal, medio real por cada bulto que desembarque con objeto de comercio, y los extrangeros en iguales circunstancias pagaran un real por bulto en los expresados Pueblos. Aprovado.

2.º Estando á cargo de los Ayuntamientos registro de fierros de herrar, los Alcaldes al tiempo de conceder este permiso exijirán á cada uno de los agraciados 12 r.ˢ por cada registro q.ᵉ aplicarán al fondo municipal. Que vuelva á la Comision p.ᵃ su redaccion.

4.º Siendo un exeso el derecho municipal que actualmente se paga en el territorio sobre la venta de licores del Pais; por cada barril de aguardiente pagara el vendedor tres pesos á tiempo de hacer su venta, 12 r.ˢ por uno de vino y 12 p.ʳ uno de Angélica. Pendiente p.ᵃ la proxima Sesion.

p p 196 = 200.

1834 = Julio 26 = Mont.
Diputacion Territorial

Dice. Aprovada acta anterior, se

puso á discucion un Dictamen sobre terreno.

f. f. 201. 203.

0 1834 = Julio 29. = Mont.
Diputacion Territorial, sobre Reglamento interior

Leida y aprovada la acta anterior siguio la discusion del reglamento interior p.ª el Gob.º de la Diputacion.

Titulo 3º del Srio

8 La Diputacion tendrá un Srio. nombrado por la misma conforme y en los terminos que dispone el artº 4.º del decreto de 23 de Junio de 1813 "Huvo lugar á votar y se aprovo.

9. Sus obligaciones serán: 1.ª Estender y firmar las actas de las sesiones, haciendo una relacion lacónica de lo que se haya tratado y resuelto en aquellas sin calificar los discursos y espreciones que se hagan. 2º estender y firmar las comunicaciones oficiales que se dirijan á las autoridades de dentro y fuera del

Territorio p.ª la Diputacion. 3.ª presentar á la Diputacion insertando en la acta del dia 1.º de cada mes una lista espresiva del numero de expedientes que hayan pasado á cada Comision, de los despachados y de los que hayan quedado en poder de cada una 4.ª dar cuenta á la Diputacion con los asuntos que se dirijan á su Secretaria por el orden siguiente: 1.º Con la acta de la Sesion anterior p.ª su aprovacion 2.º Con las comunicaciones oficiales del Gob.º Grãl. Ayuntamientos del Territorio ó cualesquiera autoridad. 3.º Con los oficios y peticiones de particulares 4.ª Con las proposiciones de los individuos de la diputacion 5.º Con los dictamenes que esten señalados p.ª su discusion. 6.º Con los dictamenes de 1.ª lectura. Hubo lugar á votar y se aprovó.

Titulo 4.º De las Sesiones.

"Las Sesiones seran publicas y comensaran á las 10 de la mañana y durarán tres horas pudiendo prolongarse á petision de cualquier Diputado." Hubo lugar á votar y se aprovó.

11. Se selebraran las sesiones todos los

martes jueves y Sábados, de cada semana durante el periodo en que deba estar reunida la Diputacion, á ecepcion de los dias feriados y de tabla. Huvo lugar á votar y se aprovó.

12. Habra sesion secreta cuando algun asunto exija reserva, y comenzará concluida la ordinaria. Huvo lugar á votar y se aprovó.

13. Si á juicio de algun diputado exijiese algun negocio tratarse en sesion secreta podrá pedir al Presidente la celebre y este lo ejecutará. Huvo lugar á votar y se aprovó.

14. Se presentarán en Sesion Secreta: 1º Los oficios, que con la nota de reservados se dirijan á la Diputacion: 2º Las materias eclesiasticas ó religiosas. 3º Los demas asuntos que el Presidente Califique que necesiten reserva. Huvo lugar á votar y se aprovó.

15 Las Sesiones Secretas comenzaran por discutir si el asunto con que se da cuenta es de sesion secreta ó pública y concluirá preguntandose á la Diputacion si lo ventilado es de riguroso secreto. Huvo lugar á votar y se aprovó.

16. Los ministros de la Diputacion

asistirán á las Sesiones desde el principio hasta el fin. Se presentarán con trage decente tomarán asiento sin preferencia de lugar y guardarán el silencio decoro y compostura que corresponde á su empleo. Hubo lugar á votar y se aprovó.

17. El Diputado que por grave motivo no pudiere asistir ó continuar en la Sesion lo avisará al Presidente de palabra ó por oficio pero si la ausencia hubiese de ser por mas de 3 dias obtendrá la licencia de la Diputacion y de esto se hará mension en la acta. Hubo lugar á votar y se aprovó.

18 Las licencias de que trata el artº anterior no se considerarán á mas de dos individuos. Hubo lugar á votar y se aprovó

Título 5º de las proposiciones

19. Las proposiciones de los Diputados se presentarán por escrito y firmadas de su autor al Srio. de la Diputacion y concevidas en los términos que crea deben dictarse la resolucion á que aspira. Hubo lugar á votar y se aprovó.

=

20 Toda proposicion se discutirá luego qe. se presente; su autor manifestará los fundamentos en que la apoye y por una sola vez podran hablar en pro y en contra dos de los vocales que quieran hacerlo: admitida que sea, pasará á la comision que corresponda. Huvo lugar á votar y se aprovó.

21. Ninguna proposicion podrá aprovarse en su contenido sin que primero pase á la comision que le pertenece y solo podrá dispensarse este requicito por acuerdo espreso de la Diputacion.

Titulo 6º de las comisiones

22 Para facilitar el despacho de los asuntos se nombrarán comisiones permanentes y especiales que los examinen hasta ponerlos en estado de determinarse. Huvo lugar á votar y se aprovó.

23 Las permanentes serán de propios y arbitrios, Colonizacion, terrenos valdios Misiones, Gobº y Policia, Reglamento y Ordenanzas municipales, obras públicas, Industria, Instruccion Pública y Estadística. La Diputacion podrá aumentar

ó disminuir el Nº de estas Comisiones según lo Stime Conveniente. Hubo lugar á votar y Se aprovó.

24 Asi mismo Clacificará las comisiones especiales que exija la calidad de los negocios. Huvo lugar á votar y Se aprovó.

25. El nombramiento de las Comisiones (especiales) permanentes se hará por el Gefe Politico el dia de la insttalacion de la Diputacion acto continuo de Juramento. Huvo lugar á votar y Se aprovó.

26 Las Comisiones Se compondran de 2 ó mas individuos á lo mas del Senol de la Diputacion y Solo podran aumentarse por acuerdo de la misma." Huvo lugar á votar y Se aprovó.

27. Ningun individuo de la corporacion Se escusará de admitir la comision que se le encargue." Huvo lugar á votar y Se aprovó.

28 Cuando la Diputacion Contediere licencia á alguno ó algunos de los miembros procederá á nombrar los que deban remplazarlos en la comision á que pertenecen Huvo lugar á votar y Se aprovó.

29. Esto ultimo se ejecutará cuando uno ó mas de los miembros de alguna co-

mision tuvieran interés personal en cualquiera asunto y á mas en esto caso se abstendrán de votar los interesados. Hubo lugar á votar y se aprovó.

30. El Sr. Gefe Político, como presidente de la Diputacion y el primer vocal cuando desempeñase este encargo no podrán pertenecer á ninguna comision. Huvo lugar á votar y quedo aprovado.

31. Las Comisiones fundarán por escrito su dictamen y lo concluirán con proposiciones sencillas que puedan sugetarse á votacion. Huvo lugar á votar y se aprovó.

32. Para que haya dictamen de comision deberá estar firmado por la mayoria de los que la componen el que disintiere fundará por escrito su voto particular. Huvo lugar á votar y se aprovó.

33. Las comisiones por medio de su Presidente podrán pedir de cualesquiera archivo y oficinas del Territorio todas las instrucciones y documentos que crean necesarios p.a el despacho de los negocios á eccepcion de aquellos que exijan secreto. Huvo lugar á votar y se aprovó.

34. De estos documentos se dará recibo en que constte el número de fojas

que tubieron y se devolverán tan luego como hayan servido. Huvo lugar á votar y se aprovó.

35. Cuando alguna Comision juzgare que conviene suspender el curso de algun negocio podrá hacerlo abriendo dictamen en que esponga la conveniencia y esto se tratará en sesion secreta. Huvo lugar á votar y se aprovó.

36 Cuando alguna Comision demore en su poder un expediente por mas de 15 dias lo hara presente á la Diputacion el Presidente y se proverá lo que convenga. Huvo lugar á votar y se aprovó.

37 Todo individuo de la Diputacion puede asistir á las conferencias de las Comisiones y discutir en ellas; pero sin voto. Huvo lugar á votar y se aprovo

38 El Presidente de las Comisiones que lo será el primer nombrado será responsable de todos lo espedientes que se le pasen cualquiera que sea su origen. Huvo lugar á votar y se aprovó

Titulo 7.º de las discuciones.

39. Todo dictamen sufrira primera y

Segunda lectura en las diferentes Sesiones y acto continuo, á la Segunda Se pondrá á discusion. Huvo lugar á votar y se aprovó.

40. Llegada la hora de la discusion Se leerá la proposicion oficio ó decreto que la hubiere provocado y despues el dictamen de la Comision y el voto particular Si lo hubiese. Huvo lugar á votar y se aprovó.

41. El Presidente otorgará la palabra á los individuos que la pidan en pro ó en contra de lo que estuviere á discusion. Huvo lugar á votar y se aprovó.

42. Todo dictamen de Comision se discutirá primero en lo general y despues en cada uno de sus articulos. Huvo lugar á votar y se aprovó

43. Los miembros de la Diputacion hablaran alternativamente en pro ó en contra por el órden con que hayan pedido la palabra. Huvo lugar á votar y Se aprovó.

44. Los individuos de la Comision y el autor de la proposicion que Se discuta podrán hablar tres veces y ningun otro lo ejecutará mas de dos veces. Huvo lugar á votar y Se aprovó.

45. No Se podrá reclamar el

órden sino por medio del Presidente, 1.º Cuando se infrinja algun art.º de este reglamento 2.º Cuando se viertan injurias contra alguna persona ó corporacion. El Presidente q.e el art.º q.e acaba de leerse limita el poder reclamar el órden á dos casos y que no serán los únicos que se presenten pues que no se hace mencion de la infraccion de una ley y que le parecia volviese este art.º á la comision p.a que rectifique sus ideas. El Sr. D.n José Antonio que le parece escusado vuelva á la comision en razon de que por su naturaleza trae de consigo el reclamo indicado no solo en el acto formal en que actualmente se halla la correspondencia sino en cualesquiera otros de menos entidad declarando suficientemente discutido hubo lugar á votar y el artículo quedó aprobado.

46. El hablar sobre faltas cometidas por los funcionarios subalternos de la Diputacion no será motivo p.a reclamar el órden pero en caso de calumnias estará á salvo el derecho del ofendido p.a reclamarlo. Hubo lugar á votar y se aprobó.

47. Ninguna discusion se sus-

pendera sino por estas causas 1ª por el acto de levantarse á la hora señalada: 2ª Por que la Diputacion acuerde dar preferencia á otro negocio mas grave 3ª Por alguna proposicion suspensiva q. presente cualquiera Diputado y aprovare la Diputacion. Huvo lugar á votar y se aprovó.

48. Cuando algun diputado pidiese q. se lea alguna ley ó documento que ilustre la discusion se le concederá para este solo objeto. Huvo lugar á votar y se aprovó.

49. Despues que hayan hecho uso de la palabra los individuos á quienes la conceda este reglamento, el Presidente mandará que pregunte el Srio. si el asunto está ó no suficientemente discutido: en el primer caso se procederá á la votacion: en el segundo (procederá) continuará la discusion, pero hablando uno en pro y otro en contra se repetira la pregunta. Huvo lugar á votar y se aprovó.

50. Declarado un Dictamen suficientemente discutido se preguntará si ha lugar ó no á votarlo en su totalidad. En el primer caso segun se pregun-

 181

guntará si vuelve ó no todo el dictamen á la Comision: Si la resolucion fuese afirmativa, volverá p.ª que lo reforme, y en caso contrario se tendrá por desechado. Huvo lugar á votar y se aprovó.

51. Serrada la discusion de cualquiera art.º de un dictamen se preguntará si ha lugar ó no á votarlo: en el 1.r caso se procederá á la votacion en el 2.º volverá el art.º á la Comision. Huvo lugar á votar y se aprovó.

52. Desechado un dictamen en lo General ó alguno de sus art.s si hubiese voto particular, se pondrá este á discusion con tal que se presente el dia en que se verifique la del dictamen." Huvo lugar y se aprovó.

53. Aprovada una proposicion podrá modificarse ó adicionarse por cualquier individuo de la Diputacion con tal que lo ejecute por escrito y que no sea despues de haberse dado cuenta con la minuta de lo acordado sobre ella: admitida se pasará á la Comision respectiva en caso contrario se tendrá por desechada. Huvo lugar á votar y se aprovó.

En seguida se levantó la se-

sion pública p.ª entrar en Secreta y no asistió el Sr. Ortega por enfermedad. = José Figueroa = José M.ª Maldonado, Srio.

pp 203 - 212.

1834. = Julio 30 = Mont.
Diputacion Territorial, Sobre concesion de terrenos, Reglamento &a.

Leida y aprovada la acta anterior se dió cuenta con los espedientes que siguen. 1º Relativo á la concesion que hizo el Sr. Gefe Político del Terreno nombrado Sausal al C. José Tiburcio Castro. 2º Sobre el conocido por el Valle de Sn. José, concedido al C. Silvestre de la Portilla. 3º Sobre el concedido al C. Bernardo Yorva, nombrado Cañon de Santa Ana. Se mandaron pasar á las comisiones de Colonizacion y terrenos valdios.

Se les dió primera lectura á los siguientes dictamenes. 1º al de la comision de Colonizacion y terrenos valdios en el expediente que forma la comision hecha

por el Gobº Político del terreno nombrado Srº Ramon al Cº José Maria Amador 2º de las mismas Comisiones el que forma la Comision hecha por el expresado Gefe del terreno Arroyo del rodeo al C. Francº Rodriguez 3 Al de Comision de obras públicas en el expedientes en el expediente que forma la obra de Casas Consistoriales proyectada por el Ayuntamiento de esta Capital.

Se pusieron á discusion dos articulos qº presentó la Comision de arbitros 1º el Aguardiente extrangero qº con objeto de Comercio se introdusca en el pais pagará por derecho municipal un peso por galon. Igual derecho pagará la Ginebra: el vino y serveza pagarán 4rs por Galon. Huvo lugar á votar y se aprovó, El Srº Presidente dijo que hacia proposicion de que el Artº qº se ha aprovado se situe en seguida del artº 15 del plan de arbitros y fuese de los del número que se han de ponerlen práctica inmediatamente. Se tomó en consideracion y así quedó aprovado

2º Se invitará por el Srº Gefe Político al administrador de la Aduana Ma-

ultima) pa. Que sirva dar noticia al Ayuntamiento de esta Capital de la Cantidad y especies de licores que afore cada buque para que en vista de la expresada noticia tome las providencias que le parescan mas convenientes á fin de evitar cualquier fraude. Huvo lugar á votar y se aprovó

Siguio la discucion de los arts. del Reglamento interior de la Diputacion.

Titulo 8º. De las Votaciones

54. Las votaciones se haran de uno de los dos modos siguientes 1º por el acto de ponerse en pie los que aprueban y quedarse sentados los que reprueban 2. Nominalmente. Huvo lugar á votar y se aprovó

55. Todas las votaciones se ejecutaran por pluralidad absoluta de votos. Huvo lugar á votar y se aprovó

56 Cuando resultase empatada alguna votacion, se repetira esta previa nueva discusion: si aun despues de esta resultare empate se diferira pa. la Sesion in-

mediato y si dado este paso no hubiere votacion decidira la suerte. Huvo lugar á votar y se aprovo.

57. Ningun individuo de la Diputacion podrá escusarse de votar en los negocios sujetos á su deliveracion. Huvo lugar á votar y se aprovó.

Titulo 9º De los acuerdos

58 Los acuerdos de la Diputacion cuando el Gefe Político estuviere aucente se le comunicarán de oficio p.ª la ejecucion ó p.ª el giro que convenga. Huvo lugar á votar y se aprovo.

Titulo 10º Del Seremonial

59. El Presidente y los individuos de la Diputacion no podrán presentarse con armas en el acto de las sesiones. Huvo lugar á votar y se aprovó

60 Los Diputados que se presenten á jurar despues de abiertas las sesiones, los saldran á recibir hasta la puerta interior del Salon, dos individuos de la corporacion que nom-

crara el presidente. Huvo lugar á votar y se aprovó.

61. La Diputacion asistirá en cuerpo á las funciones religiosas y politicas que hubiere cuando esté reunida. Huvo lugar á votar y se aprovó.

Titulo 11. De la Guardia

62 La Diputacion tendrá una Guardia militar, en el Nº de casos qe. juzgue convenientes. Huvo lugar á votar y se aprovó.

63. Esta Guardia estará sujeta á solo las órdenes de solo el Presidente. Huvo lugar á votar y se aprovo.

64. El mismo presidente arreglará el número de sentinelas y dará cuenta á la Diputacion de lo que ocurriere. Huvo lugar á votar y se aprovo.

65. La Guardia se formará al entrar y salir el Presidente en el Salon y cuando lo ejecute alguno ó algunos Diputados, el centinela hechara armas al hombro. Huvo lugar á votar y se aprovó.

Ti-

[Tí]tulo 12º De la Tesoreria de la Diputacion

66. El Sobrante de los propios y arbitrios de los Ayuntamientos y los ramos que designe la Diputacion y aprovare el Gobᵒ formarán el fondo para los gastos Grales del Territorio y los ordinarios de la Corporacion. Huvo lugar á votar y Se aprovó.

67. Para administrarlo Se nombrará un individuo de fuera del Seno de la Diputacion quien á mas de la notoria integridad caucionará Su manejo. La Diputacion señalará el Sueldo que deba gosar. Huvo lugar á votar y Se aprovó.

68. La distribucion de caudales se hará por el Tesorero segun Se le órdene y mensalmente presentará un corte de Caja. Huvo lugar á votar y se aprovo.

Titulo 13º De la Concurrencia

69. Los espectadores Se presentaron Sin armas, concervaran respecto y Silencio, Sin tomar parte jamas en las discusiones por demostraciones de ningun Genero. Huvo lugar á votar y quedó aprobado.

70. El

que pertarvase el órden se mandará despedir por el Presidente y asegurar cuando la falta fuere grave, mandandolo entregar al juez competente dentro de 24 horas. Huvo lugar á votar y se aprovó.

71. Cuando estas medidas no bastaren p.a reprimir el desorden de la concurrencia el Presidente levantará la Sesion pública continuandola en secreto. Huvo lugar á votar y se aprovó.

72 Lo propio se ejecutara cuando los medios de presidencia no bastaren para mantener el orden invertido por los miembros de la diputacion. Huvo lugar á votar y se aprovó.

Titulo 14.º de la obcerv.a del Reglam.to

73 El presente reglamento se obcervará por la Diputacion con el caracter de provicional. Huvo lugar á votar y se aprovó.

74. La obcervancia del mismo lo será con restriccion cuando haya recaido sobre él la aprovacion de las camaras de la union. Huvo lugar á votar y se aprovó.

75. En los casos de los dos art.s

anteriores; tendrá la Diputacion facultad p.a resolver las dudas que se ofrezcan sobre algunos de los art.s del reglamento, adicionarlos ó reformarlos dando cuenta de la innovacion á las Camaras por los conductos devidos." Huvo lugar á votar y se aprovó.

Se puso á discusion un art.o mas que presentó la Comision p.a 2.o de este reglamento que dice. "El dia 31. de Agosto de cada año, suspenderá sus sesiones ordinarias se disolverá si no tuvieren asuntos graves que tratará y estará en receso el resto del año; pero se reunirá á sesiones extraordinarias todas las ocaciones que sea convocada por el gefe Politico. Huvo lugar á votar y se aprovó, acordándose que este art.o se ponga en el reglamento despues del 1.o

A mosion de la Comision se adicionaron dos Art.s siguientes. El 8.o con estas palabras" Y disfrutará por ahora el sueldo de 50 p.s mensuales "El 63 con estas: " Quien la solicitará de las autoridades respectivas."

Se levantó la Sesion publica p.a entrar en Secreta. = José Figueroa = José M.a Maldonado, Srio.

pp 212 = 216.

+ 1834. = Julio 31. = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Aprovada la acta anterior
se puso á discucion el dictamen de obras públi-
cas sobre construccion de Casas consisto-
riales de dicha Capital. Aprovado.
fs. fs. 217 = 20.

+ 1834. = Agosto 1º. = Mont.
Diputacion Territorial

Sobre concesion de varios terrenos
fs. fs. 220 = 21.

+ 1834. = Agosto 2. = Mont.
Diputacion Territorial, Ayuntamientos &ª

Dice: Leida y aprovada la Acta anterior
se pusieron á discusion las proposi-

ciones siguientes:

1º habrá un Ayuntamiento Constitucional en el vecindario de Sn. Diego compuesto de un Alcalde dos regidores y un Síndico procurador. Aprovado.

2º Un id. en Santa Bárbara compuesto de un Alcalde 4 regidores y un Síndico. Aprovado.

3º Se aumentará en el Ayuntamiento de los Angeles, un Alcade de 2ª nominacion y dos regidores. Aprovado.

Carrillo (D. J. A.) presentó el siguiente artº adecional, "Los funcionarios de que tratan los artˢ anteriores, seran electos en los dias que señala la ley de 12 de Junio de 830, y ejercerán su encargo Constitucionalmente desde 1º de Enero de 1835 ecepto los de Stª Bárbara qᵉ desde esta fecha los qᵉ están electos ejercerán todas las atribuciones que señalla el decreto de 23 de Junio de 810. Aprovado.

pp 222 = 26

o 1834. = Octubre 17 = Mont.

Diputacion Territorial, Juramento prestado por vocal, Pio Pico, discurso pronunciado por el Presidente &ª

En la Capital de Mont. á los 17 dias del mes de Octubre de 1834. reunidos los C.C. Vocales qᵉ componen la E. Diputacion Territorial por combocatoria del Sr. G. Spōr. Politico se abrio la Sesion, y el Sr. Presidente dijo: qᵉ habiendose presentado el vocal Pio Pico, quien no ha prestado el juramento respectivo nombra con tal arreglo al artº 61 del Reglamento á los C.C. vocales José Antonio Carrillo y José Castro pª que los salgan á recibir. Se presentó en el Salon y prestado el juramento prevenido el artº 3º del mismo reglamento tomó el asiento correspondiente y el Sr. Presidente declaró constituida la Diputacion Territorial. En seguida el Sr. Presidente pronunció el siguiente discurso.

" Ciudˢ Diputados = La Salud Publica, cuyo interesante objeto nos esta encomendado me inspiró la idea de reunir esta Corporacion á Sesiones extraordinarias: lo hice de conformidad con lo que pre-

rienen las leyes y el reglamento interior de la misma. Siguiendo estos principios comienzan hoy nuestras tareas, y mi primer deber será instruiros de los acontecimientos políticos que han llegado á mi noticia. = Extraoficialmente se sabe que al tomar las riendas del Gob.^no^ el Gral Presidente despues que se restableció de sus enfermedades sobrevino un disgusto q.^e^ degeneró en desavenencias entre el poder legislativo y el ejecutivo de la Union: Desavenencias que han dado lugar á conmociones tracedentales al público puesto que los Estados de Puebla, Queretaro, S.^n^ Luis y Jalisco se alarmaron. En el primero y último huvo sus escaramusas; pero todo ha terminado en virtud de acomodam.^tos^ ó tratados. Esto es cuanto se sabe de un modo positivo; pero se carece de datos oficiales. Algunos creen q.^e^ se trata de centralizar la República pero no hay quien lo asegure ni se sabe q.^e^ el Gral Presidente haya atacado ostensiblemente el sistema que nos rige.

La tranquilidad pública del Territorio se mantiene en el mismo estado que gozava cuando se disolvió

esta Corporacion.

Anuncié la venida del Sr. Dn. José M. Hijar desde que tuve la noticia de su nombramiento de Gefe Politico: esperava lleno de placer su arrivo á estas costas p.a tributarle el reconocimiento devido á su investidura; mas por desgracia ó por una de aquellas visisitudes del Gavinete se le ha destituido del caracter de Gefe Politico al expresado y muy recomendable Sr. Hijar pero la cualidad de subdito que me obliga á ovedecer, me impide satisfacer los deseos manifestados en su favor. Esto no obstante deseoso de acreditar mi desprendimiento al mando he buscado un expediente legal para despojarme de el sin desovedecer las órdenes supremas y no lo encuentro: si fueren conciliables estos fundamentos ninguna otra consideracion me detendrá en entregar el mando á manos mas diestras que las mias.

Se dió principio á la secularisacion de Misiones segun el reglamento provicional acordado por esta Corporacion: algunas dificultades ofrece su ejecucion y tengo la necesidad de consultar va-

rios puntos para espeditar su cumplimiento. oportunamente presentaré mis dudas y ahora me contraheré á lo q.e en mi concepto merece una pronta resolucion = Dije.

Se dió cuenta con la comunicacion oficial del Sr. Gefe Superior Político contenida en los oficios siguientes.

1.o Acompañando el Superior oficio en que se le exonera del encargo de Gefe Político de este Territorio y que se entregue el mando al C. José M.a Hijar; una copia de la contestacion q.e dió con la de 13 de Mayo sobre estar pronto á entregar el referido mando tan luego como se presentara y la Suprema órden q.e con fha. de 25 de Julio recibió p.a que no entregue al Sr. Hijar y q.e continue desempeñando el encargo de Gefe Político: tambien acompaña la Supma. órden original en q.e participa el Gob.o el nombramiento del Sr. Hijar como directore de la Colonia tiene un enlace con la de Gefe Político duda si destituido de este empleo, podrá ejercer esta comision y bajo q.e respecto. Tambien acompaña original la nota q.e con fecha 16 del actual le dirige el Sr. Hijar, incertando un art.o de las ins-

trucciones q.e recibió del Sup.mo Gob.no y pide q.e los Comisionados nombrados á virtud del art.o 20 del Reglamento obren segun sus órdenes. Manifiesta ser esta una duda q.e se ofrece al examen de la Diputacion por ser distinto conocimiento la Secularizacion á la Colonizacion; pide se medite este punto y se le consulte lo mas pronto.

2.o En q.e manifiesta q.e si su permanencia en el mando Politico ha de producir discordias y descontentos entre la familia de los Californios con quienes está identificado en sentimientos ofrece hacer una espontanea demision del mando si á ese precio se concerva la tranquilidad de los Californios cuya suerte le es tan interesante q.e con resolucion la apoya en la opinion pública manifestando energicamente por la separacion del mando Politico y Militar y en q.e el Spmo. Gob.no interesado en los progresos de este afortunado pais aprovará su conducta y la apreciará como emanada del verdadero patriotismo y de las circunstancias.

En seguida pidio se leyesen los

documentos espresados y verificado pasaron á una Comision Esp.ª q.e habra dictamen, se leyeron en efecto y todo se mandó pasar á la Comision de Gob.º y Policia.

Manifestó al mismo tiempo el S. P. un oficio q.e con fecha de hoy le pasa el Sr Hijar relativo á quedar entorado de la buena disposicion en q.e se halla el Sr P. p.a secundar las disposiciones del Sup.mo Gob.º consultando previamente á la E. Diputacion suplicando q.e si es posible, quede hoy mismo terminado este asunto, tambien pasó á la misma Comision.

El P. dijo: q.e aunque hay asuntos de q.e se debe ocupar esta Corporacion pide sea este de preferencia, por exigirlo así las circunstancias. Se tomó en consideracion y así quedó aprovado.

El Sr Carrillo, hizo proposicion de q.e todos los trámites referentes á este asunto se ventilasen en sesiones secretas, se preguntó si se tomaba en consideracion y declarado que si quedo acordado. No habiendo otra cosa que tratar se levantó la Sesion = José Figueroa =

José Mª Maldonado, Srio.

pp. 227 = 230

+ 1834 = Octubre 18 = Mont.
Diputacion Territorial

Dice. Aprovada acta anterior propuso el vocal Pio Pico que por conducto del Gefe Político, se invitase al Sr Dn José Mª Hijar á que si no tuviere inconveniente manifestase á la Corporacion, instrucciones que tenga de la Superioridad. Aprovado.

pp. 231 - 232.

+ 1834 = Octº 23 = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Aprovada acta anterior se dio primera lectura á dictamen presentado por la Comisn de Gobº relativo á

nombramiento y honorario de Srio acordado por Ayuntº de S. Barbª

pp 232-33.

+ 1834 = Octubre 25 = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Aprovada acta anterior. Se dió lectura á dictamen de comⁿ Sobre Concesion de terrenos á varios

pp 233-34

+ 1834 = Octubre 28 = Mont.
Diputacion Territorial

Dice. Aprovada la acta anterior. Se puso á discusion el dictamen de la Comision de Misiones Sobre nombramiento de preceptor en el Pueblo de Sn Antonio. Aprovado.

pp 235-37.

1 1834 = Octubre 30 = Mont.

Diputacion Territorial Sobre que quede vigente cobro de derecho de maderas.

Dice / Aprovada la acta anterior se dio 1.ª lectura á los dictamenes Siguientes:

1.º De la comision de Propios y arbitrios á consecuencia de Comunicacion dirigida al G. P. por Ayuntamt.º de la Captl., referente á que quede vigente el Cobro de derecho de maderas.

2.º De la misma en el expediente la consulta que hace el Ayt.º, sobre si se podrá señalar sueldo á individuo de seno q.e desempeñe Su Sria.

Se pusieron á discucion las dos proposiciones en que concluye 1.ª Que las reducciones y pueblos de indigenas están Sugetos á autoridad politica de los pueblos Cabeceras de partido q.e hasta la fecha se han reconocido con este Caracter. Aprovado.

p 237.

+ 1834 = Octubre 31 = Mont.

Diputacion Territorial Sobre preceptores &a.

Dice: Aprovada la acta anterior se dió primera lectura á los dictamenes siguientes:

1.o De la Comision de Gob.o en el expediente q.e forma la contestacion q.e da el Sr. Hijar á las 8 proposiciones acordadas p.r la Corporacion en 22 del mismo mes.

2.o De la de enseñanza pública en el que firma la lista nominal q.e remite el Sr. Hijar de los preceptores q.e contrató p.a el Territorio, su dotacion y lugares donde deben desempeñar sus destinos.

pp. 238 = 240

0 1834 = Noviembre 3 = Mont.

Diputacion Territorial. Sobre sueldo de Parrocos, escuelas primarias &a.

Leida y aprovada la anterior

p. 260 is further along

mo en consideracion y admitida se puso á discucion. Huvo lugar á votar y se aprovó, en consecuencia se puso á discucion el dictamen con qe. se hadado cuenta y declarado con lugar á votar se aprovó en lo general.

Se pusieron á discucion en lo particular las siguientes proposiciones.

1ª El Gefe Político dispondrá que en el nuevo Pueblo qe. forme la Colonia venida de la Capital de la República por disposicion del Gobº. Grãl. vajo la direccion de los Sres. Dn. José Hijar y Dn. José Maria Padrés se establesca un Ayuntamiento de un alcalde cuatro regidores y un Sindico procurádor arreglandose en todo á las leyes de la Materia" Huvo lugar á vottar y quedó aprovado.

2ª Que se devuelvan al Sr. Hijar las instrucciones dadas por el Supmõ. Gobº. quedando una copia de ellas en poder del Gefe Político" Huvo lugar á votar y quedó aprovado.

3ª Que supuesta la conformidad del Sr. Hijar á todo lo demas acordado por la Diputacion en 22 del presente se le incerte este dictamen y las

anteriores proposiciones p.ª Que esprese por escrito si está ó no conforme en lo resuelto por el Gob.º Territorial. En el 1.er caso le mandará el Gefe Político le abonen el sueldo de $ 4000 y dará C.ta al Sup.r Gob.º p.ª recavar su aprovacion. Huvo lugar á votar y se aprovó.

Se puso á discucion el dictamen de la Comision de enseñanza pública relativo á la dotacion de los preceptores. Huvo lugar á votar y se aprovó en lo Grãl.

Se pusieron á discucion las proposiciones siguientes

1.ª El Gefe Político proporcionará colocacion á los individuos postulados por el S.r Hijar p.ª maestros de escuelas primarias. Huvo lugar á votar y se aprovó

2.ª Estos maestros disfrutarán las dotaciones ofrecidas por dicho S.r Hijar segun consta en la lista nominal q.e presentó, y se pagarán de los fondos municipales y de la masa comun de los bienes de las estinguidas Misiones segun lo disponga el Gefe Político. Huvo lugar á votar y se aprovó. — 3.ª Pa-

ra obtener el titulo de maestros sufrirán el examen prevenido por el artº 12 Capº 2º de la Ley de 23 de Junio de 1813 en cuyo caso se les otorgará provicionalmente hasta la aprovacion de la direccion general." Huvo lugar á votar y se aprovó.

4.ª El Maestro propuesto pª la enseñanza normal y primaria cumplirá lo prevenido en el artº 10 del decreto de 26 de Octubre de 1833 y se establecera en la Capital. Huvo lugar á votar y se aprovó.

5.ª El Gefe Politico dispondrá qe concurran á la escuela normal uno ó mas individuos de cada Pueblo de los mas aptos pª destinarlos á la enseñanza primaria: estos seran sostenidos por los mismos Pueblos cuyos bienes contribuiran pª el pago del maestro de escuela, de la manera qe lo determine el Gefe Politico." Huvo lugar á votar y se aprovó.

6.ª Los maestros comensarán á disfrutar el sueldo desde el dia qe tomen posecion de sus destinos. Huvo lugar á votar y se aprovó. = 7.ª La

Sª Dª Ygnacia Paz, establecerá una escuela primaria en la Capital pª niñas y disfrutará el sueldo de $600 anuales cumpliendo las obligaciones qᵉ imponen los artˢ 4º y 7º del decreto de 26 de Obre de 1833. Huvo lugar á votar y quedo aprovado.

El Sr Presidente hizo la adicion siguiente á la 2ª proposicion; bien sea en moneda si hubiere, esquilmos ú otros artˢ á precios corrientes. Se tomó en consideracion y declarado con lugar á votar quedo aprovada la 2ª proposicion en los terminos siguientes:

Estos maestros disfrutarán las dotaciones ofrecidas por dicho Sr Hijar, segun consta en la lista nominal qᵉ presentó y se pagarán de los fondos Municipales y de la masa comun de los bienes de las extinguidas Misiones segun lo disponga el Gefe Politico bien sea en moneda si hubiere, esquilmos ú otros artˢ á precios corrientes.

Se puso á discucion el dictamen redactado de la Comision de

210

arbitros relativo al Sueldo de Srio del Ayuntamiento de esta Capital y se aprovó en lo General.

Se pusieron á discusion en lo particular las Siguientes proposiciones.

1ª Se aprueba el nombramiento de Srio, hecho por el Ayuntamiento de Monterey en favor del actual Síndico procurador interinto. hace su eleccion con arreglo á las leyes de la materia." Huvo lugar á votar y se aprovó.

2ª Que el Expresado Srio disfrute el Sueldo de 120 pesos qe. gosaba el anterior desde 7 de Octubre ppo. qe. obtuvo el nombramiento. Huvo lugar á votar y quedó aprovado.

Se señaló p. la Sesion extraordinaria á las 6 de la tarde y en seguida se levantó la sesion. José Figueroa = José Ma. Maldonado, Srio

ff 240 = 247.

+ 1834. = Nbre 3 = Mont.
Diputacion Territorial. Sobre estraccion de maderas &a.

Dice: Aprovada la acta anterior se pusieron á discucion las proposiciones siguientes de la Comn. de Arbitros:

1a. Los Ayuntamientos en sus demarcaciones municipales de conformidad con artº. 8º. capt.º 1º de decreto de 23 Junio de 1813 dictaran las providencias conducentes pa. la concervacion y repoblacion de los montes estableciendo segun sus atribuciones penas correccionales á los infractores. Huvo lugar á votar y se aprovó.

2º. Se prohive la estraccion de maderas fuera del Territorio y la que se haga de un Puerto á otro debe ser con permiso del alcalde quien lo otorgará por escrito sin cuyo requisito se tendrá por fraudulenta la estraccion, pagando los contravandistas una multa equivalente al valor de la madera, valuada por 2 peritos y su producto aplicado á fondo municipal del lugar donde se estraiga. Aprovado. = 3a. Todos los buques nacionales y

skip to p. 212

Se dió primera lectura al dictamen q.e presentó la Comision de Misiones en el expediente que forma las observaciones hechas al reglamento prov.l de Secularizacion el R. P. Presidente Fr. Narsiso Durán. El Sr. Estudillo hizo la siguiente proposicion. "Pido que al dictamen con q.e se acaba de dar cuenta se le dispensen los tramites de Reglamento y se ponga inmediatamente á discucion." Su autor fundo su proposicion en q.e teniendo q.e cesar sus sesiones la diputacion en este dia deseaba se concluyese su discucion. Se tomó en consideracion y admitida declarado con lugar á votar quedó aprovada y en consecuencia se puso el dictamen á discucion. Huvo lugar á votar y se aprovó en lo general.

Se pusieron á discucion en lo particular las siguientes proposiciones.

1.a De conformidad con el art.o 2.o de la ley de 17 de Agosto de 1833 se señala interinamente á los religiosos q.e desempeñan las funciones de Párrocos la dotacion de $ 1,500 p.a los de 2.a "El Sr. Carrillo. Que nada dice la Comision sobre el pago de estas dota-

201.

ciones con respecto á numerario; q.e si la Comision gusta especificar q.e se conformen con esquilmos, ó otros art.s de que se puede (disponer) componer su pago, en su concepto se aclararia este punto y no se daria lugar á discuciones. El S.r Presidente q.e lo q.e propone el S.r Carrillo es justo; pero que hay un art.o en el q.e se dice: Que el Gefe Politico libre sus órdenes p.a que tenga efecto el pago que se discute: q.e pide se apruebe el Art.o en los terminos que se halla y q.e la adision que propone el S. Carrillo se reserve p.a tratarse de ella cuando llegue el caso. Declarado suficientemente discutido huvo lugar á votar y quedo aprovado.

"2.o Se reputan curatos de 1.a clase las dos poblaciones unidas de S.n Diego y S.n Dieguito: S.n Luis Rey, las flores y poblaciones anexas: S.n Gabriel y los angeles, S.ta Barbara unidas ambas poblaciones: S.n Carlos unido á Monterey. S.ta Clara unido á S.n José de Guadalupe, y S.n José S.n Fran.co Solano, S.n Rafael y la Colonia. De segunda clase se reputan S.n Juan Capistrano, San Fernando, S.n Buenaventura, S.ta Y-

y la Purisima, Sn Luis Obispo S. Miguel S. Antº y la Soledad S. Juan Bautista y Sta Cruz S. Franco de Asis y el el Presidio." El Sr Carrillo que hay necesidad de hacer una observacion y es qe se esprese donde deben recidir los Párrocos: El S. Prestᵉ que la proposicion qe hace el Sr Carrillo podia siqustava reducirla á una adicion, El Sr Carrillo: qe si la Comision no admitia hacer suya la adicion que proponia, la haria pa si. La Comision no la (admitió) aceptó y pidió se discuta el Artº en los terminos qe está y qe se haga por separado la referida adicion. Declarado suficientemente discutido huvo lugar á votar y se aprovó por la mayoria.

3a Con arreglo á los Arts 8º y 9º de la citada ley se establecerá en la Capital el R. P. Comisario Prefecto Fr Franco Garcia Diego y el Gefe Politico pedirá al R Diosesano le confiera á dho Prelado las facultades correspondientes á vicario foraneo: disfrutará la asignacion de $ 3.000 qe le está señalado por la misma ley." Huvo lugar á votar y se aprovó.

4.ª El Vicario foraneo y los Curas se arreglarán en todo lo demás á la citada ley de 17 de Agosto de 833." Huvo lugar á votar y se aprovó.

5.ª Entre tanto el Gob.no provee de Párrocos propietarios lo executarán provicionalmente los prelados respectivos de los religiosos de acuerdo con el Gefe Politico. Huvo lugar á votar y se aprovó

6.ª Con arreglo al art.o 6.o de la citada ley, se pagarán los 500 anuales p.a Dotación del culto y sirvientes de cada Parroquial." Huvo lugar á votar y se aprovó

7.ª De la masa comun de los bienes de las estinguidas Misiones se pagaran las dotaciones del vicario foraneo de los Curas y del culto. El Gefe Politico librará las órdenes conducentes p.a que tenga efecto. El S.r Carrillo pidió se intercalasen despues de la palabra culto las siguientes bien sea en moneda si la hubiere, esquilmos ú otros art.s á los precios corrientes. Se tomó en consideracion y en consecuencia se puso á discusion el art.o en estos terminos.

De la mas comun de los bienes de

las extinguidas misiones se pagaran las dotaciones del vicario foraneo de los curas y del culto bien sea en moneda si la hubiere esquilmos u otros art.s á los precios corrientes. El Gefe Politico librará las órdenes conducentes p.a que tenga efecto. Huvo lugar á votar y se aprovó.

8.a Queda sin efecto el art.o 17 del Reglamento provicional de Secularizacion que impuso á los indios dar servicio personal al Padre" Huvo lugar á votar y se aprovó.

9.a Con arreglo al art.o 7.o de la espresada ley dispondra el Gefe Politico q.e se señale local p.a habitacion de los Curas, Casa de Ayuntamiento, escuelas de 1.as letras establecimientos públicos y tayeres " Huvo lugar á votar y quedó aprovado.

10.o Los demas puntos á que se estienden las obcervaciones del R. P. Fr. Narciso Durán como de obia resolucion lo hara el Gefe Politico q.e se haya autorizado por el art.o 21 del Reglamento provicional. Huvo lugar á votar y se aprovó.

11.a Que se comunique este acuer-

205

de con insercion del dictamen á los prelados para que lo hagan saber á sus subditos" El Sr Carrillo qe antes de la aprovacion del artº que se acaba de leer pide se tome en consideracion la siguiente adision qe hace al Artº 2º, Los curatos que tengan dos ó mas Pueblos, reconocerán por cavecera el primer nombrado donde residirán los Parrocos haciendo en las extenguidas Misiones en Sn Diego y Sta Barbara". Fué admitida y puesta á discucion declarado con lugar á votar quedo aprovado. Sigió la discusion del Artº 11 Huvo lugar á votar y se aprovó.

Se dió primera lectura al dictamen que presentó la Comision de Gobº en el expediente que forma la creacion de autoridades locales en el establecimiento de la Colonia. El Sr Carrillo hizo la proposicion siguiente. Pido que el dictamen con qe se ha dado cuenta y los demas qe se hallaren en igual caso, se les dispensen los tramites de reglamento y se pongan á discusion luego que se de cuenta con ellos" fundo su proposicion en los mismos terminos qe lo hizo el Sr Estudillo en el anterior dictamen se to-

p. 206 is a few leaves back

estrangeros previa Calificacion del Capitan del Pto. y permiso de Alcalde podran surtirse de las maderas qe. necesiten pa. sus usos ordinarios y reparacion de averias. Aprovado.

Carrillo, propuso qe. se declararan cerradas las sesiones extraordinarias y qe. vocales se retirasen á sus hogares. Aprovado.

pp. 247 = 49.

1835. = Agosto 25. = Mont.
Diputacion Territorial. - Comisiones, discurso &a.

En la Capital del Territorio á los 20 dias del mes de Agosto de 1835, reunidos en la Sala de Sesiones el Sr. Gefe Politico y los Sres. José Castro, Manuel Jimeno Casarin, Antº. Buelna, Juan B Alvarado y Salvio Pacheco presentaron sus credenciales el 3º 4º y 5º, no haciendolo el 6º pr. haberla dejado olvidada en el punto de su residencia. El Sr. Gefe Politico nombró en Comision pa. que dictamine sobre la legitimidad del nombramiento del Cº

Salvio Pacheco al C. Manuel Jimeno y p.a examinar las credenciales de este Sr. de Dn. Juan B. Alvarado y Ant.o Buelna á los C.C. José Castro y Salvio Pacheco. Cuyas comisiones en el acto dictaminaron y se dió cuenta con el dictamen q.e presentó la Comision encargada de la revisacion de las credenciales presentadas y se puso inmediatamente á discucion. Su única proposicion dice: „Se apruevan las credenciales de los C.C. Manuel Jimeno Casarin, Juan B. Alvarado y Antonio Buelná. Huvo lugar á votar y se aprovó.

Se dió cuenta con el q.e presentó la Comision q.e conoció sobre la legitimidad del nombramiento del Sr. Salvio Pacheco y se puso á discusion. Su unica proposicion dice: Se da por legal el nombramiento de 2.o vocal suplente de esta Corporacion que recayó en el C. Salvio Pacheco en acta de 20 de Octubre de 1834." Huvo lugar á votar y se aprovó.

Se dió cuenta con la lista de las expedientes que se hayan pendientes. = Fueron nombradas las comi-

2.14

siones por el Sr Presidente, por el siguiente orden:

De propios y arbitrios.

Dn Manuel Jimeno Casarin.
" Juan B. Alvarado.

Colonizacion y terrenos valdios.

Dn José Castro.
" Antº Buelna.

Misiones.

Dnes Juan B. Alvarado.
" Jose Castro.
" Salvio Pacheco.

Gobº y Policia

Dn Manuel Jimeno
" Antonio Buelna
" Salvio Pacheco

Reglamento y ordenanzas Municipales

José Castro

Dn Salvio Pacheco.

Obras Públicas

Dn Antonio Buelna.
" Salvio Pacheco.

De Industria

Dn José Castro.
" Juan B. Alvarado.

Y Instruccion Pública

Dn Manuel Pimeno.
" Salvio Pacheco

Estadística

Dn Manuel Pimeno.
" Juan B. Alvarado.
" Antonio Buelna.

El Presidente dijo el siguiente discurso. E. S. = La crisis peligrosa en qe se viera el Territorio por las ocilaciones qe han conmovido sus vases, ha pasado afortunadamente sino el recuer-

do sencible de sacrificios costósos.

Inutil me ha parecido describir los sucesos que acaban de pasar á la vista de todos: mi única satisfaccion al mencionarlos esta cifrada en la tranquilidad que se disfruta, ese bien inestimable de las sociedades único capas de formar su verdadera felecidad si una administracion bien convinada con las leyes y la politica save dar movimiento á las masas populares. He aqui el objeto de la institucion de los Gobiernos. V. E. ha contraido esa sagrada obligacion y á ella debe consagrar todo su tiempo: sensible es referir que han trascurrido dos tercios del año sin haber dado principio á los trabajos de esta Corporacion segun se impuso por su reglamento; pero esto es debido á varias causas que hoy desaparecen y es de esperar qe. el tiempo perdido sea prodigamente compensado con el productos de asiduas tareas. Asi lo espera el público del acreditado patriotismo de la Corporacion. He dicho."

En seguida se concedió permiso de retirarse al Sr Baelna por estar enfermo, y se levantó la sesion

Pp 250-252.

1 1835. = Agosto 27. = Mont.
Diputacion Territorial

Dice. Aprovada la acta anterior Solicitó el Srio José Ma. Maldonado renuncia, pidiendo se le satisfagan $ 120.
Se pasó á la Comn. de Gobn.
p.p. 252. = 58.

1 1835. = Agosto 29. = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Se dió cuenta con varios dictamenes, sobre terrenos.
p. p. 258 = 61.

1 1835. = Sbre 1o. = Mont.
Diputacion Territorial

Dice. Aprovada la acta anterior

presentó Maldonado indice de documentos pertenecientes al archivo, retirandose en seguida ocupó su lugar Juan B. Alvarado. En seguida se dio cuenta con varios dictamenes sobre terrenos.

pp. 262–64.

+ 1835 = Sbre. 3 = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Aprovada acta anterior, se dio cuenta con varios dictamenes sobre terrenos y premiso p.ª arriada de Caballada mesteña.

pp 265.–67.

+ 1835. = Sbre. 5. = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Aprovada la acta anterior se dio cuenta con 3 oficios del

219

Alcalde del Pueblo de los Angeles, Sobre Corte de madera qe. hacen vecinos de dho. Pueblo. Se pasó á Comision de Misiones. Oficio de Alcalde de la Capital, pidiendo aclaracion Sobre limites de jurisdiccion. A la Comn. de gobno.

fs. 268=70.

+ 1835. = Sbre. 10. = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Aprovada acta anterior, se dió cuenta con solicitud que hacen vecinos de Sn. Franco., pidiendo pertenecer á la jurisdiccion de Sn. José por razon de convenibenencas qe. le resultan al Publico y á ellos mismos. Aprovado en lo particular.

fs. 271 – 73.

+ 1835. = Sbre. 12. = Mont.
Diputacion Territorial

Sobre concecion de terrenos

á varios — f. f. 274 = 77.

+ 1835 = Sbre 15 = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Aprovada la acta anterior Se dio cuenta con varios dictamenes sobre conseciones de terrenos.

f. f. 278 - 81.

+ 1835 = Sbre 21 = Mont.
Diputacion Territorial.

Dice: Aprovada la acta anterior se dio cuenta con varios dictámenes sobre terrenos

f. f. 282 - 85.

+ 1835 = Sbre. 26 = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Aprovada acta anterior, se dió cuenta con oficio de P. José Ma. de Jesus Gonzales sobre nombramiento de Comisario de Policia en Mision de Sta. Clara. Paso á Comn. de Gobo.

pp. 287-88.

+ 1835 = Octubre 10 = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Aprovada la acta anterior se dio cuenta con una Solicitud del Maestro de Sta. Clara renunciando su destino. Se mandó pasar á la Comision de Gobo. — Se dio cuenta con pretencion que hace de preceptoria de Sn. Buena Bentura Ygnacio Coronel. Paso á Comne. de Gobo.

pp. 289-91.

+ 1835.= Octubre 12 = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Aprovada la acta anterior se dio cuenta con varios dictamenes sobre terrenos. = Que se coloque retrato de finado Gral Figueroa en el Salon de Sesiones de la Diputacion, en prueva de aprecio por su distinguido mérito.

pp 292.= 97.

+ 1835= Octubre 14.= Mont.
Diputacion Territorial

Se dio Cuenta con varios dictamenes Sobre terrenos.

pp 298- 302.

0 1835.= Octubre 15= Mont.
Diput.n Territorial Sobre q.e mando Politico debe recaer en 3.er vocal Jose Ant.o Estudillo &.a

Leida y aprovada la

acta anterior. Se dió cuenta con un oficio del Diputado Dn José Antº Estudillo manifestando el derecho qe tiene pª qe el mando Político recaiga en su persona. Se mandó pasar á la de Gobº Unida á la de Misiones. Igualmente se leyó una acta del Ayuntamiento de Sn Diego relativa á oficio de remision referente á qe la Succesion del mando Político debe recaer en el Sr Dn José Antº Estudillo. Se mandó pasar á las mismas comisiones pª qe dictaminen ejecutivamente por pedirlo así el asunto, y como otras Comisiones tienen qe dar cuenta con otros asuntos se declaró permanente la Sesion á propuesta del Sr Presidente. En seguida se dió cuenta con el dictamen de la Comision de Gobº unida á la de Misiones referente á qe el Sr Estudillo reclama el derecho qe tiene para encargarse de la Gefatura Política é igualmente reclama una acta de Sn Diego aludiendo la opinion del dicho Sr Estudillo. Se dió por de primera lectura; se dió cuenta con otro dictamen de la Comision de Gobº relativo al expediente promovido por el Sr

Gefe Politico pidiendo se le de la asignacion que le corresponde como tal funcionario y dispensado el tramite de segunda lectura se puso á discucion y se aprovó en lo Grāl y en lo particular sus dos proposiciones q.e dicen: "1.a Que el Gefe Político interino el S.r D.r José Castro remitirá su órden al Sub-comisario el S.r Don José Castro remitirá su órden al Sub Comisario pidiendo el abono de 3000 pesos anuales bajó la responsabilidad de esta Corporacion mientras dicho S.r Castro desempeñe la Gefatura Politico como 3.er vocal de ella 2.a Que igualmente se saque testimonio de todo este expediente y se dirija al Sup.mo Gob.o p.a q.e se sirva aprovar esta determinacion por ser de justicia q.e el q.e desempeñe el Gob.o Político de este Territorio reciba en recompensa de sus tareas la asignacion indicada.— Igualmente se dió cuenta se dio cuenta con otro dictamen de la misma comision relativo al expediente promovido por el Y Ayuntamiento de esta Capital pidiendo el señalamiento de su fondo legal de su municipali-

dado y dispensado el tramite de 2ª lectura se puso á discucion y se aprovó en lo general y en lo particular sus proposiciones q.e concluyen como sigue:- 1.ª Se aprueva el terreno pedido por el Y. Ayuntamiento de esta Capital p.ª su fondo legal, comprendiendo en él, el terreno conocido con el nombre de Foro- "2.ª Que se dé cuenta al Supmo. Gob.o con este expediente p.ª obtener su aprovacion. En los mismos terminos se puso á discucion un dictamen de la Comision de terrenos valdios relativos al expediente promovido por el C. Angel Ramires sollicitando la Cañada Onda y puesto á discucion se aprovó en lo Gral. y en lo particular.

p.p. 303.-306.

+ 1835. = Octubre 16. = Mont.
Diputacion Territorial

Dice: Aprovada acta anterior

Se dió cuenta con licencia que solicitó vocal Salvio Pacheco por encontrarse enfermo. Se le dispensaron todos los trámites y se aprovó.

p.p. 307.–312.

+ 1833. = Dbre 1.º = Mont.
José Tiburcio Castro á Gefe Político.

Adjunta acta electoral.—p.p. 316-17.

" " Acta electoral.— p.p. 318.–20.

" "

Manuel Crespo á José Tiburcio Castro.

Le notifica q.e fue electo p.a formar la junta electoral.— p.p. 326-28.

" "

Tiburcio Castro á Nicolas Alvisu.
Le notifica haber sido electo p.a junta electoral p.a renovacion de oficios del Ayuntamiento de Monterey.—p.p. 329-31.

+ 1833. — Dbre. 1º. — Mont.
Tiburcio Castro á Franco. Pacheco.

Se notifica eleccion en su favor p.a junta electoral. — p.p. 232-34.

" — "
A Nicolas Gutierres
Sobre el mismo asunto. — p.p. 336-38.

(Se encuentran 6 doc. idénticos á los anteriores, dirijidos á diferentes individuos) p.p. 339. — 56.

+ 1833. — Dbre. 11. — Mont.
Manuel Jimeno (No dice á quien)

Sobre examen de Credenciales.
p.p. 357-64.

+ 1833. — Dbre. 11. — Mont.
José Aguilar (No dice á quien)

Examen de Credenciales.
p.p. 365.

1 1833 = Dbre 15. = Mont.
Nicolas Gutierres

Acta electoral. — pp. 366-67.

1 1834 = Mayo 2. = Mont.
Figueroa (no dice á quien)

Que comision se ocupe de preferencia y con actividad de formar Reglamento interior.

pp 369.

1 1834 = Mayo 3 = Mont.
José Antº Carrillo (no dice á quien)

Que sesiones de Diputacion se reunan á las 10 de la mañana.

pp 370.

1 1834 = Junio 16. = Mont.
Carlos A. Carrillo

Reglamento interior de

Diputacion

p. p. 371 = 86.

+ 1834. = Abril 29. = Mont.
Figueroa á Presidente y vocales de la Diputacion

Haber señalado sala de su casa habitacion pª que la Diputacion celebre sus Sesiones.

pp 387 = 89.

+ 1834. = Mayo 15. = Mont.
Carlos A. Carrillo (no dice á quien)

Haberse aprovado en la Diputacion gasto invertido en muebles pª la sala de la misma.

p. 390.

230

+ 1834. = Mayo 30. = Mont.
Srio. de la Diputacion á Gefe Politico.

Que en acuerdo de 15 del mismo aprovo la Corpn. dictamen qe. se acompaña.

pp 391–93.

+ 1834. = Agosto 9. = Mont.
J. B. Alvarado (no dice á quien)

Sobre adorno de Salon de Diputacion.

p 395.

+ 1833 = Junio 19. = Mont.
J. Figueroa á Diputacion.

Acompaña artos. de Reglamento Municipal.

pp 398–99.

+ 1833. = Marzo 23 = Mont.
J. M. Maldonado

Reglamento Municipal
pp 400 = 417.

+ 1834 = Mayo 9. = Mont.
José Figueroa á Presidte y vocales de Diputacion

Acompaña dictamen relativo á obligaciones del portero.
p 418.

+ 1834. = Marzo 22 = Mont.
J. M. Maldonado

Dictamen sobre obligaciones de portero
pp 419. = 22.

1. 1834. = Abril 30. = Mont.
J. B. Alvarado á Gefe Político

Hace renuncia de Srio. de la Diputacion, por estar enfermo.

p. 425.

1. 1834. = Abril 30. = Mont.
Juan B. Alvarado

Relacion de gastos de la Diputacion.

p. p. 426 = 28.

1. 1832. = Dicbre. 31. = Mont.
José Aguilar

Certifica habersele pagado á J. B. Alvarado á cuenta de sueldos como Srio. de Diputacion $ 326 = 75.

p. 429.

+ 1834. = Mayo 10 = Mont.
Carlos A. Carrillo

Dice Que fué admitida renuncia q.e Solicitó Srio de Diputacion.
p.p. 430 = 34

+ 1834. = Mayo 3. = Mont.
J. Figueroa á Presid.te de Dip.n

Dice: Que adjunta expedientes sobre terrenos Baldios
p. 437

+ 1834. = Abril 28. = Mont.
Agustin V. Zamorano

Dice: "Relacion de los Sitios Concedios que aun se encuentran pendientes en la Diputacion
p.p. 438 = 39.

234

1 1834 = Abril 5. = Mont.
J. M. Garcia á Figueroa

Sobre si extrangeros radicados, con familia y bienes raices estan ó no obligados á prestar sus servicios.

pp 440-42

1 1834 = Mayo 4. = Mont.
Figueroa á Presidte. de la Dipn.

Dice: q.e presenta instancia de vecinos de Sn Diego sobre creacion de autoridades municipales p.a Gobo. politico de este Pueblo

p p 443.-47

0 1833 = Sbre. 22 = Sn Diego
Instancia de vecinos de Sn Diego sobre creacion de autoridades Municipales.

Los C. C. José Antº Estudillo Juan B. Osuna, Franco. Ma. Alvarado, Ma-

nuel Machado Ysidoro Guillen y Jesus Moreno, por sí, y á nombre de todos los vecinos del Pt.º de Sn Diego ante V. S. con el debido respeto nos presentamos, con el fin de allar proteccion á un derecho q.e creemos de Justicia nos corresponde, bien Como C. C. de la Gran Nacion, y bien por hayar alivio á la opresion en que asta la presente está sumergido este vecindario sin haber aun podido disfrutar del beneficio q.e la ley le dispensa.

Estamos Sr persuadidos, q.e sea cual fuese el el N.º de individuos q.e habiten en una poblacion de un modo, ú otro deben tener en su Gob.º interior, las mismas garantias y la misma organizacion q.e las grãles disposiciones Constitucionales; de manera q.e segun ellas, todas deben disfrutar de la ejibilidad de sus mandatarios y estos deben tener limitada la duracion de sus funciones: Pero si sucede lo Contrario, el mando Civil esta fijado en un mismo individuo y como ejerse la autoridad militar y por lo tanto tiene la fuerza, en ese caso su tendencia al despotismo, hará cargar al infeliz pueblo el duro yugo de la dominacion,

sin poder jamas disfrutar de sus derechos; y á mas debe resultar por una órden natural un continuo choque de intereses opuestos, en los cuales la autoridad militar podria muy bien propender á sostener y protejer la parte allegada á su profecion.

En atencion á lo espuesto es cosa ciertamente muy deplorable saber que para todos los individuos de la república hay un bien y q^e^ hasta la presente solo este vecindario está colocado en sus manos. Es doloroso saber q^e^ entodos los Pueblos de ella estan los C.C. juzgados por los q^e^ ellos mismos elijen p^a^ ese fin, y q^e^ solo puerto tenga uno que someter su suerte, fortuna, y acaso existencia al capricho de un juez militar, q^e^ pudiendo abusar de su representacion, le es siempre facil eludir cualquier queja que quieran dar de su conducta: Y á mas ser la forma de este juzgado diametralmente opuesto á nuestras leyes civiles y criminales, pues estas componen los juicios de consiliacion, la mediacion de hombres buenos, y demas trámites marcados por la constitucion, pero en aquel no hay mas fórmulas q^e^ la imperiosa voz de

237

yo lo mando, y la unica difinicion es la
obediencia q.e exijen á Sus preceptos;
si alguno q.e conoce Sus derechos reclama
la ley en ese caso procuraran aludir
el Sentido de ella ó de no apelar al
ingenioso albitrio de decir q.e tienen
órdenes Superiores reservadas p.a obrar
Segun las circunstancias; de aqui re-
sulta que al infeliz vecino no le queda
mas albitrio q.e jemir, y anonadarse
en Su degradacion, pues Siempre temen
provocar mas la ira del q.e los manda
queriendo ocurrir al tribunal Superior,
por q.e con algun fundamento pueden
temer no encontrar conducto Seguro p.a
poderlo verificar.

Otro mal mas notable debe re-
sultar en todo tiempo al infeliz Pueblo
q.e Se haya Sujeto á una jurisdiccion
militar Suponiendo estar arreglada
conforme el Sistema actual de Califor-
nia; el motivo es q.e el Comandante
de un Presidio es comunmente el
Capitan de la Compañia permanente
q.e lo guarnece; Su empleo y cargo
fenece regularmente con Su esistencia
de q.e resulta q.e la jurisdiccion Civil,

gorel, viene á ser vitalicia en ese individuo; Cosa en verdad monstruosa asta en un gobierno el mas absoluto. Supongamos qe. este individuo sea de buen Caracter y Circunstancias pero acaso no por eso dejará de tener pasiones qe. irán á la vez tomando incremento con la edad. Pero si por desgracia tiene qe. estar el vesindario sujeto al Capricho de un ignorante, soberbio, rencoroso, cruel, y vengativo, en ese caso qe. otro albitrio le quedá si no es abandonar su patrio suelo, arruinar sus intereces y detestar de su existencia, pues ve de manifiesto qe. su mal nunca tendrá término marcado.

Es Cierto Sr. qe. puede muy bien suceder, qe. suprimiendo un abuso nasca immediatamente otro en sentido Contrario, por que toda inovacion por buena y plausible qe. sea, encierra dificultades y tropiesos: Pero si por este temor no se lleva á efecto la ley en este caso nunca podremos dar principio á nuestra libertad civil, y ámas nunca podrá haber un estímulo á la ilustracion de este vecindario, quedando siempre

marcado con el fatal sello de la opresion.

California, Sr., demuestra palpablemente la influencia q.e tiene un gob.o liberal al aumento de la poblacion, este acresentamiento ha sido rápido de pocos años á esta parte en Monterey, St.a Barbara, y Pueblo de los Angeles, pudiendose casi asegurar q.e todo es debido á su forma de Gobierno interior, y esto lo demuestra muy bien la poblacion de San Diego, porque en medio de no carecer de los elementos necesarios (tanto ó acaso mas q.e aquellas) hasta la presente no se le nota adelanto alguno, por que sin duda segun su sistema actual todos temen radicarse en él, pues piensan no hallar la proteccion necesaria á su comercio ó especulacion y por q.e conocen q.e aqui la instruccion pública camina á paso retrogrado y de consiguiente la felicidad individual de sus vecinos.

Sr. el adjunto padron que respetuosam.te acompañamos dará á vuestra S. una idea q.e esta poblacion no carece del N.o de vecinos necesarios p.a formar un Ayun-

240

tamiento con arreglo á la ley vigente de 23 de Mayo de 1812 en su primer parte del artº 4º

No obstante confiados todos nosotros en sus distinguidos sentimientos, en su variable obcervancia á las leyes, y en sus continuos derechos por la libertad pública, siempre estaremos conformes con lo qe V. S. se sirva determinar sobre la materia indicada; pues estamos seguros qe con sus savias disposiciones, y las de la exma Diputacion recaerán dias felices á esta poblacion qe por sus sircunstancias locales debia haber sido acredora á mejor suerte: por tanto.

A V. S. Suplicamos qe en vista de no estar reunida la exma Diputacion Territorial admita V. S. benignamente esta nuestra justa peticion á la qe V. S. tendrá á bien dar las providencias que le parescan mas conducentes á nuestra felecidad y justo deseo, y es gracia y justicia que imploramos. Sirviendose V. S. admitir esta en papel comun, por no haber de ningun sello en este lugar

241.

Fecha ut supra = José Antº Estudillo Sª

pp 448-51.

1834. = Mayo 3 = Mont.
Carlos Antº Carrillo (no dice á quien)

Dice: Que se le quite al Comtº Militar de Stª Barbara, la facultad en asuntos judiciales, por gosar tanto el militar como el político de distintos fueros. Que se aumenten dos regidores á ayuntamiento de dicho punto por ser conforme á ley de 28 de Marzo de 821 que dice "habrá 2 Alcaldes, 6 regidores y un procurador Síndico en los pueblos qº pasando de quinientos vecinos no escedan de 1,000, siendo asi qº el de Stª Barbara tiene 940, segun ultimo padron.

p. 452.

+ 1834. = Mayo 26. = Mont.
Carlos A. Carrillo

Dice: Que com.r de Gob.o y Policia despues de examinar las dos proposiciones q.e el Sr D.r Carlos Carrillo presentó á — corporacion (de que es vocal) el 3 del mismo mes, manifestando la necesidad de Ayuntamientos en algunos puntos del Territorio, propone el aumento de nuevos empleados.

fs fs 453.-55.

+ 1834 = Junio 16 = Mont.
Figueroa (no dice á quien)

Dice q.e en vista de acuerdo de la Diputacion, se remita expediente á Comt.e de S. Diego.

fs 457.

243.

Fol.

1834 = Julio 12 = San Diego
Santiago Argüello (No dice á quien)

Sobre ayuntamientos.
p.p. 457 - 458.

1834 = Junio 24 = Sta Barbara
Juan M. Ibarra á Figueroa.

Acusa recibo de oficio y expediente sobre formacion de Ayuntamientos en S. Diego y Sta Barba.
p. 459.

Fol.

1834 = Julio 24 = Sta Barbara
Juan M Ibarra (no dice á quien)

Dice Que el veindario de dicho Pto desea con ancia la declaracion de Ayuntamiento con motivo de pasar el no de sus habitantes, de 1.000.
p.p. 460 - 61.

244.

O 1834 Agosto 2. = Monterey.
José Figueroa. Sobre Ayuntamientos.

Dada cuenta á la E.D. en sesion de este dia con el antecedente dictamen, aprovando las proposiciones siguientes.

1.a Habra un Ayuntamiento constitucional en el vecindario de Sn Diego compuesto de un Alcalde, 2 regidores y un Sindico procurador.

2.a Habra un Ayuntamiento Constitucional en el vecindario de Sta Barbara compuesto de un Alcalde 4 regidores y un Sindico procurador.

3.o Se aumenta en el Ayuntamiento Constitucional del Pueblo de los Angeles un Alcalde de 2.a nominacion y 2 regidores

4 Se aumentarán en el Ayuntamiento Constitucional de esta Capital un Alcalde de 2.a nominacion y 2 regidores.

5.o Los funcionarios de que tratan los art.s anteriores, Serán electos

en los dias qe. señala la ley de 12 de Junio de 830. y ejerceran su encargo constitucionalmente desde 1º de Enero de 1835 ecepto los de Sta. Barbara qe. desde esta fecha los qe estan electos ejercerán todas las atribuciones qe. señala el decreto de 23 de Junio de 1813.

p.p. - 462 - 64.

+ 1834 = Agosto 6. = Mont.
(no dice quien) á J. M. Ibarra.

Circular á alcaldes de los Angeles. San Buenaventura, Mont. y Comte. militar de San Diego sobre formacion de Ayuntamientos.

p. p. - 465 - 69.

+ 1834. = Mayo 22. = Mont.
Juan B. Alvarado.

Expediente sobre construccion

de Calzada en Mont.

pp 470—77.

+ 1834.—Mayo 10.—Mont.

Figueroa á Presidente de la Diputacion

Formacion de Compañias de milicia activa.

pp. 480—482.

+ 1834.—Enero 17—Mont.

Figueroa al mismo á Presidente y vocales.

Dice Que gavinetes de Europa tratan de Colocar á Infante Fran.co de Paula en clase de Emperador de Mé-xico.

pp 483—84.

+ 1834. = Agosto 1º = Mont.
C. A. Carrillo (no dice á quien.

Sobre creacion de Companias militares

p. p. 485 = 86.

+ 1834. = Mont.
Srio de Diputacion á Figueroa.

Mayo 23. p. p. 488-89 (2 doc.)
— Aprovacion de dictamen
— Id. de art.s contenidos en dictamen de obras Publicas.

+ 1834 = Mayo 27 = Mont.
Srio. de Diputacion á Legislaturas de varios Estados.

Acusando recibo de varias comunicaciones

p. p. 489. - 92.

+ 1834 = Junio 17 = Sn José de Guadpe.
Pedro Chavoya á Jefe Político

Le comunica haber nombrado Srio de Juzgado de su cargo, á José Fernandez.

p - 494.

+ 1834 = Junio 28 = Mont.
Carlos Antonio Carrillo (no dice á quien)

Dice: Que no ha lugar á la solisitud que hace el Juzgado de 1a Instancia de Sn José de Guadalupe.

pp 495 - 96.

+ 1834 = Julio 3 = Mont.
(Sin firma) á Alcalde de S. José.

Se comunica haberse dado cuenta con su oficio y no haber habido lugar á su peticion.

p 497

1834 = Junio 15 = Mont.
Pedro Chavoya á Figueroa

Dice: Que ha prohibido las corridas de ganado y caballada mostrenca, en cumplimiento de órden q.e recibió.

p 499.

+ 1834 = Junio 19 = Mont.
C. A. Carrillo (no dice á quien)

Dice: Haber aprovado la Diputacion dictamen sobre no permitirse corridas de ganado, y caballada mostrenca.

pp 500 - 501.

+ 1834 = Junio 21 = Mont.
Srio de Diputacion á Alcaldes de S.n José Monterey y Comte. de S.n Fran.co

Adjunta art.s aprovados por la Diputacion, con motivo de haberse

opuesto varios vecinos á prohivicion hecha por Gefe Poltº, sobre Caballada y ganado mostrencos.

p. 502.

1834 = Julio 3. = Mont.
á Gefe Politico. Sobre corrida de ganado.

Los que abajo suscriben á nombre del vesindario del Pueblo de San José, ante V. S. como mas haya lugar en debida forma, hacemos presente por escrito, diciendo por el derecho qe. nos consideramos tener permitiendonos desequivocar nuestra opinion, qe. dandonos lugar la justicia quedará enterada del todo derecho y razones que nos hacen decir del Superior ó pa. el decreto fecha 5 de Mayo ppo., no por desovedecerlo si solo que nos exige una naturaleza con las mas razones acreedoras á ello aunque nuestro actual Gobo. esté sabedor que no dudamos haya una ley pa. qe. la nacion se ha-

qa acredora de unos bienes de Campo y Caballar. Que su origen sea de perdida ó flogedad de sus habitantes y tenedores de bienes entre tanto tendrian mil razones inacredoras á estos bienes orfanos q.e se cuentan como perdidos; á las autoridades para despojarnos de tales dhos. y hacernos mas si las mismas autoridades han dado compo. p.a ello q.e sus aquellas disposiciones antiguas no giraban á otro fin sino el de sostenerse, asimismo, sin atender al perjuicio q.e con tales medidas resultarian en nuestro pueblo. Una de ellas fue dejar á nuestros fundadores y creadores padres abandonados en su abanzada edad y en lo mejor de su necesidad les quitaron á sus hijos por fuerza y los metieron áquel servicio antes del Rey lo q.e motivó á estos bienes como solos en el Campo retirarse mas y bronquearse hasta el estado en que se haya. Luego nos hace pesado que esta ley se aplique con la fuerza que ella exige á perder nuestros intereses y propiedades, llamamosle así por que su origen no fue otro y cuando nos retiramos del servicio ya esta Caballada fué irreducible q.e apenas nos

hemos podido remediar, en el dia la mas necesidad en qe. los indios nos han puesto veate aqui una razon tan en nuestro favor; veate tambien que por la distancia que hay de aqui á donde està la Caballada no hemos podido bolverlos á nuestro poder con el riesgo de la gentilidad pa. retirarse á menudo y en seguida de ella. Tomese informacion de toda esta verdad y que si en el dia mas la necesitamos pa. resarsir tanto daño como los ladrones indios nos han hecho. y que si en la actualidad no se nos permite por una temporada cojer unos animales animales estamos en riesgo de perder nuestros trigos por qe. no tenemos con qe. trillarlos.

El Supr. decreto antes dicho segun entendemos se comprende y solo dice de la Caballada y como nuestro alcalde intripula aqui la Corrida de Siervos, venados y osos qe. anualmente de toda clase de animales nos proveemos ó hacemos algun socorro á nuestras familias. Suplicamos se nos conceda tanto de

hemos podido medio remediar, en el dia la mas necesidad en q.e los indios nos han puesto vease aqui una razon tan en nuestro favor; vease tambien que por la distancia que hay de aqui á donde está la Caballada no hemos podido bolverlos á nuestro poder con el riesgo de la gentilidad p.a retirarse á menudo y en seguida de ella. Tomese informacion de toda esta verdad y que si en el dia mas la necesitamos p.a resarsir tanto daño como los ladrones indios nos han hecho. y que si en la actualidad no se nos permite por una temporada cojer unos animales animales estamos en riesgo de perder nuestros trigos por q.e no tenemos con q.e trillarlos.

El Sup.r decreto antes dicho segun entendemos se comprende y solo dice de la Caballada y como nuestro alcalde intripula aqui la Corrida de Siervos, venados y osos q.e anualmente de toda clase de animales nos proveemos ó hacemos algun socorro á nuestras familias. Suplicamos se nos conceda, tanto de

uno como de otro q.e el tiempo se repasa y nos sugeta la justicia. Por tanto.

A. V. S. Suplicamos que se nos vea con conmiseracion y se nos permita proveernos de lo primero y segundo. Pedimos gracia y justicia y juramos no obrar de malicia &a = = José Romero = Tomas Pacheco = Lorenzo Pacheco = Leandro Rochin = Dolores Pacheco = José Pinto.

p.p. 506-7.

1834 = Julio 21. = Mont.
Ant.o Chavoya á Figueroa

Pidiendo licencia p.a hacer corrida de caballada mesteña.

p.p. - 508 - 10.

1834. = Julio 24. = Mont.
(Sin firma ni direccion.)

(No tiene interes.) — p.p. - 511 = 13.

+ 1834 = Julio 2 = Mont.
Srio de Diputacion á Ayuntamiento de Mont.

Haber nombrado Srio á José Ma Maldonado.

p 514

+ 1834 = Julio 1o = Monterey
(No dice quien) á Maldonado

Le notifica que la Diputn lo nombró Srio.

p p. – 515 – 16.

+ 1834 = Julio 1o = Mont.
J. A. Carrillo á Figueroa

Habersele señalado á Srio de la Diputacion $ 50 mensales.

p p 517 – 18.

+ 1834 = Agosto 9 = Mont.
(Sin firma) á J. B. Alvarado, Tesorero de Diputacion

Adjunta oficio.
p. 519.

+ 1834 = Junio 18 = Angeles
José Perez, Srio. del Ayuntamiento á Figueroa.

Le comunica haber manifestado Vicente Moraga no poder desempeñar el empleo de Srio.
p. p. - 520 - 21.

+ 1834. = Julio 10 = Mont.
José Antº Carrillo á Figueroa

Haber nombrado á Manuel Arzaga, Srio. del Ayuntamiento de los Angeles. — p. p. 522 = 24.

1 1834 = Agosto 9. = Mont.
Figueroa á J. B. Alvarado.

Dice: Que se aprueva el gasto erogado en Compostura de Salon de Sesiones de Diputacion.

p. 525.

1 1834 = Julio 22 = Mont.
Alvarado á Figueroa.

Acompaña cuenta de gastos erogados en muebles y adorno de Salon de Sesiones.

p 527.

1 1834 = Julio 1.º = Monterey
Alvarado (no dice á Quien)

Cuenta documentada, donde consta haberse gastado $ 440 = 7.rs en adorno de Salon de Sesiones.

p 528. - 29.

+ 1834 = Julio 18. = Mont.
José Almonte á Alvarado

Recibo por valor de $ 20 importe de 500 pies de madera.

p — 531.

+ (Se encuentran 19 recibos sin ningun interes, de p p 532. — 50.)

1834. = Octubre 8. = Mont.
M. G. Vallejo. á José de la Guerra

Le notifica haber sido electo 7º vocal de la Diputacion Territorial p.ª los años de 1835, - 36, 37 y 38

p. p. 552 - 53.

1834 = Octubre 30 = Mont.
Figueroa á Prest.e de Dipt.n

Dice: Que adjunta lista nominal de individuos q.e J. M. Hijar nombró p.a preceptores de 1.as letras.

f.f. 555 - 56.

0 1834 - Octubre 29 - Mont.
José M. Hijar.

= Lista de los Preceptores, con espreccion de sus dotaciones, destinos y familia.

Nombres.	Dotaciones	Destinos
C. Mariano Romero	$ 1,000.	Mont.
C. Ant.o Noreña. D.a Ygnacia Zarate.	$ 1,000.	Mis.n de S. José
C. José Zenon Fernandez	$ 1,000.	St.a Clara

Nombres.	Dotaciones.	Destinos.
Dª Petra Enriquez		
Cº Sabas Fernandez		
Dª Manuela Fernandez		
Dª Loreto Ydl		
" Franca id		
Cº Maximo id		
" Dionicio id		
Cº Mariano Bonilla	$ 1,000	Pue de los Angeles
Cº Luis id		
C. Ygnacio Coronel	$ 1,000	La Colonia
Dª Franca Rosel		
Manuel Coronel		
Dª Ygnacia Paz	$ 600	La Colonia
Sabina Alvarez		
C. Jose Mª Oviedo	" 700	Sn Luis Rey
Dª Jesus Castillo		
Mr Carlos Baric	" 1000	Sn Diego
Mr Victor Prudon pª la enseñanza normal y de 1ras letras	" 1000	Stª Barbara pª 557

1 1834 = Octubre 31. = Mont.

José Figueroa (no dice á quien.)

Haber aprovado la Diputacion
7 Art.s de dictamen sobre instruccion
pública

pp. 558–61.

1 1834. = Nbre. 7. = Mont.

(Sin firma ni direccion.)

Haber nombrado preceptor de
la escuela primaria y normal de Mont. á
Dn. José Ma. Hijar.

pp. 563–71.

1 1834. = Nbre. 5. = Mont.

J. M. Hijar, á Figueroa.

Acompaña lista de preceptores
de 1as letras.

pp 572 – 73.

1834. = Nbre 5. = Mont.
Hijar á Figueroa.

Dice: Que queda impuesto de lo acordado pr. la Dipt.on pa. la enseñanza de primeras letras, manifestandole que es de opinion se le concedan á la Colonia los preceptores qe. se le habian señalado.

pp. 574-76.

1834. = Noviembre 9. = Mont.
(Sin firma) á J. M. Herrera, Sub-comisario

Que algunos preceptores han representado la necesidad qe. tienen de algun auxilio pecuniario. Añadiendo que les dé. lo muy necesario para su salida de la Capital. Que en el transito tienen vagajes y alimentos sin costo alguno y que al llegar á sus destinos reciban los demas auxilios que necesiten.

pp. 577-80.

1 1834. = Febrero 3. = Mont.
Juan Ma. Osuna (no dice á quien.)

Haber nombrado Srio del Ayuntamiento á José Ma. Mier y Teran

pp. 583 - 84.

1 1834. = Septiembre 2 = Mont.
Roberto Pardo á Figueroa

Pide licencia pa. correr caballada mesteña en el Tular de Sta. Ynes.

p 585.

1 1835. = Agosto 5. = Mont.
J. M. Maldonado.

Haber aprovado el ayuntamiento el Sueldo de 20 $ mensuales á Srio.

pp 588. = 89.

263.

+ 1835.= Agosto 28.= Mont.
Silvio Pacheco á Gefe Polit.

Haberse aprovado sueldo de Srio
p. 590.

+ 1835.= Septiembre 5.= Mont.
Manl. Jimeno á Gefe Politico

Que se concede á Roverto Pardo Corrida de Caballada mesteña que pidió
p p. 591 - 92.

+ 1835= Enero 27.= Mont.
Jimeno (no dice á quien)

Sobre que se exonere al Pueblo de Sn. Diego de dar el Contingente de hombres pa. la familia activa de Artilleria.
p p. 593 - 97.

1835. = Sbre. 10 — Mont.

Manuel Jimeno á Gefe Político. Sobre sorteo.

La Comision de Gobno., encargada pa. dictaminar sobre la Solicitud qe. en oficio de 22. de Marzo último dirijió al Gobo. del Territorio el Alcalde 1o. de Sn. Diego relativo á eximir á aquella municipalidad del Sorteo que indica la circular del Gefe Político de 24 de Enero del Corriente año; la comision dice que no teniendo la municipalidad de Sn. Diego vecinos sobre quienes recaiga el Sorteo por el establecimiento de la milicia activa de Artilleria no está en obligacion de Sortear á algunos individuos que exceptua el Arto. 5o. del estracto acompañatorio á la mencionada circular pero si se encuentran sujetos propios y un motivo propio pa. una causa, entonces el Alcalde presentará el núme de hombres qe. se le ha señalado á su demarcacion por lo tanto la comision Concluye con la siguiente proposicion.

Que la municipalidad de Sn. Diego deberá hacer el Sorteo prevenido

para la formacion de la milicia activa de Artilleria Siempre q^e. haya Sujetos Sobre quienes recaiga el sorteo y q^e. no se hallen comprendidos en el art^o. 5^o. de decreto de 24 de Enero del corriente año
pp 598-99.

1 1835. = Septiembre 15. = Mont.
José Castro

Que en Sesion del dia de la fecha, aprovo la Diputacion la prop^n. del dictamen antecedente.
p — 599.

1 1835. = Septiembre 15. = Mont.
Salvio Pacheco (no dice á quien)

Habersele concedido terreno á José Lorenzo Quijas
p. 600.

/ 1835. = Sbre. 23. = Mont.
Salvio Pacheco á Gefe Politico.

Haber pasado á comision de Gobo., unida á la de propios y arbitrios, dictamen sobre ^limites de^ jurisdiccion de Municipalidades.
p. p. 602 - 603.

/ 1835. = Septiembre 23. = Mont.
Juan B. Alvarado. (no dice á quien)

Que en Sesion de la fha se aprovo el antecedente dictamen.
p. 603.

/ 1836. = Septiembre 5. = Mont.
David Spence á Gefe Polto.

Dice Que desea saber si llegara ó no jurisdiccion hasta rancho de San Andres.
p. p. 604 - 605.

/ 1835. = Sbre 12. = Mont.
J. B. Alvarado á Gefe Politico.

Adjunta oficio — p.p. 606-607.

/ 1835. = Octubre 13. = Mont.
J. B. Alvarado á Gefe Politico.

Pretender José Arceo cantidad de dinero por alcances de asignacion qe. Gobº. Supmo. le ofreció como Colono. p.p. 608-609.

/ 1835. = Octubre 14. = Mont.
José Castro. (no dice á quien)

Dice: Que en sesion de la fecha aprovo la Diputacion el anterior dictamen. p. 609.

+ 1835. = Octubre 18. = Mont.
(Sin firma) á Ayuntamiento de Capital

Dice que Dipt.n en Sesion de 3 del p.o p.o aprovó el pago de $20 mensuales qe dicho ayuntamiento señaló á José Arana por custodia de presos.

+ 1835. = Octubre 28 = Mont.
José Castro á Ayuntamiento

Dice que Alvarado propuso se colocara el retrato de Figueroa en el Salon de Sesiones de Dipt.n y qe se levante un monumento á su memoria.
fr. 611

+ 1835. = Nbre. 21. = Mont.
Miguel Avila á Ayuntamiento sobre monumento.

Dice: La comision encargada de dictaminar sobre formacion de monu-

mento á la memoria de finado Gral José Figueroa, presentando la proposicion siguiente:

Que pase expediente qe forma oficio de Gefe Politico, qe trata de acuerdo que tuvo la Diputacion á fin de levantar monumento á memoria de Figueroa, al mismo Gefe Poltco pa qe se sirva dar cuenta á la Diputacion á fin de que esponga de que fondo ó con que recursos debe contar el ayuntamiento pa la formacion de dicho monumento.

pp 612-13.

1835 = Nbre 21. = Mont.
David Spence. (no dice á quien)

Dice que en sesion de la fecha se aprovo antecedente dictamen
p 613.